



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 5 DE OCTUBRE DE 2000

Número 232

Franqueo concertado número 29/5

## SUMARIO

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### **Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente**

- 10897 10137 Corrección de errores de la Orden de 11 de septiembre de 2000, por la que se dictan normas para la elección de los miembros de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen «Bullas» y «Yecla» y del Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia.

##### **Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio**

- 10897 10138 Orden de 27 de septiembre de 2000, sobre delegación del ejercicio de determinadas competencias sancionadoras del titular del departamento en los Directores Generales del mismo.

#### 3. Otras Disposiciones

##### **Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente**

- 10897 10080 Resolución de 25 de septiembre de 2000, sobre precios máximos de referencia a pagar por los alumnos de los centros escolares de la Región de Murcia, acogidos a las ayudas al consumo de leche y determinados productos lácteos para el uso 2000-2001.

##### **Consejería de Trabajo y Política Social**

- 10898 9962 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Política Social y la Asociación Diagrama Intervención Psicosocial, para la elaboración y ejecución de un proyecto de formación para la aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores.
- 10901 9961 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Trabajo y Política Social y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales.
- 10904 9963 Convenio Colectivo de Trabajo para Aguamur, S.A. Exp. 33/00.

#### 4. Anuncios

##### **Consejería de Economía y Hacienda**

- 10908 10139 Notificación a sujetos pasivos.

##### **Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio**

- 10910 10141 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica «L.A.M.T. 20 KV acometida Norte y Sur a Polígono Industrial La Estrella».

- 10911 10140 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica «L.A.M.T. 20 KV doble circuito enlace entre L/Puente Tocinos y L/Camino de los Pinos, en Murcia».

##### **Consejería de Trabajo y Política Social**

- 10911 9893 Edicto por el que se notifica la Orden del Excelentísimo señor Consejero de Trabajo y Política Social, relativa a Ayuda Económica para Personas Mayores.

Pág.

**II. Administración Civil del Estado****2. Direcciones provinciales de Ministerios****Ministerio del Interior****Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia**

- 10912 9969 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.  
10916 9970 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales****Tesorería General de la Seguridad Social****Unidad de Recaudación Ejecutiva 4 de Lorca**

- 10925 9968 Relación de deudores apremiados por certificación por cobro indebido de prestaciones de desempleo.

**Ministerio de Medio Ambiente****Confederación Hidrográfica del Segura**

- 10929 9831 Expropiación forzosa. Clave: 07.258.134. Expediente: A=5-2-3.  
10931 9833 Expropiación forzosa. Clave: 07.258.134. Expediente: A=5-4-2

**III. Administración de Justicia****Tribunal Superior de Justicia de Murcia**

- 10936 9908 Recurso contencioso administrativo número 2.680/97.

**Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz**

- 10936 9901 Procedimiento juicio ejecutivo 209/1994.

**Primera Instancia número Dos de Lorca**

- 10937 9907 Juicio ejecutivo 206/1996.

**Primera Instancia número Cuatro de Murcia**

- 10937 9903 Procedimiento Ley Hipotecaria número 530/2000.  
10937 9904 Juicio ejecutivo 491/1999.

**Instrucción número Uno de Murcia**

- 10937 9912 Juicio de faltas 442/2000-P.  
10937 9913 Juicio de faltas 731/99P.

**De lo Social número Uno de Murcia**

- 10938 9921 Autos número 539/2000. Cédula de citación.

**De lo Social número Dos de Murcia**

- 10938 9920 Demanda 574/1999. Ejecución 12/2000. Cédula de notificación.  
10938 9919 Demanda 239/2000. Ejecución 59/2000. Cédula de notificación.  
10938 9918 Demanda 152/2000. Ejecución 44/2000. Cédula de notificación.

**De lo Social número Cinco de Murcia**

- 10939 9914 Demanda 532/2000. Cédula de citación.  
10939 9917 Demanda 658/2000.  
10939 9916 Demanda 570/2000.  
10940 9922 Demanda 654/2000.

**De lo Social número Seis de Murcia**

- 10940 9925 Demanda número 283/00.

Pág.

**IV. Administración Local****Alhama de Murcia**

- 10941 9995 Modificación de la Ordenanza Municipal de Circulación en Vías Públicas.  
10943 10135 Aprobado inicialmente el proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución «Las Ramblillas».

**Cieza**

- 10943 10074 Anuncio de subasta de obra.  
10944 10073 Anuncio de subasta de obra.

**Fuente Álamo de Murcia**

- 10944 9900 Texto del acuerdo entre el personal funcionario y laboral y el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.

**Lorca**

- 10952 10060 Adjudicación contrato de adquisición de mobiliario. Expediente número 86/2000.  
10953 10059 Adjudicación contrato de servicio público. Expediente número 85/2000.

**Mazarrón**

- 10954 9899 Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones.

**Molina de Segura**

- 10954 10057 Decreto de Alcaldía. Bases de convocatoria de una plaza de Conserje de este Ayuntamiento.

**Murcia**

- 10955 10136 Aprobado el padrón del impuesto sobre actividades económicas de 2000.  
10955 9897 Aprobación de padrones.  
10955 9898 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre la convocatoria de concurso-oposición para proveer dos plazas de Diplomado en Trabajo Social, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1999.  
10956 10058 Enajenación de una participación indivisa municipal. Expediente número 416-P/1999.

**V. Otras Disposiciones y Anuncios****Notaría de Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro**

- 10956 9966 Acta de presencia y notoriedad.

**Loterías y Apuestas del Estado****Delegación Comercial de Apuesta Deportiva y Lotería****Primitiva de Murcia**

- 10957 9931 Cambio de ubicación de despacho receptor en Abarán.

**Universidad Politécnica de Cartagena**

- 10957 9896 Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia contratación de servicios.  
10958 10083 Resolución del Órgano de Contratación de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se hace pública la adjudicación del expediente número CO-11/00, referido al concurso público para la ejecución de la obra «Taller de Prácticas de Arquitectura Técnica en Santa Lucía».

**Universidad de Murcia**

- 10958 9967 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se indica.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

#### **10137 Corrección de errores de la Orden de 11 de septiembre de 2000, por la que se dictan normas para la elección de los miembros de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen «Bullas» y «Yecla» y del Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia.**

Advertidos errores en el texto y en el Anexo VII de la Orden de 11 de septiembre de 2000, por la que se dictan normas para la elección de los miembros de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen «Bullas» y «Yecla» y del Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 217, de 18 de septiembre de 2000, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Artículo 3, apartado 11.

Donde dice: «La exposición de los censos definitivos habrá de hacerse en los mismos lugares indicados en el apartado 5 de esta norma en plazo de dos días a contar desde el final del plazo para resolver los recursos formulados ante la Comisión Electoral Regional».

Debe decir: «La exposición de los censos definitivos habrá de hacerse en los mismos lugares indicados en el apartado 7 de esta norma en el plazo de dos días a contar desde el final del plazo para resolver los recursos formulados ante la Comisión Electoral Regional».

Artículo 7, apartado 3.

Donde dice: «Publicación de los listados de electores inscritos en los Registros de su Denominación de calidad y exposición de los censos donde se determina en el apartado 5 de la norma tercera».

Debe decir: «Publicación de los listados de electores inscritos en los Registros de su Denominación de calidad y exposición de los censos donde se determina en el apartado 7 de la norma tercera».

Anexo VII

Donde dice: «Vocales: Vitícolas «A» (1)».

Debe decir: «Vocales: Vitícolas «censo A» (1)».

Anexo VII (Continuación)

Donde dice: «Vocales: Productores «A» (1)»

Debe decir: «Vocales: Productores «censo A» (1)».

Murcia, 25 de septiembre de 2000.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

El ejercicio de las competencias atribuidas a esta Consejería ha de estar acorde con los principios de celeridad y eficacia propios de la gestión de las Administraciones Públicas.

Con el fin de lograr una mayor agilidad y racionalización administrativa en la tramitación de los procedimientos sancionadores instruidos por los distintos centros directivos de esta Consejería, se hace necesario establecer un régimen de delegación de competencias en materia sancionadora del titular del Departamento en los Directores Generales del mismo.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 61.2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPONGO

#### **Artículo primero.**

Se delega en los titulares de las Direcciones Generales adscritas al Departamento, el ejercicio de la competencia sancionadora que tiene atribuida el Consejero de Tecnologías, Industria y Comercio para la imposición de sanciones pecuniarias hasta la cuantía de 15 millones de pesetas, en relación con las infracciones tipificadas como graves en las leyes reguladoras de materias propias de la competencia de los respectivos Centros Directivos.

#### **Artículo segundo.**

Las resoluciones administrativas que se adopten en ejercicio de esta delegación en el seno de los correspondientes expedientes sancionadores, indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictados por el órgano delegante.

#### **Artículo tercero.**

La delegación contemplada en el artículo primero será revocable en cualquier momento y no impedirá que el Consejero avoque para sí el conocimiento de un asunto cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

#### **Disposición final**

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 27 de septiembre de 2000.—El Consejero de Tecnologías, Industria y Comercio, **Patricio Valverde Megías**.

### Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

#### **10138 Orden de 27 de septiembre de 2000, sobre delegación del ejercicio de determinadas competencias sancionadoras del titular del departamento en los Directores Generales del mismo.**

centros escolares de la Región, establece en el apartado tercero de la Disposición tercera que para que la ayuda repercuta directamente en los alumnos de los centros escolares, la Dirección General de Investigación e Industrias Agroalimentarias (actualmente Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias) dictará Resolución en la que se establezcan los precios máximos que deben pagar los alumnos por los diferentes productos del anexo primero de esta Orden.

La cuantía de la ayuda comunitaria vigente es de 29,44 ecus por cada 100 kilogramos de leche entera y de 18,58 ecus por cada 100 kg. de leche semidesnatada.

De acuerdo con todo ello y con los precios propuestos por los proveedores autorizados para el curso escolar 2000-2001,

#### RESUELVO:

Que los precios máximos de referencia a pagar por los alumnos de los centros escolares acogidos a las ayudas al consumo de leche y determinados productos lácteos recogidos en el Anexo I de la Orden citada, serán según categorías y presentaciones comerciales los siguientes:

Categoría	Presentación comercial	Precio máximo a pagar por el alumno
I a)	Leche pasteurizada 1,5 l.	52,34 ptas./kg.
	Leche UHT 1 l.	59,91 ptas./kg.
	Leche UHT 200 cc.	110,07 ptas./kg.
II a)	Leche semidesnatada 1 l.	77,46 ptas./kg.
	II b)	Batidos 1 l.
III	Batidos 200 cc.	178,53 ptas./kg.
	Quesos 1 kg.	242,05 ptas./kg.
IV	Quesos 1 Kg.	653,99 ptas./kg.

Estos precios se establecen para un valor del ecu=euro de 166,386 pesetas, quedando modificado automáticamente con la alteración del importe de la ayuda comunitaria.

Murcia, 25 de septiembre de 2000.—El Director General de Agricultura e Industrias Agrarias, **Manuel Hernández Pagán**.

### Consejería de Trabajo y Política Social

#### 9962 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación Diagrama Intervención Psicosocial, para la elaboración y ejecución de un proyecto de formación para la aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores.

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación Diagrama Intervención Psicosocial, para la elaboración y ejecución de un proyecto de formación para la aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 25 de septiembre de 2000, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/

1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación Diagrama Intervención Psicosocial, para la elaboración y ejecución de un proyecto de formación para la aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores.

Murcia, 25 de septiembre de 2000.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera**.

#### Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación Diagrama Intervención Psicosocial, para la elaboración y ejecución de un proyecto de formación para la aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores

En Murcia, 25 de septiembre de 2000.

#### REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Excmo. Sr. D. Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 15 de septiembre de 2000.

Y DE OTRA PARTE, Don Francisco Legaz Cervantes, Representante de la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, con CIF G-73038457 y domicilio en Murcia, C/ Virgen de Los Dolores, nº 16 - Bajo, facultado para este acto por Poder Notarial de fecha 27 de octubre de 1999.

Cada uno de ellos en la respectiva y correspondiente representación que así ostentan; y en el sentido de este Convenio,

#### MANIFIESTAN

PRIMERO: Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

SEGUNDO: Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto número 17/2000, de 5 de abril, de modificación parcial del Decreto 58/1999, de 20 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Trabajo y Política Social, la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia tiene, entre otras competencias, el ejercicio de las funciones que corresponden

a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como entidad pública competente para la protección de menores.

TERCERO: Que la Ley 21/1987, de 11 de noviembre, por la que se modifican determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción, en su Disposición Adicional Primera establece que las entidades públicas son los organismos a los que corresponde la protección de los menores.

CUARTO: Que la Ley 4/1992, de 5 de junio, sobre reforma de la Ley Reguladora de la Competencia y el Procedimiento de los Juzgados de Menores, en su Disposición Adicional Tercera establece que sean las entidades públicas de cada territorio las encargadas de ejecutar las medidas judiciales dictadas por los Juzgados de Menores.

QUINTO: Que la Ley Orgánica 5/2000 Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, que entra en vigor el próximo 13 de enero de 2001, también establece en su artículo 45 la competencia en la ejecución de las medidas a las entidades públicas correspondientes de cada Comunidad Autónoma y hace necesario la elaboración y ejecución de un plan de formación dirigido a todos los profesionales implicados en su aplicación como primer paso para adoptar los instrumentos y estructuras a la referida Ley.

En este sentido en Resolución de 22 de febrero de 2000 de la Secretaría General Técnica por la que se da publicidad al Acuerdo de Consejo de Ministros de 18 de febrero de 2000 de distribución territorial de los créditos presupuestarios destinados, entre otros, al desarrollo de programas de ejecución de medidas alternativas al internamiento dictadas por los Jueces de Menores, y de capacitación de profesionales de las Comunidades Autónomas, otorga una dotación para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 14.713.135 pts.

De acuerdo con esta Resolución la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia ha elaborado dos Proyectos para realizar en la Región de Murcia, uno tendente a ejecutar medidas judiciales de libertad vigilada unida al internamiento de menores de 16 y 17 años, y otra de capacitación de profesionales implicados en la aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, con un coste total de 29.870.962 pts.

SEXTO: Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

SÉPTIMO: Que la citada Fundación no tiene suscrito convenio alguno con otra Administración Pública, en materia de prestación de los servicios a que se refiere el presente convenio.

OCTAVO: Que no es posible promover la concurrencia pública por la especificidad de la actividad y por las características que debe reunir la Fundación que va llevar a cabo el Proyecto ya que tiene experiencia en formación de profesionales y en la aplicación de medidas judiciales tanto en medio abierto como en medio cerrado y es la única entidad en nuestra región que reúne esas características.

NOVENO: Que la Ley 10/1999, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2000 establece, en la consignación presupuestaria 12.02.313D.784, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

DÉCIMO: Que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades subvencionadas, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

UNDÉCIMO: Que por Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, se ha aprobado el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

DUODÉCIMO: Que siendo necesario la elaboración y ejecución de un plan de formación de profesionales para preparar la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2000, y no contando la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia con recursos humanos suficientes para este cometido, se estima conveniente suscribir un Convenio de Colaboración con la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial.

Y con estos antecedentes

## ACUERDAN

PRIMERO: El presente Convenio tiene por objeto la elaboración y ejecución de un proyecto en la Región de Murcia de formación para la aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, a través de los recursos con que cuenta la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial.

SEGUNDO: El presente Convenio se enmarca dentro de las actuaciones llevadas a cabo por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la aplicación de la Ley Orgánica 5/2000 y tiene un coste de catorce millones setecientos trece mil ciento treinta y cinco pesetas (14.713.135 pts.), créditos consignados en la aplicación presupuestaria 12.02.313-D-784 de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2000.

TERCERO: La Consejería de Trabajo y Política Social, para la realización de cada una de las acciones formativas que tengan la consideración de curso o seminario, establece un número de asistentes que, de forma general, deberá estar comprendido entre un mínimo de diez y un máximo de treinta.

Se contempla la posibilidad de excepcionar este criterio sobre la base del interés en la realización de determinadas acciones que no pudieran ajustarse al mismo, y de forma extensiva para todas las acciones planteadas siempre que esta imposibilidad fuera debidamente comunicada a la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia debidamente informada por el Servicio del Menor.

CUARTO: El Proyecto de formación que se elabore para su ejecución deberá contener los siguientes aspectos:

- a) Un plan de formación común para todos los intervinientes en la aplicación de la Ley.
- b) Un plan específico de gestión, coordinación y evaluación dirigido a aquellos que puedan ocupar puestos de responsabilidad en la aplicación de la Ley.
- c) Un plan específico de intervención socioeducativa en medio abierto y en medio cerrado.
- d) Un plan de formación específico de intervención jurídica dirigida a letrados.
- e) Un plan de formación específico de intervención policial.
- f) Una monografía sobre la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores.

QUINTO: En lo que se refiere a las acciones formativas, éstas se atenderán a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Presidencia, de 16 de diciembre de 1998, por la que se regula las Homologaciones de Acciones Formativas.

SEXTO: A la firma del Convenio se efectuará, por parte de la Consejería de Trabajo y Política Social, la oportuna propuesta de pago por la totalidad del importe del Convenio, debiendo presentar la Fundación el Plan de Formación en el plazo máximo de un mes.

SÉPTIMO: La Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, deberá comunicar por escrito a la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia las fechas de inauguración y clausura de cada una de las acciones formativas, lista de alumnos iniciales de las mismas en los cursos, así como cualquier modificación que afecte a su calendario u horario, características y condiciones del proyecto planteado.

OCTAVO: En el supuesto de que se produzcan vacantes por falta de alumnos al inicio del curso o bajas de alumnos en las actividades por circunstancias diversas, se procederá, por la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial a cubrir las bajas con nuevos alumnos, siempre que éstos reúnan los requisitos exigidos, y el desarrollo de la actividad no haya sobrepasado el 25% de la acción formativa. De tal manera se notificarán las incorporaciones de alumnos y las bajas, en su caso, indicando los nombres y apellidos de los alumnos afectados, así como las fechas exactas de incorporación o baja del curso.

NOVENO: Se contempla, para el período de validez del presente Convenio, la posibilidad de realizar cambios/sustituciones de las acciones formativas, siempre de mutuo acuerdo entre la Fundación y la Secretaría Sectorial.

DÉCIMO: Al finalizar la vigencia del Convenio, la Fundación deberá:

1. Emitir los correspondientes Diplomas que deberán cumplir, respecto a su formato, las especificaciones que

determine la Consejería de Trabajo y Política Social, haciendo entrega de los mismos a aquellos alumnos que hayan conseguido los objetivos formativos planteados.

2. Presentar una Memoria Técnica sobre el desarrollo de la actividad realizada así como certificado en el que se acredite haber recibido la aportación de la Comunidad Autónoma y haberla destinado a la finalidad prevista.

UNDÉCIMO: Son obligaciones de la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial:

1. El sometimiento a actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Trabajo y Política Social, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

2. Comunicar a la Consejería de Trabajo y Política Social la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos nacionales o internacionales, así como la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos o condiciones tenidas en cuenta para la suscripción del presente Convenio.

DUODÉCIMO: Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria o de la finalidad para la que se concedió la ayuda.

DECIMOTERCERO: Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho correspondan, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtención de las ayudas sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que las ayudas fueron concedidas.
- d) Incumplimiento de las condiciones establecidas a los beneficiarios con motivo de la firma del presente Convenio.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el párrafo segundo de la cláusula anterior, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

DECIMOCUARTO: Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

DECIMOQUINTO: La Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, se obliga a suministrar a la Consejería de Trabajo y Política Social cuanta información se le requiera en materias relacionadas con el desarrollo y ejecución de los contenidos del presente Convenio, o conexas con ellas.

DECIMOSEXTO: El seguimiento de la ejecución del Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formado por cuatro miembros. La Comisión se reunirá dentro del plazo de vigencia del Convenio.

Forman parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia o persona en quien delegue, y un funcionario de esa Secretaría Sectorial; en representación de la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, dos personas designadas por la misma.

Sus funciones son resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

DECIMOSÉPTIMO: Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

En la justificación de fondos, cuyo plazo será el 31 de enero de 2001, con independencia de lo dispuesto en el clausulado del Convenio, la Fundación se atenderá a los dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986 (suplemento "Boletín Oficial de la Región de Murcia" núm. 130, de 7 de junio de 1986, corrección de errores BORM. núm. 148, de 30 de junio de 1986), presentándose los documentos acreditativos de los gastos y pagos, ajustados a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza les sean aplicables.

DECIMOCTAVO: El Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

DECIMONOVENO: La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo decimosexto del mismo.

VIGÉSIMO: El presente Convenio estará vigente durante el año 2000. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso la aportación económica de la Comunidad Autónoma en función de las dotaciones presupuestarias anuales.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**.—Por la Fundación Diagrama Intervención Social, el Representante, **Francisco Legaz Cervantes**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

**9961 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Trabajo y Política Social y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales.**

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Trabajo y Política Social y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 25 de septiembre de 2000, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

### RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales.

Murcia, a 25 de septiembre de 2000.—El Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera**.

**Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Trabajo y Política Social y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales**

En Murcia, 25 de septiembre de 2000.

### REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo señor don Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha

25 de agosto de 2000 y, de otra, el señor don Manuel Marcos Sánchez Cervantes, Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, con C.I.F. P3000004F, en virtud de Acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Mancomunidad de fecha 1 de junio de 2000.

### MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

SEGUNDO.- Que las entidades locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y entidades locales, y en la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

TERCERO.- Que la Resolución de 22 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de febrero de 2000, de distribución de créditos presupuestarios entre Comunidades Autónomas en concepto de subvenciones para la realización de programas de servicios sociales, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para programas de atención de familias en situaciones especiales.

CUARTO.- Que es voluntad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia promover y potenciar la realización de programas dirigidos a intervenir en familias desfavorecidas y en situación de riesgo social, así como prevenir que estas situaciones puedan degenerar en situaciones de exclusión social o desintegración familiar.

QUINTO.- Que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades subvencionadas, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

SEXTO.- Que la Ley 10/1999, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2000, establece en el Programa presupuestario 313M, Familia, concepto 464, la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, al presente Convenio.

SÉPTIMO.- Que por Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, se ha aprobado el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Y con estos antecedentes

### ACUERDAN

PRIMERO.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, para la realización de un Programa de apoyo a familias en situaciones especiales.

Este Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo, se canaliza a través del Proyecto "de inserción socio-educativa familiar".

El objetivo de este Programa es la intervención social con carácter integral en núcleos familiares que se encuentran en dificultad social o riesgo, con la finalidad de capacitar a los adultos que desempeñen roles parentales, para desenvolverse adecuadamente en el autocuidado, cuidado y educación de los hijos y la atención y mantenimiento del hogar.

SEGUNDO.- Para la selección del Proyecto se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

Que se realice en zonas desfavorecidas socialmente.

Que esté coordinado tanto con los servicios sociales como con los recursos sociales existentes en la zona.

Que tenga un carácter integral, en el que se prevea para cada caso un diagnóstico de la situación y necesidades del núcleo familiar y la planificación de actuaciones a llevar a cabo en la intervención, que incluirá preferentemente visitas domiciliarias que se llevarán a cabo por profesionales con formación para la Educación Social.

TERCERO.- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año 2000, serán:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, CUATRO MILLONES (4.000.000) DE PESETAS.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, DOS MILLONES (2.000.000) DE PESETAS.

Dichas cantidades se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 12.02.313M.464 de la Ley 10/1999, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2000.

La Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, DOS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y SIETE (2.042.447) PESETAS.

La Mancomunidad aporta certificado de retención de crédito en su Presupuesto para financiar la expresada cantidad.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago por la totalidad del importe de la aportación económica concedida.

CUARTO.- La Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote remitirá a la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, al concluir la vigencia del Convenio:

- Memoria financiera y técnica que al menos recoja:
- Fecha de puesta en marcha.
- Información económica
- Actividades realizadas.
- Recursos utilizados.
- Sectores atendidos.
- Resultados obtenidos.
- Datos estadísticos.
- Dificultades y propuestas.
- Valoración del proyecto.

QUINTO.- La Mancomunidad deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del programa, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del programa.

La solicitud de la propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de programa.

SEXTO.- Son obligaciones de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote:

1.- Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

2.- El sometimiento a actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Trabajo y Política Social, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

3.- Comunicar a la Consejería de Trabajo y Política Social la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales, así como la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte alguno de los requisitos o condiciones tenidas en cuenta para la suscripción del presente Convenio.

SÉPTIMO.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones públicas o

entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria.

OCTAVO.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho correspondan, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtención de las ayudas sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que las ayudas fueron concedidas.
- d) Incumplimiento de las condiciones establecidas a la Mancomunidad con motivo de la firma del presente Convenio.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el párrafo segundo de la cláusula anterior, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

NOVENO.- Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

DÉCIMO.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por la Secretaria sectorial de Acción Social, Menor y Familia, se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Secretaria sectorial de Acción Social, Menor y Familia, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Secretaría Sectorial.

Por la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

UNDÉCIMO.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

En la justificación de fondos, con independencia de lo dispuesto en el Acuerdo cuarto del Convenio, la Mancomunidad se atenderá, a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la

que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 130, de 7 de junio de 1986, corrección de errores BORM. núm. 148, de 30 de junio de 1986), presentándose los documentos acreditativos de los gastos y pagos, ajustados a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza les sean aplicables.

**DUODÉCIMO.-** En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**DECIMOTERCERO.-** El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

**DECIMOCUARTO.-** La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo décimo del mismo.

**DECIMOQUINTO.-** El presente Convenio estará vigente durante un año desde la fecha de su firma. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**.—Por la Mancomunidad de S.S. del Valle de Ricote, el Presidente, **Manuel M. Sánchez Cervantes**.

Consejería de Trabajo y Política Social

**9963 Convenio Colectivo de Trabajo para Agumur, S.A. Exp. 33/00.**

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para Agumur, S.A. (Código de Convenio número 3000032), de ámbito empresa, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 19-7-2000 y que ha tenido entrada en esta Dirección General de Trabajo, con fecha 18-9-00, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24-3-95, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como

por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 19 de septiembre de 2000.—El Director General de Trabajo. Por delegación de firma (Resol. 20-9-99).—El Subdirector General de Trabajo, **José R. Pascual del Riquelme Viudes**.

## CONVENIO 2000-2001 AGUAMUR, S.A.

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Art.º 1.º- ÁMBITO PERSONAL, FUNCIONAL Y TERRITORIAL**

Se regirán por las normas de este convenio todos los trabajadores al servicio de la empresa "AGUAMUR, S.A.", en sus centros de trabajo de Murcia y su provincia.

**Art.º 2.º- VIGENCIA**

Las normas contenidas en este convenio tendrán una duración de 2 años y entrarán en vigor el día 1 de enero de 2000, a cuya fecha se retrotraerán todos sus efectos, cualquiera que sea la de su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, siendo su duración hasta el día 31 de diciembre de 2001.

Durante la vigencia de este convenio no podrá ser afectado por lo dispuesto por otro, cualquiera que sea su ámbito.

**Art.º 3.º- COMPENSACIÓN Y ABSORCIÓN**

Las condiciones pactadas en este convenio forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente, siendo compensables en su totalidad con los que anteriormente rigieran.

Las revisiones del salario mínimo interprofesional no modificarán, por sí mismas, la estructura ni la cuantía de los salarios fijados en este Convenio, si bien se garantiza a los trabajadores, como ingresos anual irreductible, la cuantía del salario mínimo vigente en cada momento en computo anual.

**Art.º 4.º- GARANTÍA « AD PERSONAM »**

Se respetarán las situaciones que, con carácter global, excedan del pacto, manteniéndose estrictamente «ad personam» y a extinguir.

### CAPÍTULO II ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y OTRAS NORMAS.

**Art.º 5.º- ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO**

La Dirección de la empresa, como responsable de la organización del trabajo, adoptará la estructuración del servicio y funciones que en cada momento sea conveniente. Establecerá los sistemas de racionalización, mecanización y automatización, que estime oportunos. Creará o modificará puestos de trabajo cuando sea necesario, procediendo a la fijación de la plantilla con

arreglo a las necesidades del trabajo. Todo ello de acuerdo con las normas vigentes de aplicación.

**Art.º 6.º- INGRESO EN LA EMPRESA. CONTRATACIÓN**

Compete a la empresa la libre facultad de contratar a los trabajadores, procediendo siempre de acuerdo con las disposiciones vigentes reguladoras de esta materia.

El contrato de trabajo se celebrará siempre por escrito, pudiendo suscribirlo la empresa bajo cualquiera de las modalidades legalmente establecidas por las normas de aplicación en cada momento y conforme a las exigencias y requisitos señaladas en las mismas. La empresa dará conocimiento a los delegados de personal de los contratos llevados a cabo, así como de los documentos relativos a la terminación de la relación laboral.

**Art.º 7.º- PERÍODO DE PRUEBA**

La admisión del personal se considerará provisional, salvo renuncia de la empresa, durante un período de prueba variado, que deberá concretarse por escrito y que no podrá exceder de la siguiente duración, según la índole de la labor a que sea destinado cada trabajador.

a) TÉCNICO TITULADO SUPERIOR: seis meses.

b) TÉCNICO TITULADO GRADO MEDIO, TÉCNICO NO TITULADO, ADMINISTRATIVOS Y COMERCIALES: Tres meses.

c) OBREROS : Quince días.

Sólo se entenderá que el trabajador está sujeto al período de prueba si así consta por escrito en su contrato.

Durante el período de prueba, tanto la empresa como el trabajador, podrán resolver libremente el contrato, sin que ninguna de las dos partes tenga derecho a indemnización alguna.

Durante el período de prueba el trabajador tendrá los derechos propios de su situación conforme a las normas vigentes, y su situación de Incapacidad Laboral

Transitoria, que afecte al mismo durante el período de prueba, interrumpe el computo de éste.

**Art.º 8.º- PERMISOS Y LICENCIAS**

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

a) Quince días naturales en caso de matrimonio.

b) Cinco días naturales en caso de nacimiento.

c) Cinco días naturales por fallecimiento de cónyuge o hijo.

d) Tres días naturales por fallecimiento de padres o hermanos. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cinco días.

e) Dos días naturales en caso de fallecimiento de pariente hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

f) Dos días naturales por traslado de domicilio habitual.

g) Un día natural por matrimonio de hijos o hermanos.

**Art.º 9.º- EXCEDENCIAS**

La forzosa, que dará derecho a la conservación del puesto de trabajo y de la antigüedad, se concederá por la designación o elección para un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo público.

El trabajador, con al menos una antigüedad en la empresa de un año, tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a un año y no mayor a cinco. Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia.

Tendrá derecho a la excedencia con carácter de forzosa en caso de cuidado de un hijo tanto maternal como paternal, según la ley de 3 de marzo de 1989.

El trabajador excedente conserva sólo un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual ó similar categoría a la suya que hubieran o se produjeran en la empresa, percibiendo la retribución que corresponda al puesto o categoría que ocupe, reconociéndosele el derecho preferente a ocupar la primera vacante que quede de la categoría que ostentaba al iniciar la excedencia. Igualmente se le reconocerá la antigüedad que tuviera al quedar excedente.

**Art.º 10.º- DE LOS REGISTROS**

La empresa no podrá realizar registros en la persona del trabajador, ni en sus taquillas ni demás efectos personales.

**Art.º 11.º- PRÓRROGA Y DENUNCIA**

El presente convenio se entenderá prorrogado de año en año si no se media denuncia expresa por cualquiera de las partes, que habrá de comunicarse por escrito a la otra y con una antelación mínima de UN MES respecto a la indicada fecha de terminación de su vigencia.

**CAPÍTULO III  
TIEMPO DE TRABAJO**

**Art.º 12.º- JORNADA**

La jornada de trabajo será de CUARENTA HORAS semanales de trabajo efectivo, siendo un total de 1.800 horas anuales.

El horario del personal administrativo y el de producción será de 9.00h a 14.00h y de 15.00h a 18.00h de lunes a viernes, salvo por necesidades de producción, que se podrán establecer turnos rotativos de 6.00h a 14.00h y de 14.00h a 22.00h.

En cuanto al personal de extrusión, será en turnos rotativos de 6.00h a 14.00h, de 14.00h a 22.00h y de 22.00h a 6.00h de lunes a domingo.

El turno del domingo finalizará a las 18.00h y el resto de horas hasta la finalización del turno se recuperará en otras jornadas, salvo para aquellos trabajadores que hubiesen sido contratados para tal fin.

**Art.º 13.º- HORAS EXTRAORDINARIAS**

Dada la naturaleza de la actividad de esta empresa, se autoriza la realización de horas extraordinarias, cuyo número no podrá ser superior a ochenta al año, salvo lo prescrito en el número 3 del art. 35 del Estatuto de los Trabajadores. La empresa o el trabajador podrá optar entre abonarlas con el recargo del 75% o compensarlas por tiempos de descanso.

La realización de tales horas extraordinarias se hará constar en las hojas de salario a todos los efectos, y mensualmente se comunicará a la Autoridad Laboral. Esta información deberá ser así mismo suministrada a los representantes de los trabajadores.

**CAPÍTULO IV  
CONDICIONES ECONÓMICAS**

**Art.º 14.º- RETRIBUCIONES**

El salario base que percibirá cada trabajador afectado por este convenio, según la categoría profesional será el que se establece en la tabla salarial adjunta, que consta en el Anexo I y Anexo II.

**Art.º 15.º- ANTIGÜEDAD**

Los trabajadores percibirán aumentos periódicos por años de servicios, consistentes en el abono de:

- a) CINCO POR CIENTO: Tres años.
- b) DIEZ POR CIENTO: Cinco años.
- c) QUINCE POR CIENTO: Diez años.
- d) VEINTE POR CIENTO: Quince años.

Cada uno de ellos, sobre el salario base.

**Art.º 16.º- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS**

Los trabajadores afectados por este convenio tienen derecho a dos gratificaciones extraordinarias al año, que se abonarán los días 15 de los meses de julio y diciembre, respectivamente.

Las cuantías de tales gratificaciones será para cada trabajador, según su categoría profesional, de una mensualidad cada una de ellas, compuesta por su salario base más la antigüedad.

**Art.º 17.º- ANTICIPOS**

Los trabajadores tendrán derecho a percibir anticipos a cuenta por el trabajo ya realizado de hasta el noventa por ciento de su importe.

**Art.º 18.º- PAGO DE LAS RETRIBUCIONES.**

El pago de las retribuciones ordinarias mensuales y de las gratificaciones extraordinarias se hará mediante transferencia ó talón nominativo en la Entidad bancaria o Caja de Ahorros libremente elegida por el trabajador.

La empresa se compromete a dar oportunas órdenes al Banco o Caja correspondiente con la debida antelación como para que cada trabajador pueda percibir sus devengos en la fecha legalmente señalada.

**Art.º 19.º- VACACIONES.**

El personal tendrá derecho al disfrute de unas vacaciones anuales de veintidós días hábiles retribuidas con arreglo a su salario base más la antigüedad, no sustituible por compensación económica, que se disfrutará dentro del período comprendido entre el primero de octubre y el día treinta y uno de mayo.

Los trabajadores, tendrán derecho a un máximo de 15 días naturales de vacaciones en el periodo comprendido entre Junio y Septiembre, ambos inclusive.

El calendario de vacaciones se fijará por la empresa con los representantes de los trabajadores de acuerdo con las necesidades de cada servicio, de tal forma que los trabajadores sepan con una antelación mínima de dos meses el período de vacaciones que le corresponde.

## CAPÍTULO V BENEFICIOS SOCIALES.

**Art.º 20.º- PLUS DE ASISTENCIA**

El plus de asistencia se establece en MIL QUINIENTAS pesetas (1.500 ptas.) por día de trabajo efectivo.

El plus de abonará al 100% en caso de I.L por accidente de trabajo y 1.000 ptas. al día a partir del día CINCO de su baja en caso de enfermedad común.

**Art.º 21.º- PREMIO POR MATRIMONIO.**

El personal de uno u otro sexo que contraiga matrimonio, llevando en la empresa más de dos años de antigüedad, percibirá por ello la cantidad de cuarenta y dos mil veinticuatro pesetas (42.024 Ptas.), no computable en la base de cotización a la Seguridad Social, conforme preceptúa el art. 73 e) de la Ley General de la Seguridad Social.

**Art.º 22.º- PREMIO POR NATALIDAD.**

La empresa abonará a los trabajadores, con antigüedad superior a dos años, un premio por natalidad consistente en la cantidad de diez mil quinientas seis pesetas (10.506 ptas.), por cada nacimiento.

**Art.º 23.º- INDEMNIZACION POR FALLECIMIENTO.**

Al fallecer un trabajador en activo, la empresa abonará a su viuda o hijos que convivan a sus expensas, el importe de dos mensualidades, doblándose ese importe si además deja hijo minusválido o incapacitado. La cantidad resultante no se computará en la base de cotización a la Seguridad Social, conforme preceptúa el artículo 73 b) de la Ley General de la Seguridad Social.

**Art.º 24.º- COMPLEMENTO DE INCAPACIDAD LABORAL TRANSITORIA.**

En los supuestos de incapacidad laboral transitoria derivado de enfermedad común, la empresa completará la prestación económica que el trabajador perciba de la Entidad gestora de la Seguridad Social, con una cantidad que complete hasta el cien por cien la mencionada prestación de su salario de cotización.

Este complemento se abonará a partir del día CINCO de su baja, y por convenirse como mejora de las prestaciones de la Seguridad Social, no se computará en la base de cotización de la Seguridad Social, en base a lo establecido en el artículo 73 f) de la Ley General que lo regula.

**Art.º 25.º- COMPLEMENTO EN CASO DE ACCIDENTE LABORAL.**

En los casos de accidente laboral, la empresa completará la prestación económica que el trabajador perciba de la Entidad gestora correspondiente, con la cantidad necesaria que complete al cien por cien la mencionada prestación de su salario de cotización.

Este complemento se abonará desde el mismo día de la baja por accidente laboral, y por las mismas razones que en el artículo anterior 23, no se computará en la base de cotización a la Seguridad Social.

## CAPÍTULO VI

### DERECHOS SINDICALES.

**Art.º 26.º- ÓRGANOS REPRESENTATIVOS.**

Los Delegados de personal son el órgano representativo y colegiado del conjunto de los trabajadores de la empresa ó centro de trabajo para la defensa de sus intereses.

Los miembros de Comité de empresa, como representantes legales de los trabajadores, tendrán las siguientes garantías:

a) Apertura de expediente contradictorio en el supuesto de faltas graves ó muy graves, en el que será oído, aparte del interesado, el Comité de empresa.

b) Prioridad de permanencia en la empresa respecto a los demás trabajadores, en los supuestos de suspensión o extinción por causas tecnológicas o económicas.

c) No ser despedidos ni sancionados durante el ejercicio de sus funciones, siempre que el despido o sanción sea por el ejercicio de su representación.

d) Expresar colegiadamente, si se trata del comité, con libertad sus opiniones en las materias concernientes a la esfera de su representación, pudiendo publicar y distribuir, sin perturbar

el normal desenvolvimiento del trabajo, las publicaciones de interés laboral o social, comunicándolo a la empresa.

e) Disponer de las horas señaladas en el apartado e) del artículo 68 del Estatuto de los Trabajadores, retribuidas, cada uno de los miembros del Comité de empresa, para el ejercicio de sus funciones de representación.

f) Informar a sus representados en todos los temas y cuestiones que, directa o indirectamente, tengan ó puedan tener repercusión en las relaciones laborales.

## CAPÍTULO VII.

### DISPOSICIONES FINALES.

#### 1.ª) INCREMENTO Y REVISION SALARIAL

La remuneración mensual del año 2000 y 2001, es la que se indica para cada categoría profesional, en el Anexo I y Anexo II de este convenio.

Resultado de aplicar:

a) Para 2000, 11.000 ptas. lineales sobre el salario base para todas las categorías a partir de Oficial de 1.ª y en descenso y para el resto un incremento del 4%.

b) Para el año 2001, 9.000 ptas. lineales sobre el salario base para todas las categorías a partir de Oficial de 1.ª y en descenso y para el resto un incremento del IPC más un punto.

#### 2.ª) COMISIÓN PARITARIA.

Para entender de la interpretación de las condiciones establecidas en el presente Convenio, se designa una Comisión Paritaria, que estará integrada por dos vocales del Comité de empresa, que han intervenido en las deliberaciones y otros dos representantes de la empresa.

Los asuntos sometidos a la Comisión Paritaria tendrán carácter de ordinario a extraordinario, según la calificación de las partes firmantes.

Podrá convocar a la Comisión Paritaria cualquiera de las partes firmantes, mediante preaviso mínimo de tres días, debiéndose resolver las consultas en un plazo de siete días.

Son funciones de la Comisión Paritaria:

1. Interpretación del Convenio Colectivo.

2. Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.

3. A petición de las partes, deberá mediar, conciliar ó arbitrar en el tratamiento y solución de cuestiones y conflictos que pudieran suscitarse de aplicación del Convenio Colectivo, con independencia de las competencias de los Organismos públicos asistentes al efecto.

#### 3.ª) COMPROMISO DE NORMALIDAD EN LOS SERVICIOS.

Durante la vigencia del presente Convenio, y en tanto la empresa cumpla con las condiciones pactadas, los empleados se comprometen a realizar los servicios en la forma acostumbrada.

#### 4.ª) VINCULACIÓN A LA TOTALIDAD.

En el supuesto de que la autoridad laboral en uso de las facultades que le confiere el artículo 90.5 del Estatuto de los Trabajadores, estimase que este Convenio conculca la legalidad vigente, o lesiona gravemente el interés de terceros, dirigiera oficio a la jurisdicción competente y éste anulara o dejara sin efecto algún artículo del mismo, bien en su todo o en parte de lo convenido, que se recoge en su contenido, se conviene expresamente que, entonces, el presente Convenio Colectivo de

Trabajo quedaría totalmente nulo y sin efecto ni eficacia práctica alguna, por lo que las partes volverían a negociar un nuevo Convenio o bien reconsiderar el contenido de este Convenio en su totalidad.

#### 5.ª) LEGISLACIÓN SUPLETORIA.

En todo lo no previsto en este Convenio será de aplicación el estatuto de los Trabajadores y demás normas laborales de aplicación y Ordenanza laboral.

#### 6.ª) PARTES CONTRATANTES.

El presente Convenio ha sido concertado entre el delegado de Empresa y la Dirección de ésta, debidamente facultados.

#### 7.ª) PAGA EXTRA ANUAL.

Se fija una paga extra anual a devengar en el mes de marzo, por un importe de ciento diez mil pesetas (110.000 Ptas.) para el año 2000 y ciento treinta mil pesetas (130.000 Ptas.) para el año 2001.

#### 8.ª) ROPA DE TRABAJO

La empresa facilitará anualmente la ropa de trabajo, a todo el personal de la planta, que realice operaciones manuales, reponiéndola en los casos necesarios, previa entrega de la usada.

## ANEXO I

TABLA SALARIAL 2000

CATEGORÍA	SALARIO BASE MENSUAL
Encargado general	199.268.-
Oficial Administrativo	158.310.-
Encargado Planta	167.744.-
Oficial 1.ª Extrusión	123.914.-
Oficial 2.ª Extrusión	103.402.-
Oficial 1.ª Envasado	123.914.-
Oficial 2.ª Envasado	103.402.-
Peón	99.985.-

## ANEXO II

TABLA SALARIAL 2001

CATEGORÍA	SALARIO BASE MENSUAL
Encargado general	
Oficial Administrativo	
Encargado Planta	
Oficial 1.ª Extrusión	132.914.-
Oficial 2.ª Extrusión	112.402.-
Oficial 1.ª Envasado	132.914.-
Oficial 2.ª Envasado	112.402.-
Peón	108.985.-

## 4. ANUNCIOS

## Consejería de Economía y Hacienda

## 10139 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3 de Murcia, para ser notificados de la Resolución de los Recursos de Reposición presentados ante este Servicio de Gestión Tributaria.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra dicha Resolución puede interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

- Reclamación Económico Administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia.

CONCEPTO: IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES

**CONTRIBUYENTE:** M<sup>a</sup> CARMEN BERNAL CEPEDA  
**N.I.F.:** 22.424.131-M  
**DOMICILIO:** AVDA. CABO DE GATA, 23-1<sup>o</sup> PTA. 2<sup>a</sup> — ALMERIA

**EXPEDIENTE:** 1990/MU/SU/2789

**RECURSO:** 201/2000

**RECURSO DE REPOSICION:** Interpuesto el 9/05/00 por la interesada, solicitando la anulación de la liquidación nº 1302209901101120452020005108, girada por el concepto de Herencia/Donación, e importe de 246.253 ptas.

**RESOLUCION:** Estimar el Recurso de Reposición, anulando la liquidación nº 1302209901101120452020005108

**CONTRIBUYENTE:** ANA MARIA ROMERO ROS **N.I.F.:** 22.202.594-G

**DOMICILIO:** C/ MAYOR, 35 – CABEZO DE TORRES (MURCIA)

**EXPEDIENTE:** 1991/MU/SU/2255, 2256 Y 2532

**RECURSO:** 168/1999

**RECURSO DE REPOSICION:** Interpuesto por el interesado, solicitando la anulación de la liquidación nº 1302209902001120206119995104, girada por el concepto Herencia/Donación, e importe de 109.710 ptas.

**RESOLUCION:** Desestimar el Recurso de Reposición, confirmando la liquidación recurrida por ser conforme a derecho.

**CONTRIBUYENTE:-** SERGIO PEREZ SOUBRIER

**N.I.F.:** 34.803.697-M

**DOMICILIO:** PZA. CIRCULAR, 4-5<sup>o</sup>C – MURCIA

**EXPEDIENTE:** 1996/MU/SU/2894

**RECURSO:** 192/2000

**RECURSO DE REPOSICION:** Interpuesto el 4/05/00 por el interesado, en nombre propio y en representación de D. Claudio Pérez Soubrier, con N.I.F. 34.829.671-N solicitando la anulación de las liquidaciones nº 1 3 0 2 2 0 9 9 0 1 1 0 1 1 2 0 3 5 9 6 2 0 0 0 5 1 0 5 , 1302209901101120400920005104 giradas por el concepto de Herencia/Donación, e importe de 452.674 ptas. y 188.913 ptas. respectivamente.

**RESOLUCION:** Estimar el Recurso de Reposición, anulando las liquidaciones nº 1302209901101120359620005105, 1302209901101120400920005104, confirmando las autoliquidaciones practicadas por los sujetos pasivos.

**CONTRIBUYENTE:** MARIA ANTONIA MEROÑO MUÑOZ

**N.I.F.:** 22.423.011-N

**DOMICILIO:** C/ RUIZ HIDALGO, 13 – MURCIA

**EXPEDIENTE:** 1996/MU/SU/4114

**RECURSO:** 176/2000

**RECURSO DE REPOSICION:** Interpuesto el 24/04/00 por el interesado, solicitando la anulación de la liquidación nº 1302209902001120160120005102, girada por el concepto de Herencia/Donación, e importe de 55.848 ptas.

**RESOLUCION:** Desestimar el Recurso de Reposición, confirmando la liquidación recurrida por ser conforme a derecho.

**CONTRIBUYENTE:** REMEDIOS ESQUERDO TORRES

**N.I.F.:** 22.846.158-M

**DOMICILIO:** C/ JUAN CARLOS I, 4-4<sup>o</sup>C – MURCIA

**EXPEDIENTE:** 1997/MU/SU/3815

**RECURSO:** 261/2000

**RECURSO DE REPOSICION:** Interpuesto el día 19/04/00 por el interesado, en su nombre y en el de sus hijos M<sup>a</sup> Esther Pérez Esquerdo, con N.I.F. 22.961.073-N y Manuel Pérez Esquerdo, con N.I.F.22.980.329-V, solicitando la anulación de las liquidaciones nº 1302209901101120301720005105, 1302209901101120301920005104 y 1302209901101120301820005102 giradas por el concepto de Herencia/Donación e importe de 2.641.761 ptas. 674.870 ptas. y 674.870 ptas. respectivamente.

**RESOLUCION:** Estimar el Recurso de Reposición, anulando las liquidaciones nº 1302209901101120301720005105, 1302209901101120301920005104 y 1302209901101120301820005102, girando a Dña. Remedios Esquerdo Torres, nueva liquidación complementaria, una vez deducidas las deudas que acredita.

CONCEPTO: IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AA.JJ.DD

**CONTRIBUYENTE:** JUAN ANTONIO POMARES MARTINEZ **N.I.F.:** 00.024.058-T

**DOMICILIO:** C/ BENAVIDES, 7 – SANTA CRUZ DE TENERIFE

**EXPEDIENTE:** 1993/MU/TR/31214

**RECURSO:** 1999/MU/TR/500512

**RECURSO DE REPOSICION:** Interpuesto el día 27/04/99, por el interesado, contra la notificación del resultado de la comprobación de valores practicada en relación con el nº de presentación 1993/MU/TR/31214.

**RESOLUCION:** Estimar el Recurso de Reposición interpuesto, fijando el valor comprobado en 4.444.000 ptas.

**CONTRIBUYENTE:** MANUEL VALERO HIDALGO

**N.I.F.:** 27.484.509-S

**DOMICILIO:** PS. ACACIAS, 7 – EL PALMAR (MURCIA)

**EXPEDIENTE:** 1994/MU/TR/3422

**RECURSO:** 1998/MU/TR/500948

**RECURSO DE REPOSICION:** Interpuesto el día 15/10/98 por el interesado, solicitando la anulación de la liquidación nº 199806963009LC girada por el concepto de Transmisiones Patrimoniales e importe 135.796 ptas.

**RESOLUCION:** Declarar la inadmisibilidad del recurso por extemporáneo.

**CONTRIBUYENTE:** GESTIMUR, S.L. **C.I.F.:** B - 30227433

**DOMICILIO:** Avda. de la Fama, Edf. Torrenueva – MURCIA

**EXPEDIENTE:** 1994/MU/TR/5808

**RECURSO:** 1999/MU/TR/500060

**RECURSO DE REPOSICION:** Interpuesto el día 14/01/99, por el interesado, contra la valoración que ha servido de base imponible en la liquidación complementaria nº L199812812819920LC de Transmisiones Patrimoniales e importe de 696.547 ptas., practicada en relación con el nº de presentación 1994/MU/TR/5808

**RESOLUCION:** Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto, confirmando la liquidación nº L199812819920LC de 696.547 ptas.

**CONTRIBUYENTE:** JOSE CASCALES PUJANTE

**N.I.F.:** 37.903.253-N

**DOMICILIO:** C/ MARIA GUERRERO, 5-4ºB – MURCIA

**EXPEDIENTE:** 1994/MU/TR/21207

**RECURSO:** 1998/MU/TR/501340

**RECURSO DE REPOSICION:** Interpuesto el día 26/11/98, por el interesado, contra la valoración que ha servido de base imponible en la liquidación complementaria nº L199809965822LC de Transmisiones Patrimoniales e importe de 118.115 ptas. practicada en relación con el nº de presentación 1994/MU/TR/21207

**RESOLUCION:** Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto, confirmando la liquidación nº L199809965822LC de 118.115 ptas.

**CONTRIBUYENTE:** JOSEFA LOPEZ INIESTA **N.I.F.:** 22.312.607-P

**DOMICILIO:** C/ NAVARRA, 60 – EL PALMAR (MURCIA)

**EXPEDIENTE:** 1995/MU/TR/26816

**RECURSO:** 1999/MU/TR/500429

**RECURSO DE REPOSICION:** Interpuesto el día 4/05/99 por el interesado, solicitando la anulación de la liquidación nº 130220990110212022721999510 girada por el concepto de Donaciones e importe 35.484 ptas.

**RESOLUCION:** 1º Estimar el Recurso de Reposición interpuesto, y en consecuencia anular la liquidación nº 130220990110212022721999510 de 35.484 ptas. 2º Girar nueva liquidación en base al nuevo valor comprobado fijado en 68.135 ptas. 3º Notificar la presente resolución al interesado con expresión de los recursos que procedan.

**CONTRIBUYENTE:** AURELIA CANO PEÑÁLVER

**N.I.F.:** 27.481.710-E

**DOMICILIO:** C/ ISAAC ALBENIZ, 9 EDF. MANU II ESC.3-5º – MURCIA

**EXPEDIENTE:** 1995/MU/TR/45183

**RECURSO:** 1999/MU/TR/500566

**RECURSO DE REPOSICION:** Interpuesto el día 14/06/99, por el interesado, contra la valoración que ha servido de base imponible en la liquidación complementaria nº 130220990200112001941999510 de Transmisiones Patrimoniales e importe de 91.124 ptas., practicada en relación con el nº de presentación 1995/MU/TR/45183.

**RESOLUCION:** Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto, confirmando la liquidación nº 130220990200112001941999510 de 91.124 ptas.

**CONTRIBUYENTE:** JOSE CONTRERAS MORENO

**N.I.F.:** 74.317.707-S

**DOMICILIO:** C/ ANTONIO GALA, 1-7ºJ – MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

**EXPEDIENTE:** 1997/MU/TR/22246

**RECURSO:** 1999/MU/TR/4000088

**RECURSO DE REPOSICION:** Visto el escrito presentado el día 4/06/1999, por el interesado, solicitando la devolución del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, relativo al expediente nº de presentación 1997/mu/tr/22246, y la Autoliquidación de fecha 8/01/1998, alegando duplicidad en el pago del Impuesto sobre la base de la escritura notarial de fecha 21/03/1997.

**RESOLUCION:** 1º Estimar la solicitud de devolución presentada por D. Jose Contreras Moreno, reconociendo el derecho a la devolución de lo ingresado indebidamente, y cuyo importe asciende a la cantidad de 87.888 ptas., más 14.375 ptas. de intereses devengados, que deberán ser ingresadas en su cuenta. 2º Notificar la presente resolución al interesado con expresión de los recursos que procedan contra la misma.

**CONTRIBUYENTE:** BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO, S.A. **C.I.F.:** A-28000446

**DOMICILIO:** C/ ALCANTARA, 6-1º – SAN JAVIER (MURCIA)

**EXPEDIENTE:** 1997/MU/TR/23585

**RECURSO:** 1999/MU/TR/500599

**RECURSO DE REPOSICION:** Interpuesto el 18/06/99 por el interesado, solicitando la anulación de la liquidación nº L199811010201LC girada por el concepto de Actos Jurídicos Documentados e importe 6.582 ptas.

**RESOLUCION:** Declarar la inadmisibilidad del recurso por extemporáneo.

Murcia, 18 de septiembre de 2000.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, **Ginés Antonio Martínez González.**

## Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

### **10141 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica «L.A.M.T. 20 KV acometida Norte y Sur a Polígono Industrial La Estrella».**

Con fecha 11 de mayo de 2000, se ha dictado Resolución por la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se autoriza la construcción de la instalación eléctrica «L.A.M.T. 20 Kv. acometida Norte y Sur a Polígono Industrial La Estrella», reconociendo en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Dicho reconocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A petición de la empresa beneficiaria Iberdrola, S.A., que ha justificado haber intentado sin éxito la adquisición amistosa procede iniciar el expediente expropiatorio, siguiendo los trámites previstos en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, a propuesta del Servicio Jurídico, resuelvo:

Primero: Designar como representante de la Administración en este expediente a doña Carmen Arranz Román, Asesora Jurídica de esta Consejería.

Segundo: Fijar para el levantamiento de actas previas a la ocupación el día 26 de octubre de 2000 en el Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia) según el orden que figura en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento.

Tercero: Citar individualmente a cada interesado en este expediente.

Cuarto: Publicar esta resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en los diarios «La Verdad» y «La opinión de Murcia».

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Contra esta resolución, por ser un acto de trámite, no cabe interponer recurso administrativo. No obstante, los interesados podrán alegar cuanto estimen oportuno para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Murcia a 26 de septiembre de 2000.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño**.

## Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

### 10140 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica «L.A.M.T. 20 KV doble circuito enlace entre L/Puente Tocinos y L/Camino de los Pinos, en Murcia».

Con fecha 23 de diciembre de 1999, se ha dictado Resolución por la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se autoriza la instalación eléctrica "L.A.M.T. 20 kV doble circuito enlace entre L/Puente Tocinos y L/Camino de los Pinos, en Murcia", reconociendo en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Dicho reconocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artº. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A petición de la empresa beneficiaria IBERDROLA, S.A., que ha justificado haber intentado sin éxito la adquisición amistosa procede iniciar el expediente expropiatorio, siguiendo los trámites previstos en el citado artº. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, a propuesta del Servicio Jurídico, resuelvo:

PRIMERO.- Designar como representante de la Administración en este expediente a Dña. Carmen Arranz Román, Asesora Jurídica de esta Consejería.

SEGUNDO.- Fijar para el levantamiento de Actas previas a la ocupación el día 26 de octubre de 2000 en el Ayuntamiento de Murcia, en la Plaza de la Paja, s/n, según el orden que figura en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento.

TERCERO.- Citar individualmente a cada interesado en este expediente.

CUARTO.- Publicar esta Resolución el B.O.R.M. y en los diarios "La Verdad" y "La Opinión de Murcia" a los efectos igualmente de notificación que determina el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los siguientes titulares desconocidos o de domicilio ignorado:

Finca n.º	Titular	Pol.	Parc.	Hora
MU-MU-10	Encarnación Mora Pérez	206	153	09:30
MU-MU-49	Desconocido	216	149	12:00
MU-MU-50	Antonio Arce Moreno	216	148	12:00
MU-MU-53	Juan Barceló Pelegrín	216	144	12:15
MU-MU-54	Carmen Pelegrín Tomás	216	143	12:15

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Contra esta Resolución, por ser un acto de trámite, no cabe interponer recurso administrativo. No obstante, los interesados podrán alegar cuanto estimen oportuno para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Murcia, 26 de septiembre de 2000.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

### 9893 Edicto por el que se notifica la Orden del Excelentísimo señor Consejero de Trabajo y Política Social, relativa a Ayuda Económica para Personas Mayores.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, por la presente se hace saber a don Miguel Rodríguez del Vals, cuyo último domicilio conocido es calle Balsero número 5, 30850 Totana (Murcia), que mediante Orden del Excelentísimo señor Consejero de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 7 de junio de 2000, desestimar el recurso formulado por don Miguel Rodríguez del Vals, contra la Resolución dictada por la Dirección del ISSORM de fecha 29 de junio de 1999 por la que se deniega la Ayuda Económica para Personas Mayores.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, se puede deducir el oportuno contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente, en la forma prevista en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Murcia, 20 de septiembre de 2000.—El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera**.

## II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

#### Ministerio del Interior

#### Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

#### 9969 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 22 de septiembre de 2000.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					Pesetas	Euros			
300049244165	S NADAL	21658634	ALCOY	01.08.2000	100.000	601,01		RDL 339/90	060.1
300049200540	A BERENGUER	21382038	ALICANTE	31.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049160498	A CORTES	21516438	ALICANTE	19.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300403199105	R GALANT	74193747	ALMORADI	21.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300049245650	L BERNARDIN	X1627706L	CAMPELLO	07.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	077.
300049245637	L BERNARDIN	X1627706L	CAMPELLO	07.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049245649	L BERNARDIN	X1627706L	CAMPELLO	07.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048633216	S VENGTUT	21385123	DENIA	15.06.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049133653	M ESCLAPEZ	21969764	ELCHE	09.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
300049132466	ADRAAI	X1417573Z	ORIHUELA	27.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048424755	J UTRERA	22463109	ORIHUELA	06.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403198265	VZAPATA	29011567	ORIHUELA	17.07.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
300049238992	F GARRIDO	48552351	ORIHUELA	23.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049253452	F MARTINEZ	74142599	ORIHUELA	15.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049643278	L BOUAYED	X2540116L	SAN BARTOLOME	16.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049198854	J PEREZ	29004330	RAFAL	28.07.2000	75.000	450,76	1	RD 13/92	003.1
300049189634	MTAKHRIFA	X1337920X	EL EJIDO	30.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049130093	C CID	43522490	BARCELONA	06.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048953168	C BLANCO	46548995	MONTGAT	18.04.2000	10.000	60,10		RDL 339/90	061.4
300049186232	JMARIA	08663325	MERIDA	04.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049239959	J ORIVE	22710342	BARAKALDO	24.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049164376	J OLMO	14378170	SANTURTZI	20.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049135200	M LOPEZ	32614889	FERROL	12.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049192270	J CEJUDO	18907511	ALCALA DE CHIVERT	23.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300403204253	R VERA	85079770	CASTELLON PLANA	09.08.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	052.
300049069148	E KADRI	X1382737T	GIRONA	05.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049095883	F LOPEZ	74413344	HUETOR TAJAR	10.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049246745	CANALES Y TUBOS DE ANDALUC	B23221062	UBEDA	11.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049153706	D MENDEZ	52088814	GETAFE	19.08.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300049659663	P SILVA	X2442244N	MADRID	22.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049243549	L AUBERSON	33511784	MADRID	24.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049644222	M MOLINO	50659975	MADRID	06.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
300049169829	E GARCIA	51850602	MADRID	07.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3

300403193127	J DEL REY	51696517	MOSTOLES	07.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300049164595	DAYANOR SL	B81607517	PINTO	19.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049192700	J SALAZAR	53386549	POZUELO DE ALARCON	10.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049201105	FERRO OLIVA SLL	B73023871	AGUILAS	08.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	015.5
300049195476	J HERNANDEZ	23104771	AGUILAS	29.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049196249	M ROS	23273701	AGUILAS	31.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049665626	B EXPOSITO	23285289	AGUILAS	04.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049665535	J VERA	77709766	AGUILAS	18.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049096711	J PEÑALVER	52808465	ALBUDEITE	01.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049252344	A EL HACHIMI	X1326919A	ALGUAZAS	14.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	062.2
300049250943	J FERNANDEZ	27438823	ALGUAZAS	13.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300048608076	F HERNANDEZ	27445870	ALGUAZAS	29.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
300048462069	R SICILIA	467114356	ALGUAZAS	28.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049666680	J ALEDO	52802534	ALHAMA DE MURCIA	30.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300049081495	D MONFORT	43120729	BULLAS	13.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049662017	D MONFORT	43120729	BULLAS	13.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049644933	E MESSBAHI	X2437804B	CARTAGENA	27.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049694547	B ABUBACAR	X2829657J	CARTAGENA	08.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049694535	B ABUBACAR	X2829657J	CARTAGENA	08.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049168333	M PADILLA	23000788	CARTAGENA	02.08.2000	PAGADO	PAGADO		RD 13/92	098.2
300049690700	J RIQUELME	33480423	CARTAGENA	11.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049642031	F GARCIA	37779959	CARTAGENA	29.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	007.2
300049655268	J DA SILVA	23044805	EL ALBUJON CARTAGE	09.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300049635798	JALCARAZ	22980061	EL ALGAR	16.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049635786	JALCARAZ	22980061	EL ALGAR	16.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048388222	J RAMON	23017855	J M LAPUERTA CARTA	30.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403199397	AAYAT	X0903257R	LA ALJORRA CARTAGE	24.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300049113782	P ZAPLANA	22904874	LA ALJORRA CARTAGE	05.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
300049210544	D MUÑOZ	05263096	LAMANGA	09.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049132557	CONTENEDORES ASTESA S L	B30684898	LA MANGA CARTAGENA	28.07.2000	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
300049119115	D SANDOVAL	23032515	LA PALMA CARTAGENA	23.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049264905	A GARCIA	22965116	LOS DOLORES CARTAG	22.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049157578	DIACO AUTOMOVILES SL	B30714802	LOS DOLORES DE CAR	06.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
300049643280	M BOUTAHRI	X1611593Y	LOS NIETOS CARTAGE	09.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049643242	J TAYEB	X2662341E	LOS NIETOS CARTAGE	15.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049113046	C CERVANTES	23008139	URB MEDITERRANEO C	20.08.2000	75.000	450,76	2	RD 13/92	003.1
300049114403	C CERVANTES	23008139	URB MEDITERRANEO C	20.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
300049201490	HERODIO GRUPO DE EMPRESAS	B53302089	CIEZA	09.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049260766	M ZANNOUTI	X1323190T	CIEZA	24.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049244207	L MASSALSKI	X2412740V	CIEZA	03.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049262672	FAMADOR	22471853	FORTUNA	21.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049667982	M GUTIERREZ	23006406	BALSAPINTADA FTE A	13.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
300049015139	J GOMEZ	77511368	JUMILLA	23.07.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300048456409	A SANTIAGO	23027992	LA UNION	22.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049635063	F CONESA	23041453	LA UNION	15.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049635026	M EL FATTAH	X2080762K	EL GARBANZAL LA UN	05.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049684888	F CARRASCO	27460472	LAS TORRES COTILLAS	01.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049249620	J SERRANO	48417285	LAS TORRES COTILLAS	06.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049118860	J ARMENTEROS	48544632	LAS TORRES COTILLAS	23.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300403206171	J GARCIA	74340934	LAS TORRES COTILLAS	15.08.2000	50.000	300,51	3	RD 13/92	052.
300049652590	A DEL REY	48426746	LIBRILLA	03.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048420798	TRANSPORSAM SL	B30493100	LORCA	02.08.2000	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
300049190867	R RUIZ	23171747	LORCA	15.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049197254	SMATEO	23282750	LORCA	03.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
300049198003	P PALLARES	23158936	DIP PURIAS LORCA	06.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
300049169775	M BOUHAMD	X1882621W	LORQUI	06.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049655773	A HLIHAL	X2522364T	LOS ALCAZARES	13.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049655815	A HLIHAL	X2522364T	LOS ALCAZARES	13.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049073577	M KIROUANE	X2786247G	LOS ALCAZARES	07.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049655529	Y CHAMBA	X2872276J	LOS ALCAZARES	01.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048608064	CAYAT	X1286069R	MAZARRON	09.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049111920	A ROIZ	13878363	MAZARRON	12.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3

300049112601	J TUDELA	23221257	MAZARRON	04.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90 061.3
300049242909	A EL OUAHABI	X1387207P	DP IFRE MAZARRON	02.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92 130.1
300049200990	B MOUHAD	X2972606V	IFRE PASTRANA MAZA	20.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90 060.1
300049111578	A URREA	74428112	PTO MAZARRON	10.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92 117.1
300049114105	M ABDELMOULI	X0797492J	PUERTO DE MAZARRON	11.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90 060.1
300049112522	E DAHIR	X1209489B	PUERTO DE MAZARRON	23.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90 060.1
300049119383	C EL BOUZAKRAOUI	X2241107X	RAMONETE MAZARRON	22.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90 060.1
300049084988	J ESQUERDO	05408699	MOLINA DE SEGURA	11.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90 060.1
300049239790	D FERNADEZ	29058146	MOLINA DE SEGURA	15.07.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92 020.1
300049230841	S FERNANDEZ	29063244	MOLINA DE SEGURA	30.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90 060.1
300049248687	J CASTILLO	29064909	MOLINA DE SEGURA	11.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92 146.1
300049246540	J ALACID	34832122	MOLINA DE SEGURA	30.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92 118.1
300049249400	J GARCIA	48418173	MOLINA DE SEGURA	09.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92 118.1
300049245110	F FERNANDEZ	48422094	MOLINA DE SEGURA	05.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92 117.1
300049244487	P BERNAL	48446772	MOLINA DE SEGURA	03.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90 061.1
300049244499	P BERNAL	48446772	MOLINA DE SEGURA	03.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90 062.1
300049019273	J MORENO	52815391	MOLINA DE SEGURA	12.08.2000	100.000	601,01	3	RD 13/92 020.1
300049017434	P GOMARIZ	74321851	MOLINA DE SEGURA	29.07.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92 020.1
300049095202	A GOMEZ	74295615	MULA	26.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90 062.2
300049096632	FZAPATA	77524072	MULA	29.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90 060.1
300048948185	MATERIALES Y GRES DEL LEVA	B73014623	MURCIA	20.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90 061.1
300049673611	S SABBAGHI	X1415638B	MURCIA	29.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90 061.3
300049712367	R TOE	X2190178A	MURCIA	01.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90 060.1
300049253403	MZOSYAK	X3029687N	MURCIA	13.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90 061.4
300049165137	L BORBOLLA	13906434	MURCIA	26.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90 060.1
300049253099	L NICOLAS	22220751	MURCIA	11.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92 143.1
300049253087	L NICOLAS	22220751	MURCIA	11.08.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92 084.1
300049251595	A LORENTE	22407883	MURCIA	09.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90 061.1
309049059680	A BELANDO	22417573	MURCIA	28.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90 072.3
300049666412	A DATO	22428254	MURCIA	12.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90 061.3
300049015243	A RIPOLL	22474100	MURCIA	08.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92 117.1
300049013751	A RIPOLL	22474100	MURCIA	08.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90 059.3
300049013740	A RIPOLL	22474100	MURCIA	08.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90 059.3
300049245273	C GONZALEZ	22479677	MURCIA	25.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90 061.3
309049050159	A NIETO	22852091	MURCIA	11.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90 072.3
300049097764	MSANTOYO	22970952	MURCIA	30.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90 061.3
300049712331	MMEGIAS	27466001	MURCIA	28.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90 061.3
300403200340	J GUIJARRO	27476886	MURCIA	28.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92 052.
300049641610	R LOPEZ	27479231	MURCIA	01.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90 061.3
300049080387	J RIQUELME	27483285	MURCIA	04.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90 061.3
300049161120	J PALAREA	29061079	MURCIA	11.08.2000	100.000	601,01	3	RD 13/92 020.1
300049239110	D SALAR	34783073	MURCIA	27.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92 018.1
300049084034	S MARTINEZ	34790006	MURCIA	15.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90 059.3
300049246228	A GONZALEZ	34793388	MURCIA	05.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92 092.2
300049251947	A GONZALEZ	34793388	MURCIA	13.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92 092.2
300049238724	J MOLINA	34793680	MURCIA	18.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92 117.1
300403199166	F CEBALLOS	34794764	MURCIA	21.07.2000	26.000	156,26		RD 13/92 052.
300048915570	F PACHECO	34797085	MURCIA	21.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90 061.3
300049167985	J MARTINEZ	34818328	MURCIA	15.08.2000	75.000	450,76	1	RD 13/92 003.1
300049120257	O RODRIGUEZ	34819735	MURCIA	04.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92 167.
300049263172	P ROMERO	34826306	MURCIA	20.08.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92 020.1
300049710050	J GARRIGOS	34826487	MURCIA	27.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90 061.3
300049183498	J SANCHEZ	34832340	MURCIA	16.07.2000	25.000	150,25		RD 13/92 046.1
300049183504	J SANCHEZ	34832340	MURCIA	16.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92 143.1
300049016818	M NAVARRO	48400182	MURCIA	28.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90 061.1
300049712707	M GOMEZ	48495185	MURCIA	21.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90 060.1
300049235188	J CARVACA	48497480	MURCIA	22.07.2000	100.000	601,01	3	RD 13/92 020.1
300049118172	A GONZALEZ	48500198	MURCIA	21.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90 061.1
300049673880	D PASCUAL	48501813	MURCIA	13.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90 061.3
300049673878	D PASCUAL	48501813	MURCIA	13.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90 062.1
300049244074	J LEON	74304049	MURCIA	29.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90 061.3
300049681462	M GARCIA	48485538	ALGEZARES	31.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90 059.3

300049681474	MGARCIA	48485538	ALGEZARES	31.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049639159	F BELMONTE	48403052	ALGEZARES MURCIA	14.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
300049689680	A OJEDA	48499452	ALJUCER	17.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049248262	R MIRALLES	48390500	ALQUERIAS	06.08.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300403196256	J MUÑOZ	74310848	ALQUERIAS	30.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300049246241	J JIMENEZ	27486845	BENIAJAN	05.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	092.2
300049061162	R LOPEZ	48477080	BENIAJAN	23.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049264796	IMPRESURESTE S L	B30496335	CABEZO DE TORRES	18.08.2000	25.000	150,25		RD 13/92	082.2
300049638313	JORTIGOSA	27453968	CABEZO DE TORRES	22.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049184612	J CARBONELL	34824428	CABEZO DE TORRES	06.08.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300049659160	J RODRIGUEZ	27456109	EL PALMAR	24.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
300049184697	A ROS	27470055	EL PALMAR	20.08.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300049211779	J LUJAN	27473139	EL PALMAR	20.08.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300049249655	P MELGAREJO	34815272	EL PALMAR	08.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049239248	S GARCIA	48519049	EL PALMAR	29.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049264115	J LORENZO	74249901	EL PALMAR	23.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049241462	HEREDAMIENTO ACEQUIA CHURRG30097760	EL PUNTAL		05.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049670774	F EDU	42829040	ESPINARDO	05.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048447706	V BELMONTE	48478418	ESPINARDO	24.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048447718	V BELMONTE	48478418	ESPINARDO	24.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049133380	M CONEJO	27200825	INF J MANUEL MURCI	08.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
309049053951	M HARO	27445884	LA ÑORA	02.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300049241220	J CARRILLO	27439241	LA ALBERCA	29.07.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	003.1
300049243215	A ORENES	48492922	LARAYA	31.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049653480	MHKAYALI	X1470263B	LLANO DE BRUJAS	24.07.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300049632530	A PEREZ	22308323	LLANO DE BRUJAS	06.08.2000	75.000	450,76	2	RD 13/92	003.1
300048908722	I FERNANDEZ	48397536	LOS DOLORES	26.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300403204472	JBASTIDA	48479652	LOS DOLORES MURCIA	09.08.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	052.
300049637620	MMARTINEZ	48399325	MONTEAGUDO MURCIA	29.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300403202980	F SANCHEZ	22442280	PUENTE TOCINOS	07.08.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
309049184218	M GALINDO	22933656	PUENTE TOCINOS	04.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300049231950	J PINA	34833434	PUENTE TOCINOS	31.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048321942	M HADDAJI	X2438954B	SANTIAGO EL MAYOR	23.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049249370	F CARMONA	48391808	SANTIAGO EL MAYOR	07.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049238025	R LOPEZ	48499809	TORREAGUERA	17.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049631422	J PACHECO	05342371	SAN JAVIER	20.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
300046987680	M EL GOUNRI	X1327725G	EL MIRADOR SAN JAV	20.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
300049136605	MLAZARO	27455467	SANTIAGO DE LA RIB	22.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049642687	J NICOLAS	07039360	SAN PEDRO PINATAR	31.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049667623	A ESCUDERO	22959062	SAN PEDRO PINATAR	17.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049667611	A ESCUDERO	22959062	SAN PEDRO PINATAR	17.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049266290	A TALBALI	X1409877T	EL SISCAR	23.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049096395	FMORA	23200215	LAMATANZA SANTOME	07.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049212206	GRUPO MURCIANO DE EXCAVACI	B30582779	TORRE PACHECO	29.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049135212	ACARMONA	08810534	TORRE PACHECO	15.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049644740	SMAZOUZI	X2781174Z	BALSICAS TORRE PAC	30.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049213818	A SANCHEZ	22957929	ROLDAN TORRE PACHE	22.08.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300049111189	M LOPEZ	23275432	TOTANA	23.07.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	003.1
300049662984	D MARTINEZ	23281911	TOTANA	18.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049232527	D LORCA	48426637	TOTANA	02.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300049192086	A TORRES	23267075	INCA	04.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049051508	M LILLO	42991055	PALMA MALLORCA	14.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300403206018	S PUENTE	22651133	PUIG	14.08.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
300049153640	JORTIZ	24372036	VALENCIA	05.08.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300049163815	A EL BATAHI	X2544172G	GARIZA	27.07.2000	100.000	601,01	3	RD 13/92	020.1

## Ministerio del Interior

## Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

**9970 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 22 de septiembre de 2000.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					Pesetas	Euros			
300049074417	A MORENO	29014198	ALBATERA	14.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	152.
300049243604	J SANZ	21638056	ALCOY	26.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049150717	G MANERO	21242466	ALICANTE	26.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049150729	G MANERO	21242466	ALICANTE	26.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049164327	A CASTILLO	21468386	ALICANTE	19.07.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300048935725	R MALDONADO	28914810	ALICANTE	08.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049233003	J BORGOÑO	53143993	ALICANTE	16.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048426223	J MONTOYA	53237008	ALICANTE	10.02.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049247026	M M GMAIET EL MARDOUZ	X2449495HBENIDORM		29.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	170.
300403202219	A SORIA	02852942	BENIDORM	02.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
300049239972	S CARDONA	21311823	CALPE	24.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
300048948835	M RECALDE	16287256	ELCHE	17.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	101.1
300049086535	J LOPEZ	41001319	ELCHE	21.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049055708	D GARCIA	48376968	ELCHE	21.05.2000	10.000	60,10		RD 13/92	173.2
300049196493	E MATEOS	74595808	ELCHE	23.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049096462	D FERNANDEZ	44761896	ELDA	10.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049074960	D HURREN	A 103216	ORIHUELA	23.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049237161	A TELLEZ	25980342	ORIHUELA	12.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048948227	F MARCOS	28999567	ORIHUELA	24.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049057651	P CONTRERAS	29015528	ORIHUELA	07.05.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300049065441	L FERNANDEZ	48456510	ORIHUELA	29.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048592408	J DOLS	48555763	ORIHUELA	04.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048869327	A ASENSIO	29001895	LA APARECIDA	23.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049239844	J GIL	21442611	PETRETER	20.07.2000	16.000	96,16		RD 13/92	080.1
300049168345	B JEBOR	X1949418F	PILAR DE LA HORADADA	06.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049194460	E MECHTALAY	X2373139E	PILAR DE LA HORADADA	23.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049130731	A SANCHEZ	52381563	PILAR DE LA HORADADA	20.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049130720	A SANCHEZ	52381563	PILAR DE LA HORADADA	20.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048968354	A ESKOV	X2842298G	TORREVIEJA	14.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049131127	E RUIZ	00198526	TORREVIEJA	14.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049243010	R ALVAREZ	52781689	VILLAJOSYA	20.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049017276	J LLAMOSI	07549786	ALBACETE	24.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049012175	D TERCERO	74453647	ALBACETE	07.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	029.1
300048336570	M GONZALEZ	52757484	HELLIN	13.05.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049089342	D MORALES	53074603	HELLIN	26.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403203169	E EL GUEBLI	X1284059S	LETUR	07.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.

300049030086	E EZZAOUANI	X2544027CLA CAÑADA DE SAN U	15.05.2000	10.000	60,10	RD 13/92	151.2
300049192189	F MARTINEZ	27240541 BEDAR	10.07.2000	10.000	60,10	RD 13/92	018.1
300049162021	MAANZI	X1338183CEL EJIDO	02.07.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048953375	A BOUHRIBA	X2077217HEL EJIDO	07.05.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300049153020	E JELLOUL	X2838345F EL EJIDO	20.05.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049034912	A KERMAOUI	X2958815A EL EJIDO	12.06.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049070977	M DIANE	X2667815E CAMPOHERMOSO	05.04.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048943000	R MOUKRAM	X1326600Y ROQUETAS DE MAR	04.06.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048958993	R AMADOR	75241678 ROQUETAS DE MAR	29.05.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049195180	A HARCHI	X1184046Y VIATOR	14.07.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049192610	G CONESA	18193236 BARCELONA	03.07.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049237471	J PEREZ	36501915 BARCELONA	20.07.2000	10.000	60,10	RD 13/92	170.
300049053748	J MOYA ANGELER	46334783 BARCELONA	24.04.2000	25.000	150,25	RD 13/92	003.1
300049253063	A EL MOUSSAOUI	X1365740T BERGA	06.08.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049177681	L LAHSSAINI	X1450976K CORBERA DE LLOB	02.07.2000	25.000	150,25	RD 13/92	003.1
300048883397	F GIL	52436740 LA LLAGOSTA	09.02.2000	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300048605932	J FERREIRA	X2457661L LLINARS DEL VALLES	25.03.2000	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049166920	A LECH HAB	X1797482DMARTORELL	02.08.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049166919	A LECH HAB	X1797482DMARTORELL	02.08.2000	25.000	150,25	RD 13/92	099.1
300049036660	D FERNANDEZ	74405598 MATARO	01.07.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048780572	J CASTILLO	77117769 MOLLET DEL VALLES	20.07.2000	10.000	60,10	RD 13/92	015.5
300047371100	A KADRI	X1072121E VILANOVA DEL CAMI	28.05.2000	10.000	60,10	RD 13/92	151.2
300049131085	P SANCHEZ	30571241 BILBAO	08.07.2000	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300049644325	JZABALLA	30670892 MUSKIZ	15.06.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	062.1
300403201860	I PUZDREA	X2170050T CADIZ	02.08.2000	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300049234780	MMAHRAOOI	X1294927G JARAIZ DE LA VERA	09.07.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300049654770	J FERNANDEZ	28331371 PEÑARROYA PUEBLONUEV	23.06.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049164315	F FERNANDEZ	30212623 PEÑARROYA PUEBLONUEV	19.07.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048977240	A BRIKI	X2147004T VILLAVIEJA	10.05.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.4
300049235700	J GOMEZ	24235056 ARMILLA	19.07.2000	10.000	60,10	RD 13/92	151.2
300049232242	J HERNANDEZ	52518777 FREILA	09.07.2000	10.000	60,10	RD 13/92	018.1
300049039624	A GALERA	27507831 GRANADA	21.07.2000	10.000	60,10	RD 13/92	018.1
300049245194	C MUÑOZ	31860151 GRANADA	07.08.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049239558	P CAJA	04171057 HUMANES	14.07.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049013271	R PEREZ	44261351 ALCALA LA REAL	17.07.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049015346	L GOURMRT	X2079920F CHICLANA DE SEGURA	29.07.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049247350	J ESPINO	44394989 LA PUERTA DE SEGURA	04.08.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048879370	VAMADOR	26212247 ESTACION LINARES B	27.04.2000	25.000	150,25	RD 13/92	003.1
300049650787	J SORIA	26491227 POZO ALCON	06.05.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049177383	POLIVA	22458519 VILLANUEVA ARZOBISPO	31.05.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	060.1
300049051843	J RUEDA	09613894 HERREROS DE RUEDA	07.07.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049176305	JCENITAGOYA	04558085 LEON	26.05.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	060.1
300403200375	M RUIZ	02202931 FUENLABRADA	28.07.2000	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300049186943	FMOYA	51854250 FUENLABRADA	29.06.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049159988	A REY	50763651 HOYO DE MANZANARES	01.07.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048969383	J ALEXANDRE	X0075256T MADRID	10.04.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300049032617	D LALAYAN	X2827451S MADRID	01.06.2000	15.000	90,15	RD 13/92	090.1
300403202463	MARAQUE	01814869 MADRID	03.08.2000	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300049640885	J HERNANDO	02493676 MADRID	10.07.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300403198680	J LARRAZ	04844373 MADRID	19.07.2000	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300049112492	J MORAL	22946188 MADRID	20.07.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049113277	C GIL	50022644 MADRID	04.08.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049232746	R LOPEZ	51466814 MADRID	14.07.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049167390	C MARTIN	52366095 MADRID	02.08.2000	10.000	60,10	RD 13/92	151.2
300048976314	A AGUADO	52862963 MADRID	23.04.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049014690	D GARRIDO	52873740 MADRID	16.07.2000	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300403196372	J SERRANO	50537586 LAS ROZAS	02.07.2000	20.000	120,20	RD 13/92	048.
300403202657	SAVALOS	46856827 PINTO	05.08.2000	20.000	120,20	RD 13/92	050.
300049167882	J ESTEBAN	53132042 PINTO	08.08.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049238610	M MORCILLP	07492479 POZUELO DE ALARCON	16.07.2000	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300049132703	M PAVEDA	05028621 SAN FERNANDO HENARES	11.08.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	060.1
300048994353	S MAROTO	07780292 MALAGA	26.03.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1

300048606390	M RECIO	24818163	RINCON DE VICTORIA	13.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
3000403200855	MRAMOS	22449956	ABARAN	29.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300049118202	E GOMEZ	74269385	ABARAN	21.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049197140	L FERNANDEZ	23276812	AGUILAS	31.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	012.1
300049196924	D GIL	23281922	AGUILAS	20.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049195129	F SANCHEZ	50801323	AGUILAS	13.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300049195130	F SANCHEZ	50801323	AGUILAS	13.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049196481	J SANCHEZ	77713414	AGUILAS	23.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049031250	CONT AMARILLOS S L	B73040602	ALCANTARILLA	05.06.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049238050	SERCONS CANOVAS SL	B73075301	ALCANTARILLA	21.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	015.5
300049178235	I DIOP	X0593278Q	ALCANTARILLA	06.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049039314	M VIDAL	22355928	ALCANTARILLA	18.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049039326	J SANTIAGO	22471574	ALCANTARILLA	18.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049243203	F AVILES	27430831	ALCANTARILLA	31.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049095329	A CUTILLAS	27439019	ALCANTARILLA	26.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049246502	F MORALES	27485571	ALCANTARILLA	06.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049080855	J RABADAN	48434403	ALCANTARILLA	23.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049688092	D GONZALEZ	48516064	ALCANTARILLA	10.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049240925	F LOPEZ	48540446	ALCANTARILLA	21.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049086572	R JIMENEZ	48541199	ALCANTARILLA	12.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049097557	D PEREZ	48543801	ALCANTARILLA	03.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049013313	P NAVARRO	52806606	ALCANTARILLA	18.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	012.1
300049237963	P TORRES	52826600	ALCANTARILLA	17.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049210374	D MARTINEZ	74345203	ALCANTARILLA	11.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
300049241875	S EL FAKHOURY	X2552131M	ALGUAZAS	21.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049239625	M CERON	48419384	ALGUAZAS	17.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049073048	M TORRES	48424488	ALGUAZAS	18.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049014147	J ALVAREZ	48446886	ALGUAZAS	17.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049658221	M LOPEZ	52816413	ALGUAZAS	18.06.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049070485	A EL MAATI	X2093755L	ALHAMA DE MURCIA	10.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048950635	S FONTAROSA	41458979	ALHAMA DE MURCIA	23.04.2000	PAGADO	PAGADO	3	RD 13/92	020.1
300048946450	S ORTEGA	52829251	ALHAMA DE MURCIA	17.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049096152	J ASENSIO	22473727	ARCHENA	02.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
3000403200739	J ALCOLEA	36871249	ARCHENA	29.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300049017574	F GUILLEN	48418649	ARCHENA	01.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
300049083601	A LAFUENTE	14378946	BLANCA	31.05.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049083510	A LAFUENTE	14378946	BLANCA	31.05.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049083560	A LAFUENTE	14378946	BLANCA	31.05.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049656054	D MORENO	48503074	CALASPARRA	03.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049161971	J MARIN	74420471	CARAVACA DE LA CRUZ	15.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049183425	V TORRECILLA	74427888	CARAVACA DE LA CRUZ	11.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049151102	R GERGE	MU007510	CARTAGENA	19.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049187686	A KOUDRI	X1375473G	CARTAGENA	23.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049645007	A AGUELID	X1418417F	CARTAGENA	12.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049159745	A YARZIZ	X2019815R	CARTAGENA	11.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049678311	A DIYAB	X2217899D	CARTAGENA	12.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048946220	FIWEAGBARI	X2392174J	CARTAGENA	09.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049197643	M HAOUARI	X3140729X	CARTAGENA	21.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049159411	R SANCHEZ DE LAS MATAS	20470293	CARTAGENA	14.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049159400	R SANCHEZ DE LAS MATAS	20470293	CARTAGENA	14.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049163750	A MARIN	22889525	CARTAGENA	31.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049192852	G CONESA	22900097	CARTAGENA	17.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049150912	F SANCHEZ LUENGO	22907507	CARTAGENA	13.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
300049694432	J SANCHEZ	22920107	CARTAGENA	14.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048949128	J LLAMAS	22928949	CARTAGENA	08.07.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300049239522	E ARANDA	22929962	CARTAGENA	14.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049239534	E ARANDA	22929962	CARTAGENA	14.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048387862	A CARDOSO	22931794	CARTAGENA	11.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300047292326	R GARCIA	22934504	CARTAGENA	31.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049167560	M FLORENCIANO	22943350	CARTAGENA	26.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
3000403119018	F GARZON	22956806	CARTAGENA	18.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
3000403199919	P GARCIA	22957679	CARTAGENA	25.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.

300403194478	A CONTRERAS	22959846	CARTAGENA	23.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300049244979	J OTON	22960507	CARTAGENA	01.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	077.
300403201732	C MARTINEZ	22964130	CARTAGENA	02.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300403192871	R ARROYO	22967381	CARTAGENA	07.06.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300049157451	MOLIVO	22980675	CARTAGENA	11.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300049151746	F HERNANDEZ	22981903	CARTAGENA	22.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048389743	G FERNANDEZ	23000275	CARTAGENA	15.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049008032	D MONTESINOS	23001631	CARTAGENA	10.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048386614	D DIAZ	23031323	CARTAGENA	31.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049164108	F SOLER	23036590	CARTAGENA	10.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300046893843	O FERNANDEZ	23037641	CARTAGENA	28.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048453500	J FERNANDEZ	23040472	CARTAGENA	16.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049657812	F LOPEZ	23042648	CARTAGENA	13.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
300048388076	J SANCHEZ	23047603	CARTAGENA	10.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300048376438	O REYES	48517518	CARTAGENA	01.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048304490	A FERNANDEZ	74221176	CARTAGENA	06.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049237835	J RUIZ	22975006	BDA SAN GINES CART	11.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	077.
300403198824	A GOMEZ	22953428	BO PERAL CARTAGENA	20.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300049166520	A GANDOLFO	22893648	CABO DE PALOS CART	20.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049080200	H KHLIFI	X2218825S	DOLORES DE PACHECO	08.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049165642	E EL DAAOUI	X2690535HEL	ALBUJON CARTAGE	01.08.2000	12.500	75,13		RDL 339/90	060.1
300049165630	E EL DAAOUI	X2690535HEL	ALBUJON CARTAGE	01.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049150948	J HERNANDEZ	23007312	ESCOMBRERAS CARTAG	14.05.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300049210910	M ARMERO	23035247	LA ALJORRA	14.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049160218	K KADFI	X1339235Z	LA ALJORRA CARTAGE	02.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048808004	H CHACHOUA	X1462156T	LA ALJORRA CARTAGE	18.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049655402	J GARCIA	23024829	LA ALJORRA CARTAGE	08.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048387825	P SANCHEZ	23041214	LA ALJORRA CARTAGE	28.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049051272	A YOUSPI	X2562736F	LA APARECIDA CARTA	19.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049154474	D BOUTARRADA	X3026587V	LA APARECIDA CARTA	02.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049154462	D BOUTARRADA	X3026587V	LA APARECIDA CARTA	02.07.2000	75.000	450,76	2	RD 13/92	003.1
300049160322	J SOLANA	23041051	LA APARECIDA CARTA	15.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049159472	M INGLES	22997539	LA MANGA DEL MAR M	23.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300047371081	A EL HADDAR	X2206673F	LA PUEBLA CARTAGEN	02.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048979145	J MARTINEZ	22919757	LA PUEBLA CARTAGEN	12.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048298166	R TORRES	23018132	LA PUEBLA CARTAGEN	29.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048908655	ADIYAB	X2217899D	LENTISCAR CARTAGEN	30.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049157189	A HEREDIA	22982567	LO CAMPANO CARTAGE	02.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049635178	P HOYOS	23034551	LO CAMPANO CARTAGE	08.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
300048315036	A BEN HSAYA	X2150889K	LOBOSILLO	01.01.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049156690	A BEN HSAYA	X2150889K	LOBOSILLO	14.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049249333	J GARCIA	13524039	LOS DOLORES CARTAG	07.08.2000	16.000	96,16		RD 13/92	080.1
300403199762	A MARTINEZ	22965397	MLNOS MARFGNES CAR	25.07.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300049165538	M BELLAHBIB	X2090549X	POZO ESTRECHO	29.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049167511	M BOUTARRADA	X2353448L	POZO ESTRECHO	25.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048304786	MHAMMOUYI	X2551816N	POZO ESTRECHO CART	02.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049638842	K OURARHI	X3140786K	POZO ESTRECHO CART	11.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049235425	MARAUJO	23007702	S ANTONIO ABAD CAR	12.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049119590	F ALBALADEJO	22904912	SAN ANTON CARTAGEN	24.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048387187	JEGEA	23027639	SANTA LUCIA CARTAG	27.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049095731	MLITIM	X1348168T	CEHEGIN	30.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049016387	A LORCA	29061171	CEUTI	29.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049006977	AMOUAWAD	X2557369E	CIEZA	21.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049048492	J HERNANDEZ	48416746	CIEZA	23.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048736637	M BRIGEME	X2043856F	FORTUNA	10.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049710048	M EL FATTACHI	X2522399N	FORTUNA	24.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049645196	MAMIM	X2626460K	FORTUNA	03.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049239686	J LOZANO	74341627	FORTUNA	18.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	077.
300049167523	H BOUKHBIZA	X2660614C	FUENTE ALAMO	25.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049196559	B CHARI	X2828082W	FUENTE ALAMO	28.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049052070	J MEDINA	48466130	JUMILLA	17.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049013222	A MARTINEZ	74330653	JUMILLA	13.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1

300049655724	A SANTIAGO	23027992	LA UNION	08.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048307465	M FERNANDEZ	23029358	LA UNION	29.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049042465	J MUÑOZ	43704823	LAS TORRES COTILLAS	06.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049236818	J SANCHEZ	52826793	LAS TORRES COTILLAS	11.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049028389	E FARSI	X0562216	GLORCA	11.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300046947578	M EL BARNI	X2503976	NLORCA	23.05.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049119279	V DEL REY	23202098	LORCA	20.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049047165	B BLAZQUEZ	23232697	LORCA	26.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	062.2
300049197000	S SANCHEZ	23232942	LORCA	21.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049200538	C MARTINEZ	23237280	LORCA	31.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049197588	J NAVARRO	23260255	LORCA	20.07.2000	16.000	96,16		RD 13/92	084.1
300048406571	J OCAÑA	23277061	LORCA	21.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049119152	M MULA	23280204	LORCA	28.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049196500	J SERRANO	23283964	LORCA	23.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049032460	A EL BADAOU	X2220226	J LA HOYA LORCA	31.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403198344	A TALS	X1422952	B LOS ALCAZARES	18.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
300048298713	MHAMDAQUI	X1444716	V LOS ALCAZARES	12.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048969504	MHAMDAOUI	X1444716	V LOS ALCAZARES	12.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048965109	R ALVAREZ	X1812603	L LOS ALCAZARES	27.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049082311	S AKODAD	X2043087	CLOS ALCAZARES	11.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049070965	AMAIZI	X2084350	K LOS ALCAZARES	05.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049158418	F HIZOUN	X2091250	K LOS ALCAZARES	28.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048969152	J SANGURINA	X2544915	B LOS ALCAZARES	09.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300403196414	F NIETO	16249753	LOS ALCAZARES	03.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
300403195744	L LIARTE	22991150	LOS ALCAZARES	29.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
300049644441	Z DELGADO	72164752	LOS ALCAZARES	02.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300048954940	A P CEMIFERMA S L	B30597504	MAZARRON	20.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048946772	AAYAT	X1371498	P MAZARRON	20.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049112534	A GARCIA	22991500	MAZARRON	27.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049118196	J ANDREO	23051199	MAZARRON	21.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049120191	G FERNANDEZ	23204744	MAZARRON	01.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049111736	I CAPITAN	47009870	MAZARRON	28.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049659109	MAYAT	X1306534	L IFRE MAZARRON	31.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049014822	H ASSOULI	X2483560	C MOLINA DE SEGURA	18.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403198034	V GARCIA	24119062	MOLINA DE SEGURA	17.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300049006229	J LOPEZ	27430638	MOLINA DE SEGURA	28.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049666473	MAYALA	29057182	MOLINA DE SEGURA	05.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049232692	F ROMERO	29057654	MOLINA DE SEGURA	11.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048906750	S FERNANDEZ	29062926	MOLINA DE SEGURA	27.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049011330	J LERENAS	29066779	MOLINA DE SEGURA	09.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049239431	J JIMENEZ	48421148	MOLINA DE SEGURA	20.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049239418	J JIMENEZ	48421148	MOLINA DE SEGURA	20.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049183450	J GUERRERO	48424977	MOLINA DE SEGURA	12.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049237343	A GARCIA	48446410	MOLINA DE SEGURA	12.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049237331	A GARCIA	48446410	MOLINA DE SEGURA	12.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
300049239261	A GARCIA	48446410	MOLINA DE SEGURA	12.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049007076	J GIMENEZ	48446626	MOLINA DE SEGURA	27.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300048609044	R CIFUENTES	48448689	MOLINA DE SEGURA	29.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049119632	L ALPAÑEZ	48448838	MOLINA DE SEGURA	29.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049237860	D NARTINEZ	48512474	MOLINA DE SEGURA	12.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049237847	D MARTINEZ	48512474	MOLINA DE SEGURA	12.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049248511	A MIRALLES	52817230	MOLINA DE SEGURA	31.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
300048366846	J MASEGOSA	52818217	MOLINA DE SEGURA	24.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300403198575	J MARTINEZ	52818656	MOLINA DE SEGURA	19.07.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
300049180680	F ALCAZAR	52818856	MOLINA DE SEGURA	16.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049245080	J CONTRERAS	74317707	MOLINA DE SEGURA	01.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049037627	G SANC HEZ	48503456	MORATALLA	16.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049134098	L FERNANDEZ	52813863	MORATALLA	07.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049039454	J MARTINEZ	77709979	MORATALLA	20.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049037032	J GONZALEZ	22424212	MULA	02.07.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300049096620	FZAPATA	77524072	MULA	29.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048420786	PINA Y FINA S L	B30072946	MURCIA	21.07.2000	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3

300049238554	CESPEDES Y BOTIA SL	B30388375	MURCIA	13.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048989229	MADDA	X2825508G	MURCIA	09.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049638891	E OJO	X2948193F	MURCIA	30.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049241577	MZOSVAK	X3029687N	MURCIA	17.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049241760	MZOSYAK	X3029687N	MURCIA	17.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
300049056610	RAVALOS	00378505	MURCIA	02.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403199026	J VICENTE	22156257	MURCIA	21.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
300049085841	E CABALLERO	22413534	MURCIA	30.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049242582	AFAURA	22436031	MURCIA	21.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049242570	AFAURA	22436031	MURCIA	21.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049167638	MGOMEZ	22451156	MURCIA	04.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048876460	A CARRASCO	22469178	MURCIA	05.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300403198010	J DE IBARRA	22469420	MURCIA	17.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300049240846	Q VICENTE	22469895	MURCIA	18.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
300403202918	M VENTURA	22648171	MURCIA	07.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300049239030	J SOLER	23235740	MURCIA	22.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403191052	A BALLESTA	25123953	MURCIA	01.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
300049059350	ACAMPOS	27425429	MURCIA	08.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049671250	A TORRES	27428945	MURCIA	30.05.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049649918	A TORRES	27428945	MURCIA	30.05.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300048913584	M FERNANDEZ	27433155	MURCIA	16.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049252095	A ALFOCEA	27434503	MURCIA	11.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300403190345	J MARTINEZ	27439480	MURCIA	01.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300403184801	S ALCON	27442395	MURCIA	18.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
300049156069	A HERNANDEZ	27450773	MURCIA	03.06.2000	100.000	601,01	3	RD 13/92	020.1
300049074326	L LOPEZ	27451905	MURCIA	07.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049163542	C LORENTE	27463518	MURCIA	13.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049671780	JSANTIAGO	27464613	MURCIA	06.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048389354	E MARIN	27464887	MURCIA	27.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049249527	J PAEZ	27466718	MURCIA	01.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300049014731	D INIESTA	27483129	MURCIA	17.07.2000	16.000	96,16		RD 13/92	084.1
300049246198	D RAMON	27483958	MURCIA	04.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300403199245	A JEREZ	27485187	MURCIA	24.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300049055680	AMATENCIO	27487720	MURCIA	19.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049242521	MMARTINEZ	34783683	MURCIA	21.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049683057	M FRUCTUOSO	34787660	MURCIA	16.06.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049243070	SMOYA	34795855	MURCIA	21.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049133616	A VIVANCOS	34795960	MURCIA	05.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049242569	F RODRIGUEZ	34796231	MURCIA	21.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049039685	F MARTINEZ	34796934	MURCIA	21.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049233805	J POLO	34799735	MURCIA	04.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049233799	J POLO	34799735	MURCIA	04.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
309048315457	J MUÑOZ	34802720	MURCIA	21.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300049162008	R PARRAGA	34803161	MURCIA	15.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049243033	D MORENO	34803377	MURCIA	21.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049677460	JSOTOMAYOR	34811078	MURCIA	01.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049649177	A DE EGEA	34815263	MURCIA	28.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049096255	O MARTINEZ	34816034	MURCIA	08.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048992230	R MARTINEZ	34819199	MURCIA	14.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
300049060017	S PEDROSA	34820015	MURCIA	29.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049047608	J DOLERA	34821486	MURCIA	01.05.2000	75.000	450,76	1	RD 13/92	003.1
300049235504	F SERRANO	34825739	MURCIA	17.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300403188752	F NICOLAS	34828605	MURCIA	29.05.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
300049233581	E BALSALOBRE	34828661	MURCIA	06.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049132582	J MARTINEZ	48393786	MURCIA	31.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049062257	F GUZMAN	48396389	MURCIA	26.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049131413	V BO	48400908	MURCIA	21.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048298026	F PUJANTE	48402028	MURCIA	28.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049674949	R MOMPEAN	48403462	MURCIA	22.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049177905	S LOPEZ	48432313	MURCIA	05.06.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049087941	J LASHERAS	48443708	MURCIA	07.06.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049235097	J GARCIA	48476994	MURCIA	19.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1

300048917127	JOCAÑA	48479233	MURCIA	21.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049072354	A PALLARES	48483026	MURCIA	22.06.2000	PAGADO	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
300049176792	J MARTINEZ	48483655	MURCIA	29.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049013386	Z MORENO	48490689	MURCIA	19.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049245364	M MONERRI	48490845	MURCIA	28.07.2000	25.000	150,25		RD 13/92	072.1
300049643448	D PARDO	48495127	MURCIA	22.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049244839	J VERDU	48495274	MURCIA	25.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049118184	J GUILLEN	48495329	MURCIA	21.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049111712	J GUILLEN	48495329	MURCIA	24.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049241255	E FRANCO	48499942	MURCIA	30.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049018104	F SANCHEZ	48500177	MURCIA	06.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049244773	A ALBALADEJO	48500295	MURCIA	24.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049244785	A ALBALADEJO	48500295	MURCIA	24.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049172427	A RIBES	48500499	MURCIA	27.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049085737	R FERNANDEZ	48507564	MURCIA	31.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049655748	A BARCELO	48515044	MURCIA	09.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	060.1
300048310567	F MUÑOZ	53095472	MURCIA	06.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049237975	F HERRERA	72878970	MURCIA	17.07.2000	16.000	96,16		RD 13/92	058.1
309049026686	A MARTINEZ	74348918	MURCIA	03.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300049038140	M MUÑOZ	22443459	ALGEZARES	18.07.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049243045	M BOUZNADA	X2770100A	ALJUCER	21.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048253500	J SERRANO	22991234	ALJUCER	15.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049235747	A FRUTOS	34818751	ALJUCER	20.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049253269	M SERRANO	48489931	ALJUCER	05.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049651123	M HERNANDEZ	22454719	ALJUCER MURCIA	13.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049197928	J SANCHEZ	22457660	ALQUERIAS	04.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	101.1
300048919823	AMAIQUEZ	34824652	ALQUERIAS	17.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049041990	J MUÑOZ	34814714	BENIAJAN	12.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048919793	J SANCHEZ	74249043	BENIAJAN	19.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049230427	J VALERO	77113602	BENIAJAN	29.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049006990	MAMADOR	22411112	CABEZO DE TORRES	22.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049014688	J MARTINEZ	27472554	CABEZO DE TORRES	16.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049638581	R JIMENEZ	48502051	CABEZO DE TORRES	14.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049638570	R JIMENEZ	48502051	CABEZO DE TORRES	14.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	007.2
300049240159	G MOMPENAN	48513698	CABEZO DE TORRES	16.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049247087	MORTIGOSA	74331581	CABEZO DE TORRES	31.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300403195288	F SABATER	77500806	CABEZO DE TORRES	29.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
300049088131	E RODRIGUEZ	27433216	CASILLAS	29.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049130937	J SANCHEZ	48507243	CASILLAS	23.07.2000	25.000	150,25		RD 13/92	082.2
300049130949	J SANCHEZ	48507243	CASILLAS	23.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049067747	A SANCHEZ	48521570	CASILLAS	25.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049158479	H AYNAOU	X2067382G	CORVERA	02.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
309048988051	SUMINISTROS COMERCIALES EC	B30378517	EL PALMAR	13.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300048998504	F ESTEBAN	22466576	EL PALMAR	10.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300403197431	I GUIRAO	22481287	EL PALMAR	11.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300049057122	P ALARCON	27477222	EL PALMAR	25.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
300048910870	F HERNANDEZ	27479840	EL PALMAR	31.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048910868	F HERNANDEZ	27479840	EL PALMAR	31.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049038279	R INSUA	32873296	EL PALMAR	07.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049038267	R INSUA	32873296	EL PALMAR	07.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300403202694	D NAVAS	34804099	EL PALMAR	05.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
300049189464	D AMADOR	48420154	EL PALMAR	24.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049236340	F GONZALEZ	52808437	EL PALMAR	15.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049237938	F GONZALEZ	52808437	EL PALMAR	16.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049237926	F GONZALEZ	52808437	EL PALMAR	16.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049235073	A MGUIRES	X1268390D	EL PUNTAL MURCIA	19.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403196980	A BALLESTER	22460703	EL RAAL	05.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300049244542	R LAORDEN	48551058	EL RAAL	24.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048995709	A GARRIDO	22319486	ESPINARDO	04.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049239716	J SEGURA	34825696	ESPINARDO	24.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300049239856	D MARTINEZ	34826585	ESPINARDO	20.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048425048	M VERA	34829497	ESPINARDO	27.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3

300049683276	J VERA	48494861	ESPINARDO	09.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049174023	J PUCHE	48495295	ESPINARDO	20.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049232000	M CUARTERO	48547523	ESPINARDO	04.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049154164	GABRIEL NICOLAS SL	B30084453	GUADALUPE	01.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	015.5
300049154152	GABRIEL NICOLAS SL	B30084453	GUADALUPE	01.06.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049154140	GABRIEL NICOLAS SL	B30084453	GUADALUPE	01.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300403200636	A FERNANDEZ	22373259	GUADALUPE	29.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300049179860	R MATEOS	22424107	GUADALUPE	08.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049241632	MMARTINEZ	48429344	JAVALI VIEJO	20.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048869406	J MOLINA NIÑIROLA	34822842	LA ÑORA	01.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
300049241700	V PEREZ	48495021	LA ÑORA	20.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049176925	A LUCAS	74275187	LA ÑORA	02.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049238347	AMONTALBAN	22388687	LA ALBERCA	22.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049230099	MMARTINEZ	34807091	LA ALBERCA	24.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049111979	R ABAD	34822225	LA ALBERCA	15.07.2000	25.000	150,25		RD 13/92	087.1
300049250293	R HURTADO	48487547	LA ALBERCA MURCIA	06.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049236612	A ESTEBAN	48483716	LA ARBOLEJA	22.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049118810	M SABRI	X2693543J	LAATALAYA	21.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049118585	M SABRI	X2693543J	LAATALAYA	21.07.2000	25.000	150,25		RD 13/92	072.1
300049244554	R IBAÑEZ	48477987	LLANO DE BRUJAS	24.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300403107727	A BEN HSAYA	X2150889K	LOBOSILLO	17.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300403206183	MMARIN	22413651	LOS DOLORES	15.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300049682752	M FELIPE	77700000	LOS DOLORES	07.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049243495	M KOUBAA EL HADI	X0723548Z	LOS DOLORES MURCIA	04.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049156355	J GARRIEZ	48505785	LOS RAMOS MURCIA	04.06.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049056002	M EL ALAM	X2771175C	MONTEAGUDO	25.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	062.2
300403193437	J MARTINEZ	22433503	MONTEAGUDO	07.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
300049053323	S MUÑOZ	43738182	MONTEAGUDO	17.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049189592	O HERNAEZ	48504201	MONTEAGUDO	28.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049644910	MMARTINEZ	22340798	PATIÑO	23.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
300049013295	S BERNAL	34814202	PATIÑO	18.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048298981	J MARTINEZ	22463090	PUENTE TOCINOS	25.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
300049249667	B GARCIA	22473600	PUENTE TOCINOS	08.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
300403200934	MMEGIAS	27434617	PUENTE TOCINOS	29.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300049130846	N FUENTES	48476700	PUENTE TOCINOS	09.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049713578	M MADRID	48495399	PUENTE TOCINOS	06.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049713591	M MADRID	48495399	PUENTE TOCINOS	06.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049241530	J HERNANDEZ	48495846	PUENTE TOCINOS	17.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049241528	J HERNANDEZ	48495846	PUENTE TOCINOS	17.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049644210	J AROCA	48506122	PUENTE TOCINOS	15.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049243290	D HERNANDEZ	48546142	PUENTE TOCINOS	25.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049119048	D HERNANDEZ	48546142	PUENTE TOCINOS	22.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049009190	R VALIENTE	52759865	PUENTE TOCINOS	20.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049244384	A GARCIA	77505834	PUENTE TOCINOS	30.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048766952	F ALCANTARA	48511104	PUENTE TOCINOS MUR	30.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
300049241668	E HAJDAD	X1274388G	RIBERA DE MOLINA M	20.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049233404	J LOPEZ	48432785	RINCON DE SECA	16.07.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300048329047	J GARCIA	52808894	SAN GINES	09.06.2000	75.000	450,76	2	RD 13/92	003.1
300049074776	M ADDA	X2887083P	SAN JOSE DE LA VEG	03.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049183966	A MORALES	22477997	SAN JOSE DE LA VEG	16.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	092.2
300048911836	J SANCHEZ	48425002	SANGONERA LA VERDE	23.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049174930	A GARCIA	48427137	SANGONERA LA VERDE	27.05.2000	75.000	450,76	2	RD 13/92	020.1
300049681322	N BENABDELLAH	X0852050S	SANTA CRUZ	30.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	062.2
300049173225	MMARTINEZ	27476571	SANTIAGO EL MAYOR	02.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	092.2
300048420750	E TORRES	48480807	SANTIAGO EL MAYOR	29.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049239649	D MORENO	34836332	SANTIAGO Y ZARAICH	17.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049649300	M LOPEZ	48458500	SANTIAGO Y ZARAICH	09.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
300049164443	A LOPEZ	48513355	SANTO ANGEL	22.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
300403199373	M RINCON	27469131	STGO EL MAYOR	24.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300049085403	M SANCHEZ	27484542	STO ANGEL	09.05.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300049174035	A MORALES	34804460	STO ANGEL	21.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300403196463	G SAEZ	22407505	TORREAGUERA	03.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.

300049679832	R FERNANDEZ	34793398	TORREAGUERA	13.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049250803	J FRUTOS	48509718	TORREAGUERA	07.08.2000	25.000	150,25		RD 13/92	043.2
309048317399	AGARCIA	74344224	TORREAGUERA	21.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300049670919	J SAEZ	48513419	TORREAGUERA MURCIA	03.07.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300403195938	F PULET	23205494	ZARANDONA	30.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300048950301	A MORENO	23190823	PUERTO LUMBRERAS	03.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049199767	AGARCIA	23238844	PUERTO LUMBRERAS	27.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300049160980	B BAHARI	X2074559M	SAN JAVIER	24.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049011080	MGASSA	X2696176R	SAN JAVIER	28.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049172671	P MOYA	22478050	SAN JAVIER	28.05.2000	10.000	60,10		RD 13/92	031.
300403200478	N MARTINEZ	22959437	SAN JAVIER	28.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300049160413	M FERNANDEZ	22969603	SAN JAVIER	18.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300403189320	E CANOVAS	22986264	SAN JAVIER	30.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300049150353	J MORENO	23032208	SAN JAVIER	19.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049130597	P MARTINEZ	23045956	SAN JAVIER	08.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048594340	AGARCIA	23049671	SAN JAVIER	30.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049246563	AGARCIA	27455587	SAN JAVIER	30.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048591647	J ANDREO	74353160	SAN JAVIER	20.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049008202	J MARTINEZ	75091643	SAN JAVIER	24.07.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049130627	D LOPEZ	77564697	SAN JAVIER	12.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049642523	J PUY	33427191	EL MIRADOR SAN JAV	26.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300049084538	R BELHAJ	X2912800B	LAS PALOMAS EL MIR	01.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049653764	J JIMENEZ	22433162	SANTIAGO DE LA RIB	04.05.2000	250.000	1.502,53		RDL 339/90	060.2
300048299195	C RODRIGUEZ	X1075154L	SAN PEDRO PINATAR	13.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048321991	D GALINHA	X1558565Q	SAN PEDRO PINATAR	17.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048321929	M BEKHAKH	X2098464J	SAN PEDRO PINATAR	01.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403198861	M KHALLADI	X2589721J	SAN PEDRO PINATAR	20.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300403201975	MGARCIA	22922016	SAN PEDRO PINATAR	02.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300049165551	E ROS	22956858	SAN PEDRO PINATAR	29.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	012.1
300049016880	A CORTES	26464252	SAN PEDRO PINATAR	30.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048445825	A PEREZ	26472570	SAN PEDRO PINATAR	18.06.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300049080181	R ALBERCA	77706188	SAN PEDRO PINATAR	27.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048972618	MSANTIAGO	77707069	SAN PEDRO PINATAR	12.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049238918	A BOUHANI	X2080652A	SANTOMERA	21.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
300049073553	M HOUARI	X2712077D	SANTOMERA	08.08.2000	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
300403193450	JGARCIA	27428015	SANTOMERA	07.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
300048316454	FGOMEZ	34789170	SANTOMERA	07.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048923346	C CAMPILLO	39028146	SANTOMERA	06.02.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300049660276	MMARTINEZ	48481453	SANTOMERA	09.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300048774729	J PALAZON	74315491	SANTOMERA	31.05.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049096401	FMORA	23200215	LAMATANZA SANTOME	07.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049648240	K SAID	X2190113F	TORRE PACHECO	13.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
300049648239	K SAID	X2190113F	TORRE PACHECO	13.05.2000	25.000	150,25		RD 13/92	043.1
300048387631	S IGBINWEKA	X2439555Z	TORRE PACHECO	14.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048979248	M VALLADARES	X2866977G	TORRE PACHECO	02.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403199610	N EL AOUNI	X2939255Q	TORRE PACHECO	24.07.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	052.
300049131826	JZAPATA	22991375	TORRE PACHECO	05.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	014.1C
300049640897	M CEGARRA	74356975	TORRE PACHECO	12.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049168357	M EL GADI	X1462699Z	BALSICAS	06.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	090.1
300049193844	M MEDDICH	X1971325H	BALSICAS TORRE PAC	26.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300049169350	B GONZALEZ	23036952	BALSICAS TORRE PAC	06.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049161065	C FERNANDEZ	44280526	ROLDAN	06.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
300049235930	MHAMMOURI	X2621755P	ROLDAN T PACHECO	19.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049159939	O HAJJI	X2084411J	ROLDAN TORRE PACHE	25.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049159927	O HAJJI	X2084411J	ROLDAN TORRE PACHE	25.06.2000	25.000	150,25		RD 13/92	099.1
300048774766	MMESBAHI	X2089768B	ROLDAN TORRE PACHE	27.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300403204198	J PEREZ	22373387	ROLDAN TORRE PACHE	09.08.2000	26.000	156,26		RD 13/92	052.
300403197390	J PEREZ	22373387	ROLDAN TORRE PACHE	11.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300049642833	M EL MARBOUH	X1302779J	S CAYETANO	12.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049037251	M RAHMOUNI	X1286655N	SAN CAYETANO T PAC	27.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049662996	F CHOGLLO	X2931299H	TOTANA	23.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048267595	JCAMPOS	23263712	TOTANA	11.06.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1

300049198866	M FELARDO	23277675	TOTANA	29.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049200915	D CAYUELA	23285177	TOTANA	15.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049120543	F GARCIA	24248319	TOTANA	11.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300049010154	O MARTINEZ	48465218	YECLA	01.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049176536	R YUBANO	22576628	GIJON	29.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049155582	DOMINGUEZ CIFUENTES HERMANB37004041		SALAMANCA	02.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
300049167419	F CIUDAD	07969078	SALAMANCA	04.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	005.2
300049181570	A MUÑOZ	28486035	ALCALA DEL RIO	06.06.2000	100.000	601,01	3	RD 13/92	020.1
300049194058	C CASTILLO	28449419	SAN JOSE RINCONADA	30.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049110124	I CAPITAN	47009870	LAS CABEZAS SAN JUAN	07.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049194332	J SAINZ DE MURIETA	15131313	LASARTE ORIA	04.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048898674	S HERRERA	78379028	GUIMAR	10.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049131358	J MORENO	73931486	ALBERIQUE	14.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	169.
300048958889	P LOZOYA	24374295	ALBORAYA	23.05.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049186712	J BORJA	20018782	CULLERA	20.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049028912	A LEON	33412062	PUIG	02.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300049641518	P PEREZ	44803303	SAGUNTO	26.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300403202074	R ROMERO	52646261	TORRENT	02.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300048310543	C GARCIA	53094650	TORRENT	06.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048310518	F MUÑOZ	53095472	TORRENTE	06.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049057110	F MUÑOZ	53095472	TORRENTE	25.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049200710	M OUDDAI	X2568487P	VALENCIA	05.08.2000	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
300048908473	J LILLO	22630811	VALENCIA	26.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049181192	R SUAREZ	71126857	VALLADOLID	16.06.2000	25.000	150,25		RD 13/92	056.2
300403195975	R MUÑOZ	17136607	ZARAGOZA	30.06.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
 Tesorería General de la Seguridad Social  
 Unidad de Recaudación Ejecutiva 4 de Lorca

**9968 Relación de deudores apremiados por certificación por cobro indebido de prestaciones de desempleo.**

Relación de deudores apremiados por certificación por cobro indebido de prestaciones de desempleo al Instituto Nacional de Empleo, que no han podido ser notificados de forma expresa e individual, a los que se notifica formalmente a los efectos previstos en el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social y demás preceptos aplicables; con la advertencia de que, transcurridos ocho días desde la publicación del edicto, sin personarse en los expedientes, serán declarados en rebeldía.

En todas las certificaciones de descubierto origen de los apremiados relacionados, dictó el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, la siguiente:

Providencia de apremio: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994. Según redacción dada al mismo por la Ley 42/1994 de 30/12, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (BOE de 31-12-94), y en uso de la facultad que me confiere el artículo 110 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24-10-95), dicto la presente providencia de apremio para proceder ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con la advertencia que sin en el plazo de quince días no se abona la deuda que se certifica más el recargo de apremio, se procederá al embargo de sus bienes.

Contra esta providencia, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio en esta Unidad dentro de los quince días siguientes a su notificación, fundada exclusivamente en alguno de los motivos indicados en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso de alzada, no se suspenderá, salvo cuando el sujeto deudor garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval solidario de banco, caja de ahorros o entidad crediticia debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional, por tiempo indefinido y por la cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial, más un 20% en concepto de recargo de apremio, y además, un 10% en concepto de costas reglamentaria, o cuando consigne, a disposición de la Tesorería General, una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos.

No obstante cuando se interponga la impugnación específica de oposición al apremio, el procedimiento se suspenderá hasta que se dicte la oportuna resolución, sin necesidad de que el interesado aporte garantías ni consigne el importe de la deuda impugnada, tal como se prevé en el artículo 123 de la Orden de 8 de abril de 1992 (BOE del día 15), de desarrollo del aludido Reglamento General de Recaudación.

Si el apremiado residiera fuera de la localidad donde se tramite el expediente, podrá designar en ésta a la persona que le represente y reciba las notificaciones pertinentes.

Lorca, 4 de agosto de 2000.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

## RELACIÓN

IDENTIFICADOR	R. SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	DESDE	HASTA	TOTAL
300055068565	SANCHEZ NICOLAS FAUSTINA	RAMBLA DE SAN DIEGO,1-2 0	ALHAMA DE MURCI	0690	0690	11.489
300080396982	CARRASCO GAZQUEZ ANGEL	DIP.ESPARRAGAL 0	PUERTO LUMBRERA	0887	1087	62.938
300055213560	CHUECOS BELMONTE MARIA	DIP. LA PACA 0	LORCA	0287	0287	201
300058094460	RAMIREZ TERUEL ANTONIO	STA.TERESA,61 0	CEHEGIN	0987	1187	66.947
300068759410	PEREZ GIMENEZ GINES ANTONIO	PRINCIPE ALFONSO,8-2 D 0	LORCA	0187	0187	2.712
300078772032	PEREZ PIÑAS JORGE PEDRO	FUENSANTA, 20 0	AGUILAS	0287	1087	356.571
040026799695	AGUILERA AGUILERA ANTONIO	AVD.J.CARLOS I - PLZ.NUEVA 0	LORCA	0588	0588	2.054
300071327381	CARRILLO MORENILLA JUAN JOSE	LAS PALAS, 15 0	LORCA	1188	0389	127.590
300045131321	MOLINA LOPEZ FRANCISCO	DR.FLEMING,3 0	AGUILAS	0288	0388	36.993
300079891976	BERMUDEZ PEREZ PEDRO	SINGLA, S/N 0	CARAVACA	0989	1089	1.666
300053651860	CLEMENTE HERNANDEZ JUAN ANTONIO	JUAN XIII,4 0	LIBRILLA	0389	0889	411.742
300084434711	CORONEL MILLAN JUANA	DIP.TORRECILLA-CNO.CABALGADOR 0	LORCA	0791	0192	458.089
030078064119	MARIN LOPEZ ELADIO NIEVES	YAMOR,10 - ARCHIVEL 0	CARAVACA	1290	0191	117.937
300060912110	BALSAS ORTEGA JOSE	P.LOS CAMPEONES,4 BJ.PLAYASOL 0	PUERTO DE MAZAR	0692	0792	46.496
300088455359	DIAZ ESPINOSA ALFONSO	SAN RAFAEL,12 0	AGUILAS	0991	1192	517.237
300042165040	ELUL MENE ALBERTO	URB.LOS ANGELES,42 0	LORCA	0891	0991	500
460178374718	FERNANDEZ GEA FERNANDO	SAN JOSE 24 0	CEHEGIN	1289	0190	73.116
300086603770	LOPEZ SANCHEZ FRANCISCO JO	IBERIA,72 0	AGUILAS	0492	0592	55.153
300087326927	LOPEZ SOLER ANTONIO	FLORIDABLANCA,2-1IZQ. 0	LORCA	1290	0191	70.012
300075832427	NAVARRO MARTINEZ ANTONIO	GRAN VIA,13-3IZQ. 0	CARAVACA	1289	0190	62.232
300055112823	SAURA APARICIO JUAN RAMON	MARIANO HARO,10 0	ALHAMA DE MURCI	1190	1191	1.818.738
250030312153	PEREZ COTES FRANCISCO	ENRIQUE GRANADOS,18 0	PUERTO LUMBRERA	0991	1292	1.092.713
300083960017	TUDELA DOMENECH JUAN CARLOS	FERNANDEZ CABALLERO, 2 0	PUERTO LUMBRERA	0389	1289	752.128
300082178954	RODRIGUEZ MARTINEZ ANTONIO	MELEROS,25 0	CARAVACA	0891	0991	42.634
300088472133	SANCHEZ ABRIL ISABEL MARIA	HUERCAL OVERA,3 0	LORCA	1091	1191	26.896
300086098259	SANCHEZ GUIRAO JOSE ANTONIO	FRANCISCO TIRADO,2 0	PUERTO LUMBRERA	0393	0393	49.174
300088623087	SANCHEZ FERNANDEZ LUCAS	LARGA,17 0	CARAVACA	0292	1192	637.272
300077228520	TORRECILLAS BELMONTE JULIA	AVD.CONSTITUCION-ED.STA.CATALI 0	MAZARRON	0692	0692	33.768
300083960017	TUDELA DOMENECH JUAN CARLOS	FERNANDEZ CABALLERO, 2 0	PUERTO LUMBRERA	1091	1191	22.792
280195760441	ALCAZAR DE LA VIUDA FERNANDO	ESPARTERO, 1 BAJO 0	AGUILAS	0693	0693	35.792
300064557993	BELMONTE PATRON MANUEL	SAN ALEJANDRO, 2 0	AGUILAS	0991	0692	536.677
301000770425	BELLO AGUSTI CARLOS	MAYORAL, 4 0	PUERTO LUMBRERA	1093	1093	36.091
300042956804	CAMPOY SALINAS PEDRO	JARDINES,8-PTA.3 - LA VI A 0	LORCA	0291	0392	1.354.827
300084234546	CARDENA FERNANDEZ ANGEL	PINTOR LUIS TORNERO,48 3-A 0	LORCA	0491	1092	1.570.264
300084748343	CORTES ROBLES ANTONIA	MARIN MENU, 13 0	AGUILAS	0891	0991	74.550
300084100463	DURAN CARMONA PEDRO	CASTILLA,30-3,C 0	CARAVACA DE LA	0291	0391	36.908
300057780828	GAMBOA SANCHEZ ANTONIO	ISABEL MENCOS, 7 0	CEHEGIN	0989	0291	170.718
300080346866	GARCIA ASENSIO JUAN ANTONIO	AVD.MADRID, 2-3 0	PUERTO MAZARRON	0592	0792	30.713
300087063714	GARCIA GINER JUANA	SAN DIEGO-DOLORES,BQ.3,5-C 0	LORCA	0691	0691	22.388
280366074455	GARCIA SALAMANCA FRANCISCO	ALAMILO-BAHIA REAL,55 0	PUERTO MAZARRON	0893	1093	207.482
300073963458	HERNANDEZ GUEVARA MARIANA	NIETO, 6 0	LORCA	1292	0193	74.546
300056097169	HERNANDEZ RECHE DOMINGO	BENIDORM,10 0	AGUILAS	0793	0793	27.299
300073715908	MOLINA GIMENEZ MARIA ELENA	PLZA.AMERICAS,4-1B 0	ALHAMA DE MURCI	1293	0194	53.713
300032323176	MORENO GARCIA DIEGO	CL CALDERON 30 0	PUERTO DE MAZAR	1293	0194	8
300042579110	MOYAGARCIA MATEO	LA HOYA - BAR MOYA 0	LORCA	0392	0992	502.630
300041005585	CANOVAS LOPEZ GINES	CANALES, 2 0	TOTANA	1090	0791	683.069
300061225944	SANCHEZ DIAZ JOSE	ALHAMA, 3,2-C 0	PUERTO LUMBRERA	0292	1292	476.129
300055560942	ABRIL MARIN MARTIN	GRAN VIA,21 3-B 0	CARAVACA DE LA	0594	0594	13.966
300092935951	AYALA BODEGAS JORGE ANTONI	TRAVESIA GUEVARA,12 0	LORCA	0693	0793	7.059
300094466228	BERNABE SANCHEZ MARIA MA	JUAN CARLOS I, 69 3-IZQ. 0	LORCA	0193	0193	17.751
300081446808	CHICO CARRILLO LAZARO	ALICANTE, 9 0	ALHAMA DE MURCI	1093	1094	358.522
300088764345	FERNANDEZ NAVARRO MANUEL	POLIG.SALUD,EDIF.REYES-4B 0	LORCA	1292	0193	78.788
300074011958	LOPEZ ESPIN PEDRO ANTONIO	HORNO DE SANTOS,8 0	CEHEGIN	0194	0194	16.967
300086374105	TORRES SANTIAGO MARIA	AVD.GERMANIAS,40 2-A 0	MOLINA DE SEGUR	0891	0991	16.748
300061958595	CARRASCO TEJEDOR JUAN	DIP. BEJAR 0	LORCA	0890	0892	298.982
300084034886	GARCIA PLAZAS ANTONIO	DIP.ESPARRAGAL (ESTACION) 0	PUERTO LUMBRERA	1090	0492	1.151.673
300085176557	HERNANDEZ CANOVAS SALVADOR	VIRGEN DE LA CABEZA,5 0	TOTANA	0191	1191	868.313
300035610870	HERNANDEZ FRANCO TELESFORO	DIP.PURIAS (BAR ROSALES) 0	LORCA	1291	0693	1.012.048
300052442491	HERNANDEZ GARCIA ANTONIO	VIRGEN DEL ROCIO,BQ.2 1 IZQ. 0	LIBRILLA	1091	0992	933.930

300076085839	HERNANDEZ MORCILLO JORGE	CLCOTERO,EDIF MANUEL 0	MAZARRON	0991	0493	1.361.652
300053351362	CARRILLO REY FRANCISCO	ERICA, 16 - 1 0	ALHAMA DE MURCI	0391	0892	1.407.539
300083873121	LOPEZ LOPEZ ANDRES	DIP. ESPARRAGAL 0	PUERTO LUMBRERA	0491	0492	659.071
300067925210	MATEONAVARRO RAFAEL	NUEVO ENSANCHE, 2.ª FASE,5-C 0	LORCA	1091	0993	585.498
300070814695	NAVARRO VERDU JUAN FRANCIS	YECLA,6-B-A 0	MAZARRON	0990	0692	2.043.520
300088814663	ABELLANEDA ARCAS ANDRES	DIP. CAZALLA - CMNO.FELI 0	LORCA	1093	1193	57.358
300034337241	AVELLANEDA GARCIA ANDRES	LOS ANGELES,2 - ESC.1-C 0	LORCA	0793	0893	500
300091205513	CORTES FERNANDEZ MARIA LUISA	LUMERAS DE CASTRO-EDF.SAN FCO. 0	MAZARRON	0591	0691	47.922
300081723761	MUÑOZ SOLER MARIA TERESA	JUAN CARLOS I, 27 - 5 0	AGUILAS	0192	0193	84.811
300082655567	SANCHEZ TORRES JOSE LUIS	CMNO.VIEJO DEL PUERTO,7 2-A 0	LORCA	1090	0391	200.000
300044924486	GARCIA ALCAZAR JESUS	EL CA ARICO,KM.14 0	ALHAMA DE MURCI	1092	1192	1.920
300066623588	MARTINEZ GARCIA JUAN	PLZ. TEMPLARIOS,5 1-D 0	CARAVACA	0691	0691	23.046
300053679546	MARTINEZ HITTA NICOLAS	SEVERO OCHOA, 6 0	CARAVACA	0890	0692	1.362.971
300094157848	MARTINEZ REINA JOSE ANTONIO	RAFAEL SANCHEZ CAMPOY,BQ.9 3A 0	LORCA	1192	1192	67.412
301003693761	MARTINEZ SANCHEZ FORTUN ISABEL	SAN MARCELINO, 24 0	AGUILAS	0694	0694	26.150
300095450877	PEREZ SANCHEZ JUAN FRANCISCO	AVD.LOS ANGELES, BLQ.21 ESC.2 0	LORCA	0994	0994	33.919
300088814158	SANCHO MONTIJANO ENRIQUE LUIS	JUAN CARLOS I, 2-PISO 3-A 0	AGUILAS	0494	0594	57.779
300049590590	PERAN ABELLANEDA MANUEL	DIP. PURIAS 0	LORCA	0383	0486	892.505
300076049564	ALCARAZ SANCHEZ ENCARNACION	AVD.LOS ANGELES,12-1-C. 0	LORCA	0593	0593	500
300069689293	MATEO DIAZ JUAN	DIP.TORRECILLA.TIENDA NUEVA 0	LORCA	0193	0293	13.040
280417260345	RULL AGUILA RICARDO	COLONIA ALAMILLOS-CHALET 3 0	MAZARRON	0692	0692	17.794
300080189949	DIAZ ESPINOSA MIGUEL ANGEL	SAN RAFAEL,12 0	AGUILAS	0995	1095	53.363
300061508153	GARCIA GALLARDO SALVADOR	JOSE M.ª ZARAUZ,31 0	LORCA	0795	0995	35.985
300063545658	GARCIA NOVA TEOFILO	MARUJA GARRIDO,27 0	CARAVACA DE LA	1092	1092	10.250
300094455619	GARCIA ORTEA ANTONIO	PORTIJICO,55 0	LORCA	0193	0193	800
300038354758	GARCIA RUIZ ISABEL	FATIMA,45 0	LIBRILLA	0694	0595	659.657
300088354319	GARRO MARIN MIGUEL	CANUELAS 0	MAZARRON	0995	1095	56.430
300061005066	LORENZO ROBLES HIGINIO	PINTOR JOSE MATRAN,26 0	AGUILAS	0495	0595	57.395
300027885327	MARTINEZ CARMONA ANTONIO	ESCALERA,14 0	AGUILAS	1195	1195	5.810
300051805426	MARTINEZ COSTA PEDRO	RETIRO,7 0	TOTANA	1291	0693	905.027
300072506640	MECA LIRON MATIAS	TORRECILLA-TIENDA NUEVA 0	LORCA	0791	0891	42.192
300076448375	MIRAS ALCARAZ ANTONIA	PLAYASOL I PARC.181-1 0	MAZARRON	0892	0493	325.735
300065790806	MOROTE GARCIA FRANCISCO	NUEVA,25 0	CARAVACA DE LA	0894	0994	90.854
300080593309	MULA PIQUERAS DIEGO	CTRA.MURCIA.148 0	LORCA	0294	0394	81.940
30005527721	MIRAS PEREZ FELICIANO	CLCANTAREROS - MORTI BAJO 0	TOTANA	0496	1096	563.098
300061555845	MUÑOZ SANCHEZ MARIANO	CTRA.GRANADA-EDIF.GRANADA 0	CARAVACA	0196	0296	121.543
300089485680	NAVARRO SANCHEZ ALFONSO	CANALEJA,63 0	CARAVACA	0194	1194	582.078
300022279636	NAVARRO SEGURA FRANCISCO	EULOGIO PERIAGO,23-1 0	LORCA	0794	0894	92.388
080234386479	PEGALAJAR DENIA JOSE	ORTEGA MELGARES,6-2 0	LORCA	0595	0695	5.814
300087362895	PEREZ ASENSIO JUAN ANTONIO	CARRASCO,12 0	TOTANA	0594	0694	7.685
300076737153	REVERTE RUIZ PEDRO	PANADERIA,1-1 IZQ. - LA VI A 0	LORCA	1195	0396	138.764
300089071311	SOLER ESPIN JUAN	DEL MAR, 24 0	AGUILAS	0895	0995	24.451
300067487902	MARCOS ROJO MARIANO	MUSSO VALIENTE,2-5-B. 0	LORCA	0192	0693	1.317.546
030063230593	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	GRAN VIA,15 3-IZQ. 0	CARAVACA DE LA	0591	0691	31.943
300075780186	TERRONES HERNANDEZ JOSE	BAJADA DEL CALVARIO,9 0	LORCA	1195	1295	2.100
300092498542	ANDREO MERLOS MIGUEL ANGEL	DIP.ZARCILLA DE RAMOS,20 0	LORCA	0995	1095	56.430
300093189060	ARTERO MILLAN MIGUEL ANGEL	LOS ANGELES,15 0	PUERTO LUMBRERA	0695	0795	103.418
360048506484	CANEDA AGUIÑO JOSE	JUAN XXIII,3 0	AGUILAS	0795	0895	90.288
300084467043	GARCIA GALLARDO ENCARNA	CASTILLO XIQUENA,12 3-IZQ. 0	LORCA	0295	1295	20.425
300065246895	ALONSO GARCIA MIGUEL	CLJOVELLANOS 0	AGUILAS	0296	0296	11.706
300092269378	CIFUENTES SALAS JOSE	COLOMBIA, 27 0	TOTANA	1096	1096	67.188
300084319826	CLEMENTE FERNANDEZ JOSE	ISABEL LA CATOLICA, 6 0	AGUILAS	0696	0696	58.526
110058687585	GONZALEZ MAÑAS JOSE MARIA	ALFONSO X EL SABIO,4 3-B 0	MAZARRON	0593	0294	279.780
300088764345	FERNANDEZ NAVARRO MANUEL	POLIG.SALUD,EDIF.REYES-4B 0	LORCA	1292	0193	37.889
030093845009	GEA CABEZA FERNANDO	GRAN VIA,14 4-B 0	CEHEGIN	0293	0393	87.794
300078453245	GARCIA RADER JOSEFA	JUSTO GIL COTANDA,1 2-C 0	ALHAMA DE MURCI	0795	0995	159.881
300047303919	GARCIA ROMERO ANTONIO	RIO GUADALQUIVIR,10 0	TOTANA	0796	0197	296.173
300087612873	INGLES CAZORLA FULGENCIO	LUCENA,3 0	PUERTO DE MAZAR	1196	0197	135.802
300062963153	MONTOYA LOPEZ ROSALIA	PLZA.FRANCISCO GIL,7 0	LIBRILLA	0297	0397	12.993
040038691390	MATEO PEREZ ANTONIO	JUAN CARRILLO,28 0	PUERTO LUMBRERA	0295	0295	9.862
300065305806	MORA CANOVAS JOSE ANTONIO	CERAMICA. BLQ.1 - 1 0	TOTANA	0396	0496	8.370
040028162850	MARTINEZ CANO ANTONIO	JUAN DE LA CIERVA 2 B 0	MAZARRON	0996	0996	38.359

300089464159	MARTINEZ MORALES MARIADOLOR	AVD.ANDENES,1 4 I 0	CARAVACA DE LA	0195	0395	136.660
300078080908	MARTINEZ MOROTE M ROSARIO	SIMANCAS,14 4 0	CARAVACA DE LA	0195	0995	479.330
300070922308	MARTINEZ PEREZ BARTOLOME	DAMIAN LOPEZ, 2 PTA.1 2-F 0	TOTANA	1193	1293	135.585
300093280202	CANALES GUERRERO TOMAS	HERRERIAS,12 3-B 0	LORCA	0397	0597	277.610
300067094747	FERNANDEZ FERNANDEZ BERNARDO JOSE JUAN RAMON JIMENEZ,10-3A 0		CEHEGIN	0695	0496	570.294
300067856195	NAVARRO ROBLES MANUEL	NUEVO CENTRO,26 0	CARAVACA DE LA	1095	1195	74.009
080182422468	NAVARRO RODRIGUEZ ANTONIO	ORTEGA MELGARES,6 3 0	LORCA	1196	1296	15.461
300081579675	PEREZ MARTINEZ PEDRO JOSE	RETIRO, 7 0	TOTANA	0696	0696	18.194
300087106554	PLAZA FABREGAS CARMEN	CL ROSA DE LOS VIENTOS, 18 0	AGUILAS	1096	0197	226.106
300065108469	RUIZ SERRANO MARCOS	GELGAS,6 0	LORCA	0293	0294	1.478.108
020028386400	SANCHEZ MELGAREZ FRANCISCO	MAYOR,36 1B 0	MAZARRON	0397	0497	115.934
300081560477	SANCHEZ NAVARRO BARTOLOME	MAYRENA,23-26 0	CARAVACA DE LA	0695	1195	50.644
230059273466	ZAMBRANA HERRERA JUAN	CL MANUEL BECERRA 0	AGUILAS	0696	0696	9.326
300080937455	ABRIL LOPEZ M GORGONIA	CMNO.ESTACION,28-3D. 0	CEHEGIN	0297	1197	547.692
300091093254	ARAGON SEGURA MANUEL	CL.LUIS TORNERO,49 2 1C. 0	LORCA	1296	0197	2.306
300056164867	ARREDONDO RODRIGUEZ FILOMENO	GRANADOS,4 0	PUERTO LUMBRERA	0697	0897	180.216
280123870105	BARTOLOME MARTIN JOSE	AVD.CARLOS MARIN MENU,21-5A. 0	AGUILAS	0193	0797	3.043.078
300092538453	MULA PEREZ RAFAELA	CL DE LA ESTACION,8-1 IZQ. 0	ALHAMA DE MURCI	0995	1097	1.369.282
300063680145	SANCHEZ GARCIA CATALINA	AVD.NOGUERICAS - ARCHIVEL 0	CARAVACA DE LA	0194	0295	572.920
300063659735	CARRILLO GALLEGU JOSE ANTONIO	CTRA. DE LORCA 20 4 E 0	AGUILAS	1196	1196	580
300079580465	CAZORLA POYATO DELFIN	CL DR.MECA ED.COSTAMAR 2,A P 0	MAZARRON	0696	0696	29.155
300065308129	CELDRAN MARIN CASIANO	CL S.CARLOS ED.S.CARLOS 1 A 0	MAZARRON	0597	0697	43.117
080340930774	DIAZ MIRAVETE FRANCISCO	AV LA SALUD 4 3 C 0	LORCA	0996	0996	16.259
300095097536	RACHDI — MOUSSA	ZZPUERTO ADENTRO 0	MORATA	1194	0495	218.737
300085445430	GARCIA ANDREO JUAN ANTONIO	CL LAS LOMAS DEL PARETON 34 0	TOTANA	1297	1297	23.980
300076409676	GOMEZ PEREZ CHUECOS FRANCISCO	DIP. LA HOYA CASA MIGUEL 1 0	LORCA	0798	0798	39.206
080391295501	GUILLEN PEREZ FRANCISCO	AV ZAPATEROS 5 0	LORCA	0696	0796	80.543
300085329131	FERRI SEGURA FEDERICO	SUTULLENA PUENTE NUEVO 0	LORCA	1192	1292	3.452
300086516470	FERNANDEZ MARTINEZ FRANCISCO	DIP.LA PACA AV.CORBALAN 2 0	LORCA	0396	0396	55.735
300084168969	GOMEZ MUNUERA MARIO	CL TOMAS EDISON 2 0	ALHAMA	1197	1297	14.393
300089836092	GUILLEN REVERTE JESUS	CL MAYRENA 46 0	CARAVACA	0397	0397	541
030082469939	CAÑADAS MARTINEZ ISABEL	MAYOR, 28-PUERTO 0	MAZARRON	0495	1195	16
300087371989	PORRAS LOPEZ IRENE	PIO XII, 8 0	LIBRILLA	0790	0990	39.054
300039583527	HERNANDEZ JIMENEZ GONZALO	CL SAN JUAN 5 0	TOTANA	0998	0998	26.119
230054596955	JUSTICIA JUSTICIA WELISARDO	CL DR.MARIANO RUIZ,3-03-04 Q 0	MAZARRON	0197	0197	21.988
300078561056	HERNANDEZ GARCIA GINES	CL DE LOS INCAS 1 0	TOTANA	0596	0896	196.708
080299661116	LOPEZ CAMPILLO FRANCISCO JOSE	CL FUENSANTA 18 BAJO 0	AGUILAS	0998	0998	17.642
300094463400	LOPEZ OLIVER ANGEL	ORTEGA MELGARES ED.GRIS 46-1B 0	LORCA	1297	1297	33.980
300083422675	LORENTE GARCIA PEDRO ENRIQUE	CL COMENARICO 12-1 0	LORCA	0491	0591	70.014
301005552828	CARMONA MARTINEZ MARIA JOSEFA	CL LEPANTO 22 0	ALHAMA DE MURCI	0598	0598	42.001
300063320639	CARRASCO MARTINEZ TOMAS	CLBUENAVISTA 0	AGUILAS	0791	0892	978.452
300062084901	CEREZO MORENO TERESA	PB LA HOYA CL SAGRADO CORAZON,13 0	LORCA	0997	1097	38.994
300077685632	MACHADO SANCHEZ JUAN MANUEL	CL LA VIA 113 0	MAZARRON	0597	0797	143.918
250048234117	MADRIGAL FERNANDEZ FERNANDO A	AV INMACULADA 15-5ªC 0	AGUILAS	0992	0493	396.361
080282638525	MARINEGEA MARAVILLAS	CL SANTA CLARA 5 0	CEHEGIN	1096	1099	2.860
300066813144	MARTINEZ DIAZ DIEGO	CL MUÑOZ CALERO 24-3ªE 0	AGUILAS	0997	0997	15.530
300072261211	MARTINEZ GARCIA JUAN RAMON	CL VALEROS 38-1ªA 0	ALHAMA DE MURCI	0898	0898	44.011
300072023559	MARTINEZ LOPEZ EULALIA	CL CARMEN 44-1ªC 0	TOTANA	1097	1197	46.486
300080732745	MARTINEZ LOPEZ JUANFRANCISCO	CL MULA 42 0	TOTANA	0298	0298	40.824
280334331611	MAS CELA ENCARNA	AV DOCTOR MECA 49-4ªF 0	MAZARRON	0396	0696	107.452
300086175051	MORALES PEREZ JOSE LUIS	AV.EUROPA-RS.U.EUROPEA, 6-6-4ªD 0	LORCA	0397	0397	50.982
300083416110	MORENO CORTES JOSE	CL SAN PEDRO 7 0	LORCA	0797	0897	29.956
301001001912	MUÑOZ ADAN MANUEL	AV PORTUGAL 15 0	MAZARRON	0698	0898	159.214
300084459464	PORLAN FORTUNA JUAN	AV ALMIRANTE AGUILAR 13 0	LORCA	0991	0693	2.357.472
300080188737	PONCE SEGURA DOMINGO	ZZESTACION ESPARRAGAL 0	PUERTO-LUMBRERA	0696	0696	71.154
300083423685	RODRIGUEZ HURTADO PEDRO A	CL REY CARLOS III 46 0	AGUILAS	0595	0595	17.491
300081199153	GRANADOS JIMENEZ JACQUELINE	UR LA CHARCA 2¼ FASE 10	TOTANA	0796	0796	51.174
301006809885	MILLAN LOPEZ JUAN JOSE	CL CUADRILLA DEL PUERTO 0010 0	PUERTO LUMBRERA	0996	0197	388.782
230053726581	MORILLA CASTILLO SANTIAGO	CL CASTILLO EDF LONDRES PUERTO 0	MAZARRON	1097	1097	4.331
300081723761	MUÑOZ SOLER MARIA TERESA	AV JUAN CARLOS I 0027 050 0	AGUILAS	0998	0998	48.672
461011645170	NAVARRO GONZALEZ FRANCISCA	PL SAN MIGUEL 0005 4C 0	AGUILAS	1098	1198	51.694
300094262124	ORTIZ MENDEZ ANTONIA MART	CL SAN JUAN 0004 03B 0	TOTANA	1096	1096	21.020

230065427916	BAYONA DIAZ MARIA SAMPEDRO	FUNDICION 27 0	MAZARRON	0694	0994	119.969
300095453911	RAMOS ZAPATA BARTOLOME	CL MUSSO FONTES 0051 04B 0	LORCA	0497	0497	57.520
030077189705	ROMERA RUBIO CRISTOBAL	CL CERVANTES 0013 0	ALHAMA DE MURCI	0898	0898	16.069
301004267475	RUIZ CANO MARIA FILOMENA	AV URB LA ISLA BL B 0002 B 0	LORCA	0797	0997	92.947
300094467642	RUIZ SOLANA ALFONSO	CL SARGENTO HERNANDEZ 0012 0	LIBRILLA	0898	0998	41.417
280250672343	SANCHEZ MARTIN FERNANDO	CL SAN JUAN PUERT 0004 1A 0	AGUILAS	0397	0397	16.504
300072317589	SANCHEZ RAJA DIEGO	AV C/ CASTILLA, 20 0	MAZARRON	0893	1293	242.305
300080214302	SARRION GONZALEZ JOAQUIN	CL CUESTA DEL OLIVAR 0008 2I2D 0	CEHEGIN	0596	0596	42.847
300053181816	NAVARRO SANCHEZ JOSE	CL BARRIO SAN FERNANDO 0001 03 0	LORCA	0797	0797	21.988
300078401513	NAVARRO SANCHEZ JOSE ANTONIO	CL PINTOR ROSALES 0004 2C 0	AGUILAS	0299	0299	12.836
140073465571	RIVERA SANCHEZ RAFAEL	CL RAFAEL SANCHEZ CAMPOY 0006 0	LORCA	0199	0199	27.133
300083933240	ROMERO GONZALEZ VIRTUDES	UR LA ISLA BORDADORA APOLONIA 0	LORCA	0997	0997	39.978
300088304304	SANCHEZ SANCHEZ ANA EULALIA	CL RAMBLA DE DON DIEGO 0018 2G 0	ALHAMA DE MURCI	1198	1198	40.824
300088790314	VERA MARTINEZ BARTOLOME	CL BARRIO COLON PABELLON 0001 0	AGUILAS	1098	1098	17.266
300069021815	ALONSO HERNANDEZ FRANCISCO	CL CANDELARIA 0001 0	AGUILAS	0899	0899	16.625
260016662919	TORRECILLAS DIAZ CARMEN	AV AVD. CONSTITUCION 0146 2F 0	MAZARRON	0993	0194	206.267
301000202468	VALVERDE SANCHEZ JOSE	CL DR BARRAQUER 0004 2 0	TOTANA	0697	0997	928.912

## Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

**9831 Expropiación forzosa. Clave: 07.258.134.  
Expediente: A=5-2-3.**

Expediente: A=5-2-3.

Clave: 07.258.134.

Obra: Modernización de los regadíos de la Vega Media del Segura. Margen izquierda. Alimentación acequias de Zaráiche, Cateliche, Casillas, Alzaga, Benetucer y Cara Vija. Expte. Complementario expropiación n.º 5.

Término municipal: Murcia (Murcia).

### Expropiaciones

En este Organismo se tramita expediente de expropiación forzosa de los terrenos afectados por las obras arriba epigrafiadas.

Por el Presidente de esta Confederación Hidrográfica y en virtud de las atribuciones legalmente conferidas por la Ley de Aguas, Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, Real Decreto 927/88, Ley del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, se ha resuelto:

Primero. Iniciar el expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la realización de las obras arriba epigrafiadas, dando al mismo la tramitación ordinaria prevista en el título II, capítulos II y III de la vigente L.E.F.

Segundo. Declarar la necesidad de ocupación de todas y cada una de las parcelas cuyo detalle descriptivo consta en la citada relación que se acompaña, pertenecientes en propiedad a quienes en ella se indica.

Notifíquese individualmente a los interesados conforme al artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, indicándoles que las resoluciones de los organismos de cuenca agotan la vía administrativa, de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de Aguas del 2 de agosto de 1985, por lo que podrán interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, ante la

Presidencia de este Organismo, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/99 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o acudir directamente ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el plazo de dos meses, al amparo de lo determinado en la Ley 29/1988 de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los interesados.

Murcia, 18 de septiembre de 2000.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

### TERMINO MUNICIPAL DE MURCIA

Relación que se cita con expresión de número de finca, propietarios, domicilios, superficie objeto de expropiación y cultivos de la parte afectada por las obras.

### LUGAR; DIAS; MES; HORA

Confederación Hidrográfica del Segura, Gran Vía, 9 4.ª Plta. MURCIA; 19 y 20; Septiembre; 10:00

### FINCA; NOMBRE; DOMICILIO; MUNICIPIO; SUP.EXPROPIA; SUP.SERVIDUM; SUP.O.TEMPOR.

1; JOSE-ANTONIO TOVAR SAEZ; C/ NARANJO, 26 URB. LOS GIRASO MURCIA; 0,0056 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Cultivos: SUELO URBANIZABLE. Polígono: 205 Parcela: Subparcela: L.Norte: C/ MAYOR DE PUENTE TOCINOS. L.Sur: PEDRO TOVAR SAEZ. L.Este: C/ LOS ZAMBUDIOS. L.Oeste: VIVIENDA DE PEDRO TOVAR SAEZ.

2; ENCARNACION TOVAR SAEZ; CTRA. CABEZO DE TORRES-ZARANDO; MURCIA; 0,0159 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Cultivos: SUELO URBANIZABLE. Polígono: 205 Parcela: 307 Subparcela: L.Norte: JOSE ANTONIO TOVAR SAEZ L.Sur: MANUEL MADRID MARTINEZ. L.Este: C/ LOS ZAMBUDIOS. L.Oeste: JUAN PEREZ ALHAMA.

2; MARIA-DE-LOS-ANGELES TOVAR SAE Y OTROS B.º DE LOS AROCAS; MURCIA; 0,0159 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Cultivos: SUELO URBANIZABLE. Polígono: 205 Parcela: 307 Subparcela: L.Norte: JOSE ANTONIO TOVAR SAEZ.

- L.Sur: MANUEL MADRID MARTINEZ. L.Este: C/ LOS ZAMBUDIOS. L.Oeste: JUAN PEREZ ALHAMA  
2; PEDRO TOVAR SAEZ; C/ MAYOR, 190; MURCIA; 0,0159 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.  
Cultivos: SUELO URBANIZABLE. Polígono: 205 Parcela:  
307 Subparcela: L.Norte: JOSE ANTONIO TOVAR SAEZ  
L.Sur: MANUEL MADRID MARTINEZ. L.Este: C/ LOS ZAMBUDIOS. L.Oeste: JUAN PEREZ ALHAMA  
2; JOSE-ANTONIO TOVAR SAEZ; C/ NARANJO, 26 URB. LOS GIRASO MURCIA; 0,0159 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.  
Cultivos: SUELO URBANIZABLE. Polígono: 205 Parcela:  
307 Subparcela: L.Norte: JOSE ANTONIO TOVAR SAEZ  
L.Sur: MANUEL MADRID MARTINEZ. L.Este: C/ LOS ZAMBUDIOS. L.Oeste: JUAN PEREZ ALHAMA  
3; MARIA GARCIA LOPEZ Y OTROS C/ VEREDA DEL CAPITAN; MURCIA; 0,0087 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.  
Cultivos: SUELO URBANIZABLE. Polígono: 205 Parcela:  
306 Subparcela: L.Norte: PEDRO TOVAR SAEZ Y HERMANOS  
L.Sur: C/ LOS ZAMBUDIOS. L.Este: C/ LOS ZAMBUDIOS. L.Oeste: RESTO DE FINCA  
4; CARMEN SOLER NAVARRO; C/ MAYOR, 230; MURCIA; 0,0126 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.  
Cultivos: SUELO URBANIZABLE. Polígono: 205 Parcela:  
299 Subparcela: L.Norte: CARMEN ZAMBUDIO MARTINEZ.  
L.Sur: JOSE SOLER AROCA. L.Este: RESTO DE FINCA. L.Oeste: GLORIA SOLER MARTINEZ  
5; ANGELA SOLER MARTINEZ Y OTROS; C/ ERMITA DE LOS REMEDIOS, 1; MURCIA; 0,0126 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.  
Cultivos: SUELO URBANIZABLE. Polígono: 205 Parcela:  
302 Subparcela: L.Norte: EDIFICACION NUEVA. L.Sur: DOLORES SOLER CARRILLO. L.Este: JOSE SOLER AROCA. L.Oeste: JUAN PEREZ ALHAMA  
6; JOSE SOLER AROCA; CMNO. DE LOS VICENTE, 15; MURCIA; 0,0174 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.  
Cultivos: SUELO URBANIZABLE. Polígono: 205 Parcela:  
300 Subparcela: L.Norte: CARMEN SOLER NAVARRO. L.Sur: VIVIENDA DEL MISMO. L.Este: RESTO DE FINCA. L.Oeste: EMILIO SOLER NICOLAS  
7; DOLORES SOLER CARRILLO; CARRIL DE LOS ZAMBUDIOS, 20; MURCIA; 0,0102 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.  
Cultivos: SUELO URBANIZABLE. Polígono: 205 Parcela:  
301 Subparcela: L.Norte: GLORIA SOLER MARTINEZ. L.Sur: VIVIENDA DE EMILIO SOLER NICOLAS. L.Este: JOSE SOLER AROCA. L.Oeste: JUAN PEREZ ALHAMA  
8; EMILIO SOLER NICOLAS; CMNO. DE LOS VICENTES, 17; MURCIA; 0,0603 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0030 Ha.  
Cultivos: SUELO URBANIZABLE. Polígono: 205 Parcela: 3  
Subparcela: L.Norte: DOLORES SOLER CARRILLO. L.Sur: CELESTINO SOLER NICOLAS. L.Este: ACEQUIA REGANTES DE BENETUCER L.Oeste: ACEQUIA REGANTES DE BENETUCER  
9; JOSE SOLER AROCA; CMNO. DE LOS VICENTE, 15; MURCIA; 0,0051 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.  
Cultivos: SUELO URBANIZABLE. Polígono: 205 Parcela: 46  
Subparcela: L.Norte: CARMEN SOLER NAVARRO  
L.Sur: VIVIENDA DEL MISMO. L.Este: RESTO DE FINCA. L.Oeste: EMILIO SOLER NICOLAS  
10; JOSE SOLER NAVARRO; C/ MAYOR, 232; MURCIA; 0,0219 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0175 Ha.  
Cultivos: SUELO URBANIZABLE. Polígono: 205 Parcela: 45  
Subparcela: L.Norte: JOSE SOLER AROCA. L.Sur: FRANCISCA SOLER LOPEZ. L.Este: RESTO DE FINCA. L.Oeste: EMILIO SOLER NICOLAS  
11; FRANCISCA SOLER LOPEZ; C/ PABLO PICASO, 8 3.º-C; MURCIA; 0,0078 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.  
Cultivos: SUELO URBANIZABLE. Polígono: 205 Parcela: 2  
Subparcela: L.Norte: JOSE SOLER NAVARRO. L.Sur: MANUEL SOLER NICOLAS. L.Este: RESTO DE FINCA. L.Oeste: EMILIO SOLER NICOLAS  
12; MANUEL SOLER NICOLAS; CARRIL DE PAREDES, 256; MURCIA; 0,0078 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.  
Cultivos: SUELO URBANIZABLE. Polígono: 205 Parcela: 1  
Subparcela: L.Norte: FRANCISCA SOLER LOPEZ. L.Sur: CELESTINO SOLER NICOLAS. L.Este: RESTO DE FINCA. L.Oeste: EMILIO SOLER NICOLAS  
13; CELESTINO SOLER NICOLAS; CMNO. DE LOS VICENTES, 19; MURCIA; 0,0500 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.  
Cultivos: SUELO URBANIZABLE. Polígono: 205 Parcela: 8  
Subparcela: L.Norte: EMILIO SOLER NICOLAS. L.Sur: RESTO DE FINCA. L.Este: ABDOU BENKOULA MOHAMED. L.Oeste: EMILIO SOLER NICOLAS  
14; ANTONIO ALARCON MUÑOZ; CARRIL DE JOSE COLAS Y MARIANO; MURCIA; 0,0300 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.  
Cultivos: SUELO URBANIZABLE. Polígono: 205 Parcela:  
223 Subparcela: L.Norte: FRANCISCO MARTINEZ LANZAS  
L.Sur: RESTO DE FINCA. L.Este: BRAZAL L.Oeste: CARRIL DE LOS QUINTOS  
15; MARIA DEL CARMEN MARTINEZ CASC Y OTROS; C/ PUENTE TOCINOS, 17 3.º-A; MURCIA; 0,0143 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.  
Cultivos: SUELO URBANIZABLE. Polígono: 205 Parcela:  
224 Subparcela: L.Norte: JUAN LASSO SEGOVIA. L.Sur: ANTONIA Y MARIA ARRONIZ CHACON. L.Este: RESTO DE FINCA L.Oeste: ACEQUIA REGANTES DE BENETUCER  
16; MARIA ARRONIZ CHACON; CRTRA. SAN JAVIER, 14; MURCIA; 0,0143 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.  
Cultivos: SUELO URBANIZABLE. Polígono: 205 Parcela:  
224 Subparcela: L.Norte: MARIA ARRONIZ MOLINA. L.Sur: JOSEFA ARRONIZ. L.Este: ANTONIO ALARCON MUÑOZ. L.Oeste: ACEQUIA DE REGANTES DE BENETUCER  
16; ANTONIA ARRONIZ CHACON; C/ RAMON GALLUD, 6 2.º-C; MURCIA; 0,0143 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.  
Cultivos: SUELO URBANIZABLE. Polígono: 205 Parcela:  
224 Subparcela: L.Norte: MARIA ARRONIZ MOLINA. L.Sur: JOSEFA ARRONIZ. L.Este: ANTONIO ALARCON MUÑOZ. L.Oeste: ACEQUIA DE REGANTES DE BENETUCER  
17; HEREDEROS-DE-FRANCISCO ALARCON; CARRIL DE LA TORRE, 89; MURCIA; 0,0350 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.  
Cultivos: SUELO URBANIZABLE. Polígono: 205 Parcela:  
222 Subparcela: L.Norte: ANTONIO ALARCON MUÑOZ  
L.Sur: CAMINO DE LA TORRE. L.Este: RESTO DE FINCA. L.Oeste: ANTONIA Y MARIA ARRONIZ CHACON Y JOAQUIN BURILLO  
18; JOAQUIN BURILLO LOPEZ-E-HIJOS; VEREDA DE RIQUELME, 9; MURCIA; 0,0144 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.  
Cultivos: SUELO URBANIZABLE. Polígono: 205 Parcela:  
224 Subparcela: L.Norte: HEREDEROS DE FRANCISCO ALARCON MUÑOZ. L.Sur: CARRIL DE LA TORRE. L.Este: HEREDEROS DE FRANCISCO ALARCON MUÑOZ. L.Oeste: RESTO DE FINCA

19; HEREDEROS-DE-FRANCISCO ALARCON; CARRIL DE LA TORRE, 89; MURCIA; 0,0120 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Cultivos: SUELO URBANIZABLE. Polígono: 205 Parcela: Subparcela: L.Norte: CARRIL DE LA TORRE. L.Sur: RESTO DE FINCA. L.Este: CARRIL DE LA TORRE. L.Oeste: CARRIL DE LA TORRE

Murcia, 18 de septiembre de 2000.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

## Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

**9833 Expropiación forzosa. Clave: 07.258.134.  
Expediente: A=5-4-2.**

Expediente: A=5-4-2.

Clave: 07.258.134.

Obra: Modernización de los regadíos de la Vega Media del Segura. Margen izquierda. Acequias de Churra la Vieja, Caracol y Zaraiche. Alimentación de acequias de Pitarque y Raal Nuevo. Expediente de expropiación n.º 3.

Término municipal: Murcia (Murcia).

### Expropiaciones

En este Organismo se tramita expediente de expropiación forzosa de los terrenos afectados por las obras arriba epigrafiadas.

Por el Presidente de esta Confederación Hidrográfica y en virtud de las atribuciones legalmente conferidas por la Ley de Aguas, Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, Real Decreto 927/88, Ley del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, se ha resuelto:

Primero. Iniciar el expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la realización de las obras arriba epigrafiadas, dando al mismo la tramitación ordinaria prevista en el título II, capítulos II y III de la vigente L.E.F.

Segundo. Declarar la necesidad de ocupación de todas y cada una de las parcelas cuyo detalle descriptivo consta en la citada relación que se acompaña, pertenecientes en propiedad a quienes en ella se indica.

Notifíquese individualmente a los interesados conforme al artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, indicándoles que las resoluciones de los organismos de cuenca agotan la vía administrativa, de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de Aguas del 2 de agosto de 1985, por lo que podrán interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, ante la Presidencia de este Organismo, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/99 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o acudir directamente ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el plazo de dos meses, al amparo

de lo determinado en la Ley 29/1988 de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los interesados.

Murcia, 19 de septiembre de 2000.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

### TERMINO MUNICIPAL DE MURCIA

Relación que se cita con expresión de número de finca, propietarios, domicilios, superficie objeto de expropiación y cultivos de la parte afectada por las obras.

### LUGAR; DIAS; MES; HORA

Confederación Hidrográfica del Segura, Gran Vía, 9 4.ª Plta. MURCIA; 25 y 26 de octubre y 2, 3, 6, 7, 8 y 9 de noviembre; 9 a 12.

### FINCA; NOMBRE; DOMICILIO; MUNICIPIO; SUP.EXPROPIA; SUP.SERVIDUM; SUP.O.TEMPOR.

1; ENCARNACION MUÑOZ ALEMAN; C/ CARMEN 24 MURCIA; 0,0325 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Cultivos: RUSTICA. JARDIN Y FRUTALES. Polígono: 118 Parcela: 226 Subparcela: L.Norte: ACEQUIA DE CHURRA. L.Sur: RESTO DE FINCA. L.Este: ANTONIO ARMERO LOPEZ. L.Oeste: CARRETERA DE CABEZO A ZARANDONA

2; ANTONIO ARMERO LOPEZ; C/ PILAR, 1; MURCIA; 0,0315 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Cultivos: RUSTICA. LIMONEROS. Polígono: 273 Parcela: Subparcela: L.Norte: ACEQUIA DE CHURRA. L.Sur: RESTO DE FINCA. L.Este: DIEGO GARCIA ALARCON. L.Oeste: ENCARNACION MUÑOZ ALEMAN

3; DIEGO GARCIA ALARCON; C/ NUEVA, 63; MURCIA; 0,0258 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Cultivos: RUSTICA. LIMONEROS. Polígono: 118 Parcela: 272 Subparcela: L.Norte: ACEQUIA DE CHURRA. L.Sur: RESTO DE FINCA. L.Este: CAMINO RURAL. L.Oeste: ANTONIO ARMERO LOPEZ

4; HROS.-DE-D.-JAIME-MARTOS-ZABAL; C/ GONZALEZ ADALID, 11; MURCIA; 0,1687 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Cultivos: SUELO URBANO. Polígono: 121 Parcela: 64 Subparcela: L.Norte: C/ JORGE GUILLEN DE MONTEAGUDO. L.Sur: CN 340 ANTIGUA. L.Este: RESTO DE FINCA. L.Oeste: RESTO DE FINCA

5; RAFAEL RABADAN ARNERO; C/ CARMEN, 23; MURCIA; 0,0060 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Cultivos: RUSTICA.0,0032.CONSTRUC.EN RUINAS Y 0,0028LIMONERO. Polígono: 120 Parcela: 233 Subparcela: L.Norte: CAMINO RURAL. L.Sur: ACEQUIA DE CARACOL. L.Este: ACEQUIA DE CARACOL. L.Oeste: RAMBLA DEL CARMEN

6; JUAN BARCELO BASTIDA; AV. INGENIERO JOSE ALEGRIA 78; MURCIA; 0,0767 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Cultivos: RUSTICA. LIMONEROS. Polígono: 122 Parcela: 149 Subparcela: L.Norte: CN 340. L.Sur: ACEQUIA DE ZARAICHE. L.Este: JOSE ANTONIO MARTINEZ MENA RODRIGUEZ. L.Oeste: CN 340

7; JOSE-ANTONIO MARTINEZ MENA; CANDALIX, 23; MURCIA; 0,2738 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Cultivos: RUSTICA. LIMONEROS. Polígono: 122 Parcela: 148 Subparcela: L.Norte: RESTO DE FINCA. L.Sur: ACEQUIA DE ZARAICHE. L.Este: RESTO DE FINCA. L.Oeste: JUAN BARCELO BASTIDA

8; FUENSANTA GARCIA RODRIGUEZ; C/ SAN ANTONIO, 8; MURCIA; 0,0333 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Cultivos: RUSTICA. LIMONEROS. Polígono: 122 Parcela: 147 Subparcela: L.Norte: ACEQUIA DE ZARAICHE. L.Sur: JOSEFA BELMONTE CASANOVA. L.Este: ANTONIO SANCHEZ ESPINOSA. L.Oeste: RESTO DE FINCA

9; JOSEFA BELMONTE CASANOVA; C/ MAYOR, 132; MURCIA; 0,0075 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Cultivos: RUSTICA. LIMONEROS. Polígono: 122 Parcela: 146 Subparcela: L.Norte: FUENSANTA GARCIA RODRIGUEZ. L.Sur: MARIA BELMONTE VIVANCOS. L.Este: ANTONIO SANCHEZ ESPINOSA. L.Oeste: RESTO DE FINCA

10; MARIA BELMONTE VIVANCOS; C/ VEREDA LOS CALLEJAS, 0; MURCIA; 0,0114 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Cultivos: RUSTICA. LIMONEROS. Polígono: 122 Parcela: 186. Subparcela: L.Norte: JOSEFA BELMONTE CASANOVA. L.Sur: FRANCISCO BELMONTE VIVANCOS. L.Este: ANTONIO SANCHEZ ESPINOSA. L.Oeste: RESTO DE FINCA

11; FRANCISCO BELMONTE VIVANCOS; C/ GARCIA LORCA, 11; MURCIA; 0,0161 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Cultivos: RUSTICA. LIMONEROS. Polígono: 122 Parcela: 185. Subparcela: L.Norte: MARIA BELMONTE VIVANCOS. L.Sur: FRANCISCO NICOLAS GALLEGO. L.Este: ANTONIO SANCHEZ ESPINOSA. L.Oeste: RESTO DE FINCA

12; ANTONIO SANCHEZ ESPINOSA; CTRA. DE ALICANTE, 4; MURCIA; 0,1239 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Cultivos: RUSTICA. LIMONEROS. Polígono: 122 Parcela: 52. Subparcela: L.Norte: RESTO DE FINCA. L.Sur: FUENSANTA GARCIA RODRIGUEZ. L.Este: JUAN SANCHEZ ESPINOSA. L.Oeste: FRANCISCO BELMONTE VIVANCOS

13; JUAN SANCHEZ ESPINOSA; AVDA. PRINCIPE DE ASTURIAS, 39; MURCIA; 0,0765 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Cultivos: RUSTICA. LIMONEROS. Polígono: 122 Parcela: 53. Subparcela:

L.Norte: RESTO DE FINCA. L.Sur: FUENSANTA GARCIA RODRIGUEZ. L.Este: MIGUEL SANCHEZ ESPINOSA. L.Oeste: ANTONIO SANCHEZ ESPINOSA

14; MIGUEL SANCHEZ ESPINOSA; CTRA. ALICANTE, 6; ESPARRAGAL-MURCIA; 0,0790 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Cultivos: RUSTICA. LIMONEROS. Polígono: 122 Parcela: 54. Subparcela: L.Norte: RESTO DE FINCA. L.Sur: FUENSANTA GARCIA RODRIGUEZ. L.Este: BIENVENIDO M. MILANES SANCHEZ. L.Oeste: JUAN SANCHEZ ESPINOSA

15; BIENVENIDO-MIGUEL MILANES SANC; MANU, 3 4.º A; MURCIA; 0,0944 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Cultivos: RUSTICA. LIMONEROS; Polígono: 122 Parcela: 55. Subparcela: L.Norte: RESTO DE FINCA. L.Sur: FUENSANTA GARCIA RODRIGUEZ. L.Este: JOSE JIMENEZ PEREZ. L.Oeste: MIGUEL SANCHEZ ESPINOSA

16; JOSE JIMENEZ PEREZ; PB. ESPARRAGAL, MAYOR, 86; MURCIA; 0,0980 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.

Cultivos: RUSTICA. LIMONEROS. Polígono: 122. Parcela: 56. Subparcela: L.Norte: RESTO DE FINCA. L.Sur: FUENSANTA GARCIA RODRIGUEZ. L.Este: JOSEFA BELMONTE CASANOVA. L.Oeste: JOSE JIMENEZ PEREZ

17; TOMAS BELMONTE CASANOVA; PB MONTEAGUDO-LAS LUMBRERAS, 1; MURCIA; 0,0697 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Cultivos: RUSTICA. LIMONEROS. Polígono: 122. Parcela: 57. Subparcela: L.Norte: RESTO DE FINCA. L.Sur: JOSEFA BELMONTE CASANOVA. L.Este: RESTO DE FINCA. L.Oeste: JOSE JIMENEZ PEREZ

18; JOSEFA BELMONTE CASANOVA; C/ MAYOR, 132; MURCIA; 0,0959 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Cultivos: RUSTICA. LIMONEROS. Polígono: 122. Parcela: 58. Subparcela: L.Norte: TOMAS BELMONTE CASANOVA. L.Sur: MIGUEL SANCHEZ ESPINOSA. L.Este: GESTIMUR, S.O.. L.Oeste: JOSE JIMENEZ PEREZ

19; GESTIMUR,-S.L.; AVDA. LA FAMA. ED. TORRENUEVA; MURCIA; 0,0790 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Cultivos: RUSTICA. LIMONEROS. Polígono: 122. Parcela: 59. Subparcela: L.Norte: TOMAS BELMONTE CASANOVA. L.Sur: ANTONIO SANCHEZ ESPINOSA. L.Este: RESTO DE FINCA. L.Oeste: JOSEFA BELMONTE CASANOVA

20; GESTIMUR,-S.L.; AVDA. LA FAMA. ED. TORRENUEVA; MURCIA; 0,0785 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Cultivos: RUSTICA. LIMONEROS. Polígono: 122. Parcela: 60. Subparcela: L.Norte: TOMAS BELMONTE CASANOVA. L.Sur: ANTONIO SANCHEZ ESPINOSA. L.Este: RESTO DE FINCA. L.Oeste: RESTO DE FINCA

21; TOMAS BELMONTE CASANOVA; PB MONTEAGUDO-LAS LUMBRERAS, 1; MURCIA; 0,0460 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Cultivos: RUSTICA. LIMONEROS. Polígono: 122. Parcela: 61. Subparcela: L.Norte: TOMAS BELMONTE CASANOVA. L.Sur: GESTIMUR, S.L. L.Este: JOSE GARCIA GARCIA. L.Oeste: TOMAS BELMONTE CASANOVA

22; JOSE GARCIA GARCIA; C/ MAYOR, 142; MURCIA; 0,0326 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Cultivos: RUSTICA. SIN CULTIVAR. Polígono: 122. Parcela: 64. Subparcela: L.Norte: RESTO DE FINCA. L.Sur: FRANCISCO BELMONTE VIVANCOS Y GESTIMUR, S.L. L.Este: JUAN BELMONTE CASANOVA L.Oeste: TOMAS BELMONTE CASANOVA

23; ANTONIO MUÑOZ GARCIA; C/ JOSE MALUQUER, 12; MURCIA; 0,0021 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Cultivos: RUSTICA. LIMONEROS. Polígono: 122. Parcela: 69. Subparcela: L.Norte: RESGO DE FINCA. L.Sur: ANTONIA MONTOYA RUIZ. L.Este: RESTO DE FINCA. L.Oeste: AZARBE LANDRONA DE SAN JOSE

24; ANTONIO MUÑOZ GARCIA; C/ JOSE MALUQUER, 12; MURCIA; 0,0068 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Cultivos: RUSTICA. LIMONEROS. Polígono: 122. Parcela: 70. Subparcela: L.Norte: RESTO DE FINCA. L.Sur: ANTONIA MONTOYA RUIZ. L.Este: RESTO DE FINCA. L.Oeste: RESTO DE FINCA

25; FUENSANTA GARCIA RODRIGUEZ; C/ SAN ANTONIO, 8; MURCIA; 0,7593 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Cultivos: RUSTICA. 0,6793 LIMONEROS Y 0,0800 CULTIVOS VARIOS. Polígono: 122. Parcela: 92. Subparcela: L.Norte: ANTONIO SANCHEZ ESPINOSA Y CAMINO. L.Sur: AZARBE LANDRONA DE SAN JOSE. L.Este: JUAN SANCHEZ ESPINOSA. L.Oeste: FRANCISCO NICOLAS GALLEGO Y CAMINO

26; FRANCISCO ALCAZAR NAVARRO; C/ GARCIA LORCA, 1; MURCIA; 0,0799 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Cultivos: RUSTICA. LIMONEROS. Polígono: 122. Parcela: 90. Subparcela: L.Norte: JOSE JIMENEZ PEREZ. L.Sur: AZARBE LANDRONA DE SAN JOSE. L.Este: MIGUEL. L.Oeste: FUENSANTA GARCIA RODRIGUEZ

27; JUAN SANCHEZ ESPINOSA; AVDA. PRINCIPE DE ASTURIAS, 39; MURCIA; 0,1528 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Cultivos: RUSTICA. LIMONEROS. Polígono: 122. Parcela: 90. Subparcela: L.Norte: JOSEFA JIMENEZ PEREZ. L.Sur:

AZARBE LANDRONA DE SAN JOSE. L.Este: MIGUEL SANCHEZ ESPINOSA. L.Oeste: FUENSANTA GARCIA RODRIGUEZ

28; MIGUEL SANCHEZ ESPINOSA; CTRA. ALICANTE, 6; ESPARRAGAL-MURCIA; 0,2561 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Cultivos: RUSTICA. LIMONEROS. Polígono: 122. Parcela: 89. Subparcela: L.Norte: JOSEFA BELMONTE CASANOVA. L.Sur: AZARBE LANDRONA DE SAN JOSE. L.Este: ANTONIO SANCHEZ ESPINOSA. L.Oeste: JUAN SANCHEZ ESPINOSA

29; ANTONIO SANCHEZ ESPINOSA; CTRA. DE ALICANTE,4; MURCIA; 0,2464 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Cultivos: RUSTICA. LIMONEROS. Polígono: 122. Parcela: 88. Subparcela: L.Norte: GESTIMUR, S.L. L.Sur: AZARBE LANDRONA DE SAN JOSE. L.Este: GESTIMUR, S.L. L.Oeste: MIGUEL SANCHEZ ESPINOSA

30; GESTIMUR - S.L.; AVDA. LA FAMA. EDF. TORRENUOVA; MURCIA; 0,1621 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Cultivos: RUSTICA. CULTIVOS VARIOS. Polígono: 122. Parcela: 87. Subparcela: L.Norte: JOSE GARCIA GARCIA. L.Sur: AZARBE LANDRONA DE SAN JOSE. L.Este: FRANCISCO BELMONTE VIVANCOS. L.Oeste: GESTIMUR, S.L. Y ANTONIO SANCHEZ ESPINOSA

31; FRANCISCO BELMONTE VIVANCOS; C/ GARCIA LORCA, 11; MURCIA; 0,1354 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Cultivos: RUSTICA. LIMONEROS. Polígono: 122. Parcela: 65. Subparcela: L.Norte: JOSE GARCIA GARCIA. L.Sur: AZARBE LANDRONA DE SAN JOSE. L.Este: JUAN BELMONTE CASANOVA. L.Oeste: GESTIMUR, S.L.

32; JUAN BELMONTE CASANOVA; C/ CERVANTES, 101; MURCIA; 0,1568 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Cultivos: RUSTICA. LIMONEROS. Polígono: 122. Parcela: 66. Subparcela: L.Norte: JOSE GARCIA GARCIA. L.Sur: AZARBE LANDRONA DE SAN JOSE. L.Este: ANTONIA MONTOYA RUIZ. L.Oeste: FRANCISCO BELMONTE VIVANCOS

33; ANTONIA MONTOYA RUIZ; C/ JUAN MENA, 8; MURCIA; 0,0859 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Cultivos: RUSTICA. LIMONEROS. Polígono: 122. Parcela: 67. Subparcela: L.Norte: JOSE GARCIA GARCIA. L.Sur: AZARBE LANDRONA DE SAN JOSE. L.Este: RESTO DE FINCA. L.Oeste: FRANCISCO BELMONTE VIVANCOS

34; MANUEL HERNANDEZ MARTINEZ; C/ MAYOR, 67; MURCIA; 0,0205 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Cultivos: RUSTICA. CULTIVOS VARIOS. Polígono: 122. Parcela: 78. Subparcela: L.Norte: FRANCISCO BELMONTE VIVANCOS Y OTRO L.Sur: MANUEL HERNANDEZ MARTINEZ. L.Este: MARIA ALCAZAR VIVANCO. L.Oeste: MANUEL HERNANDEZ MARTINEZ

35; MARIA ALCAZAR NAVARRO; CTRA. DE ALICANTE, 21; MURCIA; 0,0171 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Cultivos: RUSTICA. CULTIVOS VARIOS. Polígono: 122. Parcela: 77 Subparcela: L.Norte: ANTONIA MONTOYA RUIZ. L.Sur: RESTO DE FINCA. L.Este: ANTONIA MONTOYA RUIZ. L.Oeste: MANUEL HERNANDEZ MARTINEZ

36; ANTONIA MONTOYA RUIZ; C/ JUAN DE MENA, 8; MURCIA; 0,0322 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Cultivos: RUSTICA. CULTIVOS VARIOS. Polígono: 122. Parcela: 76. Subparcela: L.Norte: ANTONIO MUÑOZ GARCIA. L.Sur: RESTO DE FINCA. L.Este: GINES SANCHEZ LOPEZ. L.Oeste: MARIA ALCAZAR NAVARRO

37; ANTONIO GARCIA MARTINEZ; C/ NICOLAS ORTEGA, 2; MURCIA; 0,0163 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Cultivos: RUSTICA. LIMONEROS. Polígono: 122. Parcela: 71. Subparcela: L.Norte: RESTO DE FINCA. L.Sur: GINES SANCHEZ LOPEZ. L.Este: VEREDA JUANAS. L.Oeste: RESTO DE FINCA

38; GINES SANCHEZ LOPEZ; C/ PUERTA DE ORIHUELA, 7; MURCIA; 0,0431 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Cultivos: RUSTICA. LIMONEROS. Polígono: 122. Parcela: 72. Subparcela: L.Norte: ANTONIO GARCIA MARTINEZ. L.Sur: RESTO DE FINCA. L.Este: VEREDA JUANAS. L.Oeste: ANTONIA MONTOYA RUIZ

39; PEDRO MUÑOZ RIQUELME; C/ MAYOR, 88; MURCIA; 0,0159 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Cultivos: RUSTICA. SIN CULTIVAR. Polígono: 122. Parcela: 73. Subparcela: L.Norte: GINES SANCHEZ LOPEZ. L.Sur: CARRIL DE LOS ASENSIOS. L.Este: VEREDA JUANAS. L.Oeste: RESTO DE FINCA

40; EMILIO MARTINEZ OLIVA; PATRICIOS; MURCIA; 0,0157 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Cultivos: RUSTICA. CULTIVOS VARIOS. Polígono: 124. Parcela: 1 Subparcela: L.Norte: CARRIL DE LOS ASENSIOS. L.Sur: VEREDA JUANAS. L.Este: VEREDA JUANAS. L.Oeste: RESTO DE FINCA

41; FRANCISCA LOPEZ AGUILERA; C/ MARTIN DE VARGA, 40; MURCIA; 0,0256 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Cultivos: RUSTICA. CULTIVOS VARIOS. Polígono: 124. Parcela: 67. Subparcela: L.Norte: VEREDA JUANAS. L.Sur: RESTO DE FINCA. L.Este: VEREDA JUANAS. L.Oeste: RESTO DE FINCA 42; ABELARDO LARROSA HUERTAS; VEREDA JUANAS, 25; MURCIA; 0,0139 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Cultivos: RUSTICA. CULTIVOS VARIOS. Polígono: 124. Parcela: 68. Subparcela: L.Norte: FRANCISCA LOPEZ AGUILERA. L.Sur: VEREDA JUANAS. L.Este: VEREDA JUANAS. L.Oeste: RESTO DE FINCA

43; JOSE LARROSA HUERTAS; C/ ORILLA DEL AZARBE; MURCIA; 0,0303 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Cultivos: RUSTICA. CULTIVOS VARIOS. Polígono: 124. Parcela: 88. Subparcela: L.Norte: VEREDA JUANAS. L.Sur: ABELARDO LARROSA HUERTAS. L.Este: VEREDA JUANAS. L.Oeste: RESTO DE FINCA

44; ABELARDO LARROSA HUERTAS; VEREDA JUANAS, 25; MURCIA; 0,0083 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Cultivos: RUSTICA. CULTIVOS VARIOS. Polígono: 124. Parcela: 89. Subparcela: L.Norte: JOSE LARROSA HUERTAS. L.Sur: VEREDA JUANAS. L.Este: VEREDA JUANAS. L.Oeste: JOSE LARROSA HUERTAS

45; PEDRO LARROSA HUERTAS; VEREDA JUANAS, 101; MURCIA; 0,0031 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Cultivos: RUSTICA. CULTIVOS VARIOS. Polígono: 124. Parcela: 90 Subparcela: L.Norte: VEREDA JUANAS. L.Sur: HERIBERTO MARTINEZ LAX. L.Este: VEREDA JUANAS. L.Oeste: PEDRO LARROSA HUERTAS

46; HERIBERTO MARTINEZ LAX; CRUZ, 127; MURCIA; 0,0090 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Cultivos: RUSTICA. CULTIVOS VARIOS. Polígono: 124. Parcela: 91. Subparcela: L.Norte: PEDRO LARROSA HUERTAS. L.Sur: JOSE MARTINEZ LAX. L.Este: VEREDA JUANAS. L.Oeste: RESTO DE FINCA

47; JOSE MARTINEZ LAX; CARRIL GONZALEZ, 2; MURCIA; 0,0128 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Cultivos: RUSTICA. CULTIVOS VARIOS. Polígono: 124. Parcela: 92 Subparcela: L.Norte: HERIBERTO MARTINEZ LAX.

L.Sur: ANTONIA MARTINEZ GARCIA. L.Este: VEREDA JUANAS.  
L.Oeste: RESTO DE FINCA

48; ANTONIA MARTINEZ GARCIA; C/ COLLADO, 5;  
MURCIA; 0,0193 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Cultivos: RUSTICA. CULTIVOS VARIOS. Polígono: 124.  
Parcela: 356 Subparcela: L.Norte: JOSE MARTINEZ LAX. L.Sur:  
MARIA CARMEN MARTINEZ GARCIA. L.Este: VEREDA  
JUANAS. L.Oeste: RESTO DE FINCA

49; MARIA-CARMEN MARTINEZ GARCIA; CAMINO VIEJO  
DE MONTEAGUDO,15; MURCIA; 0,0200 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000  
Ha.

Cultivos: RUSTICA. CULTIVOS VARIOS. Polígono: 124.  
Parcela: 93 Subparcela: L.Norte: ANTONIA MARTINEZ GARCIA.  
L.Sur: JOSE LARROSA HUERTAS. L.Este: VEREDA JUANAS.  
L.Oeste: RESTO DE FINCA

50; JOSE LARROSA HUERTAS; C/ ORILLA DEL AZARBE;  
MURCIA; 0,0186 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Cultivos: RUSTICA. FRUTALES. Polígono: 124. Parcela:  
97. Subparcela: L.Norte: MARIA CARMEN MARTINEZ GARCIA.  
L.Sur: CARLOS BERNAL HUERTAS. L.Este: VEREDA JUANAS.  
L.Oeste: RESTO DE FINCA

51; CARLOS BERNAL HUERTAS; C/ ORILLA DEL  
AZARBE, 71; MURCIA; 0,0083 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Cultivos: RUSTICA. FRUTALES. Polígono: 124. Parcela:  
98. Subparcela: L.Norte: JOSE LARROSA HUERTAS. L.Sur:  
ORILLA DEL AZARBE. L.Este: VEREDA JUANAS. L.Oeste:  
RESTO DE FINCA

52; GINES SANCHEZ LOPEZ; C/ PUERTA DE ORIHUELA,  
7; MURCIA; 0,0069 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Cultivos: RUSTICA. LIMONEROS. Polígono: 125. Parcela:  
1. Subparcela: L.Norte: VEREDA JUANAS. L.Sur: CAMINO DE  
LAS CAYUELAS. L.Este: RESTO DE FINCA. L.Oeste: VEREDA  
JUANAS

53; MANUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ; C/ PUENTE  
GINELO; MURCIA; 0,0294 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Cultivos: RUSTICA. CULTIVOS VARIOS. Polígono: 125.  
Parcela: 4 Subparcela: L.Norte: RESTO DE FINCA. L.Sur:  
ENCARNACION RODRIGUEZ PASTOR. L.Este: RESTO DE  
FINCA. L.Oeste: VEREDA JUANAS

54; ENCARNACION RODRIGUEZ PASTOR; C/ OBISPO  
FRUTOS DAVILA, 6; MURCIA; 0,0021 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Cultivos: RUSTICA. CULTIVOS VARIOS. Polígono: 125.  
Parcela: 324 Subparcela: L.Norte: MANUEL RODRIGUEZ  
FERNANDEZ. L.Sur: JOSE SERNA TOVAR. L.Este: RESTO DE  
FINCA. L.Oeste: VEREDA JUANAS

55; JOSE SERNA TOVAR; C/ MAYOR, 130; MURCIA;  
0,0114 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Cultivos: RUSTICA. FRUTALES. Polígono: 125. Parcela: 6.  
Subparcela: L.Norte: ENCARNACION RODRIGUEZ PASTOR.  
L.Sur: ANTONIO MARIN NAVARRO. L.Este: RESTO DE FINCA.  
L.Oeste: VEREDA JUANAS

56; ANTONIO MARIN NAVARRO; VEREDA JUANAS;  
MURCIA; 0,0063 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Cultivos: RUSTICA. CULTIVOS VARIOS. Polígono: 125.  
Parcela: 7. Subparcela: L.Norte: JOSE SERNA TOVAR. L.Sur:  
ANGEL SANCHEZ MARTINEZ. L.Este: RESTO DE FINCA.  
L.Oeste: VEREDA JUANAS

57; ANGEL SANCHEZ MARTINEZ; MAYOR; MURCIA;  
0,0060 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Cultivos: RUSTICA. CULTIVOS VARIOS. Polígono: 125.  
Parcela: 8 Subparcela: L.Norte: ANTONIO MARIN NAVARRO.

L.Sur: MANUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ. L.Este: RESTO DE  
FINCA L.Oeste: VEREDA JUANAS

58; MANUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ; PUENTE  
GINELO; MURCIA; 0,0080 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Cultivos: RUSTICA. CULTIVOS VARIOS. Polígono: 125.  
Parcela: 9 Subparcela: L.Norte: ANGEL SANCHEZ MARTINEZ.  
L.Sur: AZARBE DEL MERANCHO. L.Este: RESTO DE FINCA.  
L.Oeste: VEREDA JUANAS

59; JOSE NORTES EGEA; C/ MAYOR, 162; MURCIA;  
0,0057 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Cultivos: RUSTICA. CULTIVOS VARIOS. Polígono: 125.  
Parcela: 197 Subparcela: L.Norte: AZARBE DEL MERANZO.  
L.Sur: JOSE ANTONIO RODRIGUEZ PASTOR. L.Este: RESTO  
DE FINCA L.Oeste: VEREDA JUANAS

60; JOSE-ANTONIO RODRIGUEZ PASTOR; MACHIN;  
MURCIA; 0,0060 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Cultivos: RUSTICA. CULTIVOS VARIOS. Polígono: 125. Parcela:  
323 Subparcela: L.Norte: JOSE NORTES EGEA. L.Sur: JUAN MUÑOZ  
FERNANDEZ. L.Este: RESTO DE FINCA. L.Oeste: VEREDA JUANAS

61; JUAN MUÑOZ FERNANDEZ; VEREDA MUÑOZ;  
MURCIA; 0,0063 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Cultivos: RUSTICA. CULTIVOS VARIOS. Polígono: 125.  
Parcela: 199 Subparcela: L.Norte: JOSE ANTONIO RODRIGUEZ  
PASTOR. L.Sur: RESTO DE FINCA. L.Este: RESTO DE FINCA.  
L.Oeste: VEREDA JUANAS

62; JUAN MUÑOZ FERNANDEZ; VEREDA MUÑOZ;  
MURCIA; 0,0125 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Cultivos: RUSTICA. CULTIVOS VARIOS. Polígono: 125.  
Parcela: 198 Subparcela: L.Norte: RESTO DE FINCA. L.Sur:  
MANUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ. L.Este: RESTO DE  
FINCA. L.Oeste: VEREDA JUANAS

63; MANUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ; C/ PUENTE  
GINELO; MURCIA; 0,0098 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Cultivos: RUSTICA. CULTIVOS VARIOS. Polígono: 125.  
Parcela: 204 Subparcela: L.Norte: JUAN MUÑOZ FERNANDEZ.  
L.Sur: JOSE MARTINEZ MARTINEZ. L.Este: RESTO DE FINCA.  
L.Oeste: VEREDA JUANAS

64; JOSE MARTINEZ MARTINEZ; C/ MAYOR, 188;  
MURCIA; 0,0077 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Cultivos: RUSTICA. CULTIVOS VARIOS. Polígono: 125.  
Parcela: 205 Subparcela: L.Norte: MANUEL RODRIGUEZ  
FERNANDEZ. L.Sur: JULIAN OLIVA CONESA. L.Este: RESTO  
DE FINCA. L.Oeste: VEREDA JUANAS

65; JULIAN OLIVA CONESA; C/ MAYOR, 53; MURCIA;  
0,0185 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Cultivos: RUSTICA. CULTIVOS VARIOS. Polígono: 125.  
Parcela: 206 Subparcela: L.Norte: JOSE MARTINEZ MARTINEZ.  
L.Sur: FRANCISCA LOPEZ AGUILERA. L.Este: RESTO DE  
FINCA. L.Oeste: VEREDA JUANAS

66; FRANCISCA LOPEZ AGUILERA; C/ MARTIN DE  
VARGA, 40; MURCIA; 0,0473 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Cultivos: RUSTICA. CULTIVOS VARIOS. Polígono: 125.  
Parcela: 209 Subparcela: L.Norte: JULIAN OLIVA CONESA.  
L.Sur: VEREDA JUANAS. L.Este: RESTO DE FINCA. L.Oeste:  
VEREDA JUANAS

68; PEDRO LARROSA HUERTAS; VEREDA DE JUANAS,  
101; MURCIA; 0,0240 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Cultivos: RUSTICA. CULTIVOS VARIOS. Polígono: 125.  
Parcela: 210 Subparcela: L.Norte: VEREDA JUANAS. L.Sur:  
FRANCISCO MARTINEZ SOLER. L.Este: RESTO DE FINCA.  
L.Oeste: VEREDA JUANAS

69; FRANCISCO MARTINEZ SOLER; EL MUNICIPIO; MURCIA; 0,0136 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Cultivos: RUSTICA. CULTIVOS VARIOS. Polígono: 125. Parcela: 212 Subparcela: L.Norte: PEDRO MARTINEZ LARROSA. L.Sur: ABELARDO LARROSA HUERTAS. L.Este: PEDRO MARTINEZ LARROSA L.Oeste: VEREDA JUANAS

70; ABELARDO LARROSA HUERTAS; VEREDA JUANAS, 25; MURCIA; 0,0307 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Cultivos: RUSTICA. CULTIVOS VARIOS. Polígono: 125. Parcela: 213 Subparcela: L.Norte: FRANCISCO MARTINEZ SOLER. L.Sur: ACEQUIA DE PITARQUE. L.Este: FRANCISCO MARTINEZ SOLER. L.Oeste: VEREDA JUANAS

71; JOSE BERNAL SOTO; C/ ORILLA DEL AZARBE, 139; MURCIA; 0,0227 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Cultivos: RUSTICA. CULTIVOS VARIOS. Polígono: 126. Parcela: 1 Subparcela: L.Norte: AZARBE MAYOR. L.Sur: RESTO DE FINCA. L.Este: RESTO DE FINCA. L.Oeste: JUAN JOSE ROSA PEREZ

72; JUAN-JOSE ROSA PEREZ; C/ RAMBLA, 21; MURCIA; 0,0415 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Cultivos: RUSTICA. LIMONEROS. Polígono: 126. Parcela: 144 Subparcela: L.Norte: AZARBE MAYOR. L.Sur: MERANCHO DE LOS GILES. L.Este: JOSE BERNAL SOTO. L.Oeste: ACEQUIA DE EL RAAL

73; JOSE ALCANTARA ABELLAN; C/ FRANCISCO DE QUEVEDO; MURCIA; 0,0175 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Cultivos: RUSTICA. Polígono: 112. Parcela: 246. Subparcela: L.Norte: ACEQUIA DE CHURRA. L.Sur: RESTO DE FINCA. L.Este: CTRA. DE CABEZO A ZARANDONA. L.Oeste: JOSE ALCANTARA VALVERDE

74; JOSE ALCANTARA VALVERDE; C/ CASTELAR, 48; MURCIA; 0,0175 Ha.; 0,0000 Ha.; 0,0000 Ha.

Cultivos: RUSTICA. Polígono: 112. Parcela: 400. Subparcela: L.Norte: ACEQUIA DE CHURRA. L.Sur: RESTO DE FINCA. L.Este: JOSE ALCANTARA ABELLAN. L.Oeste: ACEQUIA DE CHURRA

Murcia, 19 de septiembre de 2000.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Tribunal Superior de Justicia de Murcia

##### 9908 Recurso contencioso administrativo número 2.680/97.

Para la notificación de la sentencia dictada en los autos de recurso contencioso administrativo número 2.680/97 seguido a instancias de la mercantil Despacho Empresas, S.L. contra Tesorería General de la Seguridad, Delegación de Cartagena, se publica el encabezamiento y fallo de la sentencia número 1/2000, del tenor literal siguiente:

##### Encabezamiento

«Sección primera

Constituida por el Ilmo. señor Magistrado don José Abellán Murcia, actuando unipersonalmente de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria única número dos de la L.O. 7/98, de 13 de julio, de reforma de la L.O.P.J. de 6/85, de 1 de julio.

Ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente

##### Sentencia número 1/2000

En Murcia a catorce de enero de dos mil.

En el recurso contencioso administrativo número 2.680/97, tramitado por las normas de procedimiento ordinario, en cuantía indeterminada y referido a:

Parte demandante:

Despacho Empresas, S.L. representada y dirigida por el Letrado don Daniel Peris Bautista.

Parte demandada:

Tesorería General de la Seguridad Social, representada y dirigida por el Letrado de la Seguridad Social.

Acto administrativo impugnado: Resoluciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de 15 de mayo de 1996 y 3 de octubre de 1996, sobre reclamación de cuotas de vía de apremio.

Pretensión deducida de la demanda: Que se dicte sentencia por la que declare nulo desde el inicio y no conforme a Derecho y Alta de Oficio practicada en fecha 6 de mayo de 1995, con los efectos jurídicos favorables a la actora, con anulación de las cuotas devengadas por el referido Alta, condenando expresamente en costas a la parte demandada.

**Fallo:** Que desestimo el recurso interpuesto por Despacho Empresas, S.L., contra las resoluciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de 17 de mayo y 3 de octubre de 1996, por ser las mismas conformes a Derechos; sin costas. Siguen firmas».

Lo que se notifica por medio del presente edicto a la parte actora Despacho Empresas, S.L. con último domicilio conocido en calle Pintor Balaca, 15, 1.ºc, de Cartagena, Murcia.

En Murcia, 18 de septiembre de 2000.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

#### Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz

##### 9901 Procedimiento juicio ejecutivo 209/1994.

Doña María del Carmen del Peso Crespos, Juez de Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 209/1994 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de

Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., contra Antonio García Martínez, Antonia Soler Gomariz García Martínez Porcinos, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 21 de noviembre, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

**Primero:** Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

**Segundo:** Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A. número 3044 0000 17 020994, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

**Tercero:** Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

**Cuarto:** En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de diciembre a las once, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 23 de enero de 2001 a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

##### Bienes que se sacan a subasta y su valor:

- 1.º Televisor marca Grundig, 10.000 pesetas.
  - 2.º Video marca Grundig, 10.000 pesetas.
  - 3.º Un sofá (dos elementos), 6.000 pesetas.
  - 4.º Un mueble aparador, 15.000 pesetas.
  - 5.º Un armario haciendo juego con el aparador, 5.000 pesetas.
  - 6.º Un frigorífico marca Corcho, 5.000 pesetas.
  - 8.º Un camión furgón, marca Citroën, modelo C-15, matrícula MU-6335-AB, 350.000 pesetas.
  - 9.º Una furgoneta marca Peugeot, modelo J5D frigorífico, MU-9921-AC, 550.000 pesetas.
- Total, 956.000 pesetas.

Dado en Caravaca de la Cruz, 18 de septiembre de 2000.—La Juez.—La Secretario.

## Primera Instancia número Dos de Lorca

**9907 Juicio ejecutivo 206/1996.**

### Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

**Fallo:** Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Antonia Lorente García, Pedro López López, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja Rural de Almería de la cantidad de 193.315 pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho/a demandado/a.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Pedro López López y Antonia Lorente García, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Lorca, 4 de septiembre de 2000.—El/la Secretario.

## Primera Instancia número Cuatro de Murcia

**9903 Procedimiento Ley Hipotecaria número 530/2000.**

### Cédula de notificación y requerimiento

En los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos ante este Juzgado, a instancias de La Caixa, contra don Alain Charles Remordet Chirie y doña Josefa Muñoz Sánchez, se ha dictado la resolución que copiada literalmente es como sigue:

Propuesta de providencia de la Secretario Judicial doña Carolina Carbonell Arroyo.

En Murcia a seis de septiembre de dos mil.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador señor Lozano Semitiel, únase a los autos de su razón y, de conformidad con lo solicitado, habiendo resultado negativa la diligencia de requerimiento de pago a los deudores don Alain Charles Remordet Chirie y doña Josefa Muñoz Sánchez, al encontrarse en paradero desconocido y estar deshabitada la finca hipotecada, procédase a su práctica mediante edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el «Boletín oficial de la Región de Murcia», a fin de que dentro del plazo de diez días hagan pago o consignen la cantidad de 12.337.500 pesetas.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a quien abajo se expresa, y para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», extiendo y firmo la presente en Murcia, 6 de septiembre de 2000.—La Secretaria.

## Primera Instancia número Cuatro de Murcia

**9904 Juicio ejecutivo 491/1999.**

### Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al referido demandado Gurtran, S.L., a fin de que dentro del término

improrrogable de nueve días hábiles, se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que le defienda y Procurador/a que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado/a en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del/de la demandado/a, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 2.000.000 de pesetas.

Intereses, gastos y costas: 1.000.000 de pesetas.

Citado de remate: Gurtran, S.L., calle Museo de la Huerta, 22, Alcantarilla.

En Murcia, 31 de julio de 2000.—El/la Secretario.

## Instrucción número Uno de Murcia

**9912 Juicio de faltas 442/2000-P.**

El Ilustrísimo señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio de faltas 442/2000-P, por hurto.

Y siendo desconocido el domicilio de la denunciada Isabel Utreras Torres, D.N.I. 27.483.375, con domicilio últimamente en calle Salitre, número 14, Alguazas, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado a fin de asistir al acto de juicio oral señalado para el día 14 de noviembre a las 9,45 horas, haciéndole saber que podrá concurrir con las pruebas de que intente valerse y asistida de Letrado si lo desea y que caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Murcia a dieciocho de septiembre del año dos mil.—El Magistrado Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

## Instrucción número Uno de Murcia

**9913 Juicio de faltas 731/99P.**

El Ilustrísimo señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio de faltas 731/99P, por estafa.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado José Antonio Pérez Marín, D.N.I. 34.797.152, con domicilio últimamente en calle Clementes, número 15, 3.º izquierda, Murcia, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado a fin de asistir al acto de juicio oral señalado para el día 9 de enero del año 2001 a las 10,40 horas, haciéndole saber que podrá concurrir con las pruebas de que intente valerse y asistida de Letrado si lo desea y que caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Murcia a quince de septiembre del año dos mil.—El Magistrado Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

## De lo Social número Uno de Murcia

### 9921 Autos número 539/2000. Cédula de citación.

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 539/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jerónimo Castillo Macario, contra la empresa Carmen Peláez Martín, Carpe Tapizados, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 23 de octubre de 2000 a las 10,50 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, 2.ª planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Carmen Peláez Martín y Carpe Tapizados, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 19 de septiembre de 2000.—La Secretario Judicial, María Ángeles Arteaga García.

## De lo Social número Dos de Murcia

### 9920 Demanda 574/1999. Ejecución 12/2000. Cédula de notificación.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 12/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don doña María Carmen Campoy Barnés, contra la empresa Eurogestión 2.000, S.L., sobre despido, con fecha 4-2-00, se dictó resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a todo lo expuesto S.S.<sup>a</sup> por este auto dijo:

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 17.458 pesetas y de 1.700 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la Fuerza Pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Eurogestión 2.000, S.L., en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta ciudad, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a dieciocho de septiembre de dos mil.—El Secretario Judicial.

## De lo Social número Dos de Murcia

### 9919 Demanda 239/2000. Ejecución 59/2000. Cédula de notificación.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 59/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Martínez Llor, contra la empresa Rótulos Cer, S.L., sobre despido, con fecha 20 de julio de 2000, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a todo lo expuesto S.S.<sup>a</sup> por este auto dijo:

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho contra el ejecutado Rótulos Cer, S.L., por un principal de 297.153 pesetas y de 30.000 pesetas, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la Fuerza Pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rótulos Cer, S.L., en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido fue en Monteagudo (Murcia), Avenida Ciudad de Murcia, 24, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a once de septiembre de dos mil.—El Secretario Judicial.

## De lo Social número Dos de Murcia

### 9918 Demanda 152/2000. Ejecución 44/2000. Cédula de notificación.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 44/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Josefa Torres Caballero, contra la empresa Transfrigomur, S.L., sobre despido, en fecha 13 de septiembre de 2000, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.S.<sup>a</sup> Ilustrísima, dispone: Que procede la aclaración del auto de ejecución de fecha 24 de mayo de 2000, en el sentido de

que, en su parte dispositiva, donde dice: «Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho contra el ejecutado Transfrigomur, S.L., por un principal de 1.246.639 pesetas y de 124.663 pesetas, que se fijan provisionalmente para costas y gastos», debe decir «por un principal de 1.170.934 pesetas y de 117.093 pesetas, que se fijan provisionalmente para costas y gastos». E igualmente procede la aclaración del auto de insolvencia provisional de fecha 4 de julio de 2000, en el sentido de que donde dice: «Se acuerda declarar al ejecutado Transfrigomur, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.246.639 pesetas» debe decir, «por importe de 1.170.934 pesetas».

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días hábiles».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Transfrigomur, S.L., en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fue Murcia, carretera Santa Catalina, Crr. Los Alonsos, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a trece de septiembre de dos mil.—El Secretario Judicial.

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 9914 Demanda 532/2000. Cédula de citación.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento demanda 532/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Sara Fernández Barquero, contra la empresa Alcázar y Familia Climatización 2001, S.L., Free Star, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

#### Cédula de citación

En Murcia a dieciocho de julio de dos mil.

Por la presente, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Félix Ignacio Villanueva Gallego, Magistrado del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, en propuesta de Providencia de esta misma fecha, en la demanda seguida en este Juzgado a Instancia de doña Sara Fernández Barquero, contra Alcázar y Familia Climatización 2001, S.L., sobre cantidad, se ha mandado citar a Vd. para que comparezca el día 23 de octubre de 2000 y la hora 10,45, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la calle Batalla de las Flores, bajo, edificio Alba, para celebrar acto de conciliación si procede y de juicio, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Se requiere a la demandada para que en el plazo de diez días presente expediente relativo a la información que posea en relación con la demanda de origen de autos.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Alcázar y Familia Climatización 2001, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a ocho de septiembre de dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 9917 Demanda 658/2000.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 658/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Pilar Muñoz Ibáñez, contra la empresa Moraver, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia S.S.<sup>a</sup>, la Secretario Judicial doña Concepción Montesinos García.

En Murcia a once de septiembre de dos mil.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Murcia, calle Batalla de las Flores, s/n, el día 26 de octubre de 2000 a las 12,15 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a la demandada. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que han sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y admitidos por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Moraver, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a once de septiembre de dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 9916 Demanda 570/2000.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 570/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mutua Universal, contra la empresa INSS, Estructuras Loganza, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia S.S.<sup>a</sup>, la Secretario Judicial doña Concepción Montesinos García.

En Murcia a diecinueve de julio de dos mil.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite y regístrese.

Cítese a las partes para el acto de juicio en única convocatoria, señalándose en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Murcia, calle Batalla de las Flores, s/n, el día 26 de octubre de 2000 a las 12 horas de su mañana. Hágase entrega a la demandada de la copia presentada. Se advierte a las partes que deberán concurrir al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, no suspendiéndose por incomparecencia de la demandada, y si el demandante, citado en forma, no compareciera ni alegare justa causa que a juicio del Magistrado motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda (Artículo 82 y 83 de L.P.L.)

Tratándose de un proceso de Seguridad Social, reclámese a la Entidad Gestora o, en su caso, servicio común, la remisión del expediente original o copia del mismo y, en su caso, informe de los antecedentes que posean en relación con el contenido de la demanda dentro del plazo de los diez días siguientes a la recepción del oficio. Si se remitiese el expediente original, será devuelto a la entidad, firme que sea la sentencia dejándose nota de ello (artículo 141 de la L.P.L.).

Se acuerda oficiar a la Inspección de Trabajo para que en plazo de diez días remita informe relativo a las circunstancias en que sobrevino el accidente, trabajo del accidentado, salario que percibía y bases de cotización. Igualmente solicítense del INSALUD historial clínico y parte de alta médica de Ángel Nicolás Sánchez.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Estructuras Loganza, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a ocho de septiembre de dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 9922 Demanda 654/2000.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 654/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Eunice Innes Henderson, contra la empresa Neil John Caird, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia la Secretario Judicial doña Concepción Montesinos García.

En Murcia a ocho de septiembre de dos mil.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo

de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, calle Batalla de las Flores, s/n, el día 11 de octubre de 2000 a las 10,45 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a la demandada. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciera ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Neil John Caird, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a ocho de septiembre de dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretario Judicial.

## De lo Social número Seis de Murcia

### 9925 Demanda número 283/00.

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 283/99, a instancia de Pedro Peñalver Martínez, contra la empresa Joaquín Meseguer Jordán y otros, en reclamación de jubilación, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el próximo día 17 de octubre a las 11 de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que se su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada «Ángel López Fernández», que últimamente tuvo su residencia en esta región y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 20 de septiembre de 2000.—La Secretaria.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Alhama de Murcia

#### 9995 Modificación de la Ordenanza Municipal de Circulación en Vías Públicas.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia

##### HACE SABER:

Que habiendo estado expuesta al público la modificación de la Ordenanza Municipal de Circulación en vías públicas, aprobada inicialmente, mediante acuerdo plenario, el día 26 de abril de 2000, por el plazo legal de 30 días, fijado en el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, y no habiéndose presentado reclamación o sugerencia alguna, se entiende definitivamente aprobada, por lo que de conformidad con el artículo 70.2 de la citada Ley, se publica el texto íntegro de la referida modificación, a efectos de la entrada en vigor de la misma.

Alhama de Murcia a 17 de julio de 2000.—El Alcalde, Jesús Caballero López.

-Suprimir en el art. 3, punto 3, el siguiente párrafo "o al costado de éstas".

-Dar una nueva redacción al art. 9, que queda redactado de la siguiente forma:

"Los interesados circularán por las aceras guardando preferentemente su derecha. Si la vía pública careciere de aceras, los peatones transitarán preferentemente por la izquierda de la calzada, lo más próximo posible a la fachada de edificios, caso de que existan".

-Incluir un nuevo punto -el 6º-, al art. 10, que señala:

"Como norma general se estacionará en la parte derecha de la calzada según el sentido de la marcha, pudiendo hacerlo indistintamente en uno u otro lado de la vía cuando la misma tenga un sentido único de circulación".

Modificar el artículo 11, en su punto 14 y donde dice ocho días, debe decir quince días.

-Incluir un nuevo punto, -el 16º-, al art. 11, que señala,

"En calles y zonas peatonales o parques públicos".

Dar una nueva redacción al art. 17, en su punto 1, que queda redactado como sigue:

"Los titulares de autorizaciones municipales de estacionamiento en zonas reservadas para disminuidos físicos, podrán estacionar sus vehículos ajustándose a los tiempos establecidos siempre y cuando el vehículo lo conduzca el titular de la autorización correspondiente".

- Suprimir el contenido del punto 11 del art. 20, y dar numeración correlativa a los siguientes puntos, de tal suerte que el que ahora es el número 12, pasa a ser numerado con el 11, y así sucesivamente hasta el último que será el 22.

- Suprimir el epígrafe del art. 37, y donde dice carruajes, debe decir contenedores.

- Suprimir en el art. 39 en su tercera línea, "artículo 90 y".

- Dar una nueva redacción al primer párrafo del art. 39, en su punto 3 que queda redactado, como sigue:

Todos los ciclomotores estarán obligados a poseer y llevar, la placa de matrícula expedida por la Jefatura Provincial de Tráfico a partir del día 7-02-2002.

- Dar una nueva redacción al punto nº 2 del art. 40, que queda redactado como sigue:

"Será obligatoria la señalización luminosa de las bicicletas cuando éstas circulen de noche, o en condiciones meteorológicas que así lo aconsejen".

- Dar una nueva redacción al artículo 52, que queda redactado, como sigue:

"Las infracciones a las disposiciones de esta Ordenanza serán sancionadas por el Alcalde, previa tramitación del procedimiento legalmente establecido de acuerdo con las previsiones del anexo sancionador de esta Ordenanza".

- Dar nueva redacción al art. 53, que queda redactado como sigue:

- La resolución dictada como consecuencia del correspondiente expediente sancionador será recurrible por el interesado potestativamente en reposición, ante el mismo órgano que dictó la resolución, pudiendo el mismo ejercitar cualesquiera otras acciones que en defensa de sus intereses procedan en derecho.

#### Infracciones sobre señalización

2.3; 53.1; 143.1; No obedecer las señales del agente; 8.000 pesetas.

3.3; 58.3; 142.3; Colocar sobre señales de circulación objetos que producen confusión; 10.000 pesetas, si ocasiona peligro 25.000 pesetas.

3.4; 58.3; 142.3; Colocar sobre señales de circulación objetos que reducen su visibilidad; 8.000 pesetas, si ocasiona peligro 25.000 pesetas.

5; 58.2; 142.2; Retirar señalización de una vía sin autorización; 8.000 pesetas, si ocasiona peligro 25.000 pesetas.

#### Obstáculos

6.1; 10.2; 4; Dejar sobre la vía obstáculos que puedan entorpecer la circulación, parada o estacionamiento; 8.000 pesetas, si ocasiona peligro, 15.000 pesetas.

6.3; 10.3; 5.1; No señalizar convenientemente obstáculo o peligro en la vía creado por el denunciado; 8.000 pesetas, si ocasiona peligro 10.000 pesetas.

7; 10.6; 16.A; Realizar carga y descarga en vía estrecha o de mucha circulación; 8.000 pesetas, si ocasiona peligro 10.000 pesetas.

#### Peatones

9; 49.1; 121.1; Transitar por la calzada existiendo acera, 5.000 pesetas.

9; 49.2; 122.1; Transitar por la derecha en calzadas donde no existen aceras; 5.000 pesetas.

9. 124.1; Cruzar la calzada fuera del paso de peatones 5.000 pesetas.

9. 1124.1B; Cruzar la calzada cuando las luces del semáforo permiten la circulación de vehículos 5.000 pesetas.

#### Estacionamiento

10.2; 38.3; 92.1 Estacionar el vehículo sin situarlo paralelo al borde de la calzada; 8.000 pesetas.

10.3; 38.3; 92.2 Estacionar el vehículo fuera del perímetro marcado al efecto; 5.000 pesetas.

10.4; 38.2; 90.2; Estacionar el vehículo a distancia superior a 30 cm. de la acera; 8.000 pesetas.

10.5; 38.3; 92.3 Abandonar el puesto de conducción de vehículo sin adoptar medidas de seguridad suficientes que impidan al vehículo ponerse en movimiento; 8.000 pesetas.

1.1; 53.1; 154 Estacionar el vehículo en lugar prohibido por señal de circulación de estacionamiento o parada; 8.000 pesetas.

1.2; 38.3; 91.2; Estacionar el vehículo obstaculizando parcialmente la circulación; 8.000 pesetas.

Estacionar el vehículo donde se obligue a otros conductores a realizar maniobras antirreglamentarias; 8.000 pesetas.

11.4; 39.2; 94.2 Estacionar en doble fila;. 8.000 pesetas.

Estacionar el vehículo en lugar no autorizado al efecto; 8.000 pesetas

11.6; Estacionar el vehículo en calles cuya anchura sólo permite el paso de una fila de ellos; 8.000 pesetas, si crea situación de peligro, 15.000 pesetas.

11.7; Estacionar el vehículo en calles de doble sentido que sólo permite el paso de dos filas de vehículos; 8.000 pesetas.

11.8b; Estacionar el vehículo a menos de cinco metros de una esquina sin producir grave trastorno a la circulación; 8.000 pesetas.

11.9; Estacionar el vehículo de modo que estorbe la salida de vehículos bien estacionados; 8.000 pesetas.

11.11; Estacionar el vehículo en aceras, andenes, refugios, paseos y marcas viales total o parcial; 10.000 pesetas.

11.12; Estacionar el vehículo al lado de andenes, refugios y marcas viales; 8.000 pesetas.

11.13; 39.1 c; 91.1 c; Estacionar el vehículo en lugar de la vía pública reservado a determinados usuarios; 8.000 pesetas.

11.14; Estacionar el vehículo en un mismo lugar más de quince días consecutivos; 10.000 pesetas.

11.15; Estacionar el vehículo el lugar prohibido señalizado provisionalmente, 8.000 pesetas.

39.1 d; 94.1 d; Estacionar el vehículo en intersección; 8.000 pesetas.

12; Estacionar el vehículo en lugar prohibido; 8.000 pesetas.

14; Estacionar el vehículo en zona regulada no colocando visible el comprobante; 8.000 pesetas.

15.1; Estacionar el vehículo en zona regulada sin comprobante; 8.000 pesetas.

15.2; Utilizar comprobante alterado o fuera de uso; 8.000 pesetas.

15.3; Sobrepassar el límite del horario indicado; 8.000 pesetas.

18.1; No estacionar ciclomotor en semibatería; 8.000 pesetas.

18.2; No estacionar ciclomotor lo más cerca posible del borde de la calzada; 8.000 pesetas.

3.4; Estacionar un vehículo impidiendo o limitando la visibilidad de señalización a los demás conductores; 8.000 pesetas.

### **Cargas y Descargas**

31.1; 10.6; 16 a Realizar carga y descarga sin respetar las disposiciones de las autoridades locales; 8.000 pesetas.

31.1; 10.6; 16 a Realizar carga y descarga fuera del horario establecido, en lugares y habilitados al efecto; 8.000 pesetas.

31.4; 10.6; 16 a Realizar carga y descarga en lugar donde está prohibido parada y estacionamiento; 1.000 pesetas.

### **Contenedores y Grúas**

37.1; Situar contenedores o grúa fuera del lugar señalado al efecto; 15.000 pesetas.

37.2; Estacionar vehículo en lugar reservado para contenedor; 8.000 pesetas.

### **Velocidad**

38; circular a mayor velocidad de la establecida en proximidad de colegios o gran afluencia de personas; 25.000 ptas.

38; 20.5; 55.2; entablar competición de velocidad entre vehículos en vía no acotada por Autoridad competente; 25.000 pesetas.

50; Exceso de velocidad sobre la máxima permitida en vías urbanas o travesías (30 km/h).

Por circular a una velocidad de:

- Más de 30 km/h, hasta 40 km/h.: 4.000 ptas.

- Más de 40 km/h, hasta 50 km/h.: 6.000 ptas.

- Más de 50 km/h, hasta 55 km/h.: 10.000 ptas.

- Más de 55 km/h, hasta 60 km/h.: 15.000 ptas.

- Más de 60 km/h, hasta 65 km/h: 20.000 ptas.

- Más de 65 km/h.; 25.000 ptas.

### **Motocicletas, ciclomotores y bicicletas**

10.6; 12.1; Circular dos personas en ciclomotor, no autorizado para ello; 5.000 pesetas.

15.2; 36.2; Circular en paralelo con otro vehículo; 8.000 pesetas.

47.1; 118.1; Utilizar el conductor un casco de protección no homologado; 8.000 pesetas.

47.1; 118.1; No utilizar el casco de protección el conductor; 8.000 pesetas.

47.1; No utilizar correctamente el casco de protección; 8.000 pesetas.

39.1; Circular motocicleta, ciclomotor o bicicleta entre 2 vehículos o entre una fila y la acera; 8.000 pesetas.

39.2; Circular motocicleta y ciclomotor realizando aceleraciones bruscas; 8.000 pesetas.

39.2; 10.5; 7.2; Circular motocicleta o ciclomotor con escape libre o alterado; 8.000 pesetas.

39.3; Circular ciclomotor sin placa de matrícula o colocada antirreglamentariamente; 8.000 pesetas.

40.1; No circular motocicleta, ciclomotor o bicicleta lo más próximo a la acera; 8.000 pesetas.

40.2; 42.1; Circular motocicleta, ciclomotor o bicicleta, sin llevar encendido el alumbrado reglamentario entre la puesta y la salida de sol o cuando las circunstancias meteorológicas así lo aconsejen; 8.000 pesetas.

### **Vehículos Especiales**

41.1; Circular con la pala cargada o a más de 20 km/h; 15.000 pesetas.

41.2; 10.6; 13.1; Circular vehículo de características, dimensiones y peso superior al establecido sin autorización específica; 15.000 pesetas.

### **Usos Prohibidos de vías públicas**

45.1; 9.1; 2; Comportarse de forma que pueda causar peligro a los peatones; 8.000 pesetas.

45.2; 49.1; 121.4; Circular por acera con patín, monopatín o similar a velocidad superior a paso de persona; 5.000 pesetas.

46.2; 10.5; 7.1; Emitir ruidos por encima de las limitaciones previstas reglamentariamente; 8.000 pesetas.

47; 44.3; 110.1; Usar señales acústicas sin motivo; 8.000 pesetas.

48.1;10.6; 16.c; Realizar carga y descarga produciendo ruidos o molestias innecesarias; 8.000 pesetas.

#### Otras Infracciones

No respetar preferencia de paso; 8.000 pesetas.

169; No respetar señal de Stop; 10.000 pesetas.

21.1; 56.5; No respetar la señal de Ceda el paso; 10.000 pesetas.

16; 41.1; Circular con el vehículo en sentido contrario; 8.000 pesetas.

49.1; 121.5; Circular con el vehículo por zona peatonal; 8.000 pesetas.

9.2; 3.1; Conducir de modo negligente, 20.000 pesetas.

9.2; 3.1; Conducir de modo temario, 25.000 pesetas.

12.1.; 21.4; no someterse el conductor del vehículo, requerido por Agentes de Policía, a la prueba de detección de alcoholemia; 25.000 pesetas.

12.1; 20.1; Conducir un vehículo con tasa de alcohol en sangre superior a 0,5 gl/1.000 c.c. o de alcohol en aire aspirado superior a 0,25 miligramos por litro; 25.000 pesetas. (Dentro de los dos años siguientes a la obtención del permiso de conducir los límites anteriores se reducen a 0,3 gramos por litro y 0,15 miligramos por litro respectivamente).

Conducir vehículos destinados al transporte de mercancías con un peso máximo autorizado superior a 3.500 kilogramos, vehículos destinados al transporte de viajeros de más de nueve plazas, o de servicio público, escolares o menores, mercancías peligrosas o de servicio de urgencia o transportes especiales, con tasa de alcohol en sangre superior a 0,3 gramos por litro, o de alcohol en aire aspirado a 0,15 miligramos por litro, 25.000 pesetas.

61.1; Circular con un vehículo que no disponga del número reglamentario de espejos retrovisores eficaces; 5.000 pesetas.

Realizar obras o instalaciones en vía pública sin permiso, sin perjuicio de la infracción urbanística; 25.000 pesetas.

47.1.; 117.1; No utilizar el conductor o pasajero el cinturón de seguridad; 8.000 pesetas.

11.4; 10.1; Circular con menor de 12 a. en asiento delantero del vehículo; 8.000 pesetas.

59.3; Negarse a exhibir documentación del vehículo o permiso de conducción del conductor; 8.000 pesetas.

No mantenerse el conductor en todo momento en condiciones de controlar su vehículo por exceso de carga, falta de visión, situación de los ocupantes, teléfono móvil, etc.; 8.000 pesetas.

#### Disposición Adicional

La reincidencia, por la comisión en el término de un año por el mismo responsable de tres o más infracciones, calificadas como leves, constituirán una infracción grave; (sancionada con 15.000 pesetas), en el caso de que las infracciones fuesen graves serían constitutivas de infracción muy grave, (sancionada con 25.000 pesetas).

## Alhama de Murcia

### 10135 Aprobado inicialmente el proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución «Las Ramblillas».

Por Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 20 de septiembre del año 2000, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución «Las Ramblillas».

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 del Real Decreto 1.346/1976, de 9 de abril, que aprueba el texto de la vigente Ley del Suelo, y 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, a fin de que los interesados puedan formular alegaciones en el plazo de quince días, a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o en su caso desde la notificación individualizada.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Urbanismo, sita en la Casa Consistorial.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore, y a los que no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Alhama de Murcia, 20 de septiembre de 2000.—El Alcalde-Presidente, Jesús Caballero López.

## Cieza

### 10074 Anuncio de subasta de obra.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Cieza el pliego de condiciones de cláusulas económico-administrativas particulares para la adjudicación, en trámite de urgencia, por el procedimiento abierto mediante subasta, de las obras de «Alumbrado público camino de Madrid», se somete el mismo a información pública durante el plazo de ocho días hábiles, para que puedan presentar las reclamaciones que se consideren oportunas, en su caso; quedando dicho pliego a disposición de los interesados en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento.

Simultáneamente, se convoca subasta, debiendo quedar la licitación pospuesta cuando resulte necesario, en el supuesto de que contra dicho pliego se formulen reclamaciones.

#### Anuncio de licitación

##### 1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excelentísimo Ayuntamiento de Cieza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

##### 2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: La adjudicación de las obras de «Alumbrado público camino de Madrid».

b) Plazo de ejecución: Dos meses, contado a partir del día siguiente al de la suscripción del acta de comprobación de replanteo.

##### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: El precio que ha de servir de base para la contratación, es de la cantidad de ocho millones doscientas noventa y dos mil quinientas una (8.292.501) pesetas (49.838,93 euros).

5.- Obra incluida en el Plan Complementario al de obras y servicios municipales para el año 2000 (POS/2000) y cofinanciada por:

- Administración General del Estado

(MAP) ..... 2.902.375 ptas.

- C. Autónoma Región de Murcia ..... 4.560.876 ptas.

- Ayuntamiento de Cieza ..... 829.250 ptas.

**6.- Garantías:**

- Provisional: Se exime a los licitadores de su constitución.
- Definitiva: La cantidad equivalente al 4 por 100 del precio de adjudicación.

**7.- Obtención de documentación e información:**

- a) Entidad: Excelentísimo Ayuntamiento de Cieza.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, número 1, 30530 Cieza.
- c) Teléfono: 968 760800
- d) Fax: 968 762761.

e) Fecha límite de presentación: Durante el término de presentación de proposiciones, en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento.

**8.- Requisitos específicos del contratista:**

Según cláusula 13.<sup>a</sup> del pliego de condiciones particulares.

**9.- Presentación de ofertas:**

a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de trece días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hasta las 14 horas.

b) Documentación que integrará las ofertas: Según cláusula 14.<sup>a</sup> del pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: En el Negociado de Contratación del Excelentísimo Ayuntamiento de Cieza.

**10.- Apertura de ofertas:** En el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las nueve horas del quinto día natural siguiente al de la terminación del plazo señalado en la letra a) del apartado anterior.

**10.- Gastos de anuncios:** Los gastos de los anuncios de licitación que se originen serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Cieza, 28 de septiembre de 2000.—El Alcalde, Francisco López Lucas.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

**4.- Presupuesto base de licitación:** El precio que ha de servir de base para la contratación, es de la cantidad de seis millones setecientos doce mil setecientos quince pesetas (6.712.715) pesetas (40.344,22 euros).

**5.- Obra incluida en el Plan Complementario al de obras y servicios municipales para el año 2000 (POS/2000) y cofinanciada por:**

- Administración General del Estado (MAP) ..... 2.902.375 ptas.
- C. Autónoma Región de Murcia ..... 4.560.876 ptas.
- Ayuntamiento de Cieza ..... 829.250 ptas.

**6.- Garantías:**

-Provisional: Se exime a los licitadores de su constitución.

-Definitiva: La cantidad equivalente al 4 por 100 del precio de adjudicación.

**7.- Obtención de documentación e información:**

- a) Entidad: Excelentísimo Ayuntamiento de Cieza.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, número 1, 30530 Cieza.
- c) Teléfono: 968 760800
- d) Fax: 968 762761.

e) Fecha límite de presentación: Durante el término de presentación de proposiciones, en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento.

**8.- Requisitos específicos del contratista:**

Según cláusula 13.<sup>a</sup> del pliego de condiciones particulares.

**9.- Presentación de ofertas:**

a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de trece días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hasta las 14 horas.

b) Documentación que integrará las ofertas: Según cláusula 14.<sup>a</sup> del pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: En el Negociado de Contratación del Excelentísimo Ayuntamiento de Cieza.

**10.- Apertura de ofertas:** En el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las nueve horas del quinto día natural siguiente al de la terminación del plazo señalado en la letra a) del apartado anterior.

**10.- Gastos de anuncios:** Los gastos de los anuncios de licitación que se originen serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Cieza, 28 de septiembre de 2000.—El Alcalde, Francisco López Lucas.

## Cieza

**10073 Anuncio de subasta de obra.**

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Cieza el pliego de condiciones de cláusulas económico-administrativas particulares para la adjudicación, en trámite de urgencia, por el procedimiento abierto mediante subasta, de las obras de «Rehabilitación urbana en calle Mesones», se somete el mismo a información pública durante el plazo de ocho días hábiles, para que puedan presentar las reclamaciones que se consideren oportunas, en su caso; quedando dicho pliego a disposición de los interesados en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento.

Simultáneamente, se convoca subasta, debiendo quedar la licitación pospuesta cuando resulte necesario, en el supuesto de que contra dicho pliego se formulen reclamaciones.

**Anuncio de licitación****1.- Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Excelentísimo Ayuntamiento de Cieza.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

**2.- Objeto del contrato:**

a) Descripción del objeto: La adjudicación de las obras de «Rehabilitación urbana en calle Mesones».

b) Plazo de ejecución: Un mes y medio, contado a partir del día siguiente al de la suscripción del acta de comprobación de replanteo.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Urgente.

## Fuente Álamo de Murcia

**9900 Texto del acuerdo entre el personal funcionario y laboral y el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de junio de 2000.

**CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.****ARTÍCULO I.- ÁMBITO PROFESIONAL**

Las normas del presente acuerdo serán de aplicación a todo el personal funcionario de carrera, funcionario interino y

laboral fijo al servicio del Ayuntamiento de Fuente Alamo. (Queda exceptuado el personal eventual o confianza a que se refiere el artículo 104 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.)

#### ARTÍCULO 2.- AMBITO TEMPORAL

El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación en Pleno Municipal, si bien las retribuciones salariales surtirán efecto el día 1 de enero de 2000, según los acuerdos parciales pactados en mesas de negociación y aprobados en Plenos Municipales, y que constan en el anexo I, II y III.

La vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2003.

#### ARTÍCULO 3.- UNIDAD NORMATIVA

En todo lo previsto en este acuerdo, serán de aplicación las normas vigentes en cada materia.

### CAPÍTULO II: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

#### ARTÍCULO 4.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Con el fin de facilitar las relaciones laborales, se constituirá una vez aprobado el Acuerdo de Condiciones de Trabajo en el plazo de un mes, una Comisión de Seguimiento del Acuerdo compuesta por:

- 3 miembros funcionarios que serán: El Delegado de Personal y 2 Funcionarios nombrados por la Asamblea de Funcionarios.

- Igual número de miembros designados por la Corporación.

Tendrá principalmente las siguientes funciones:

a) Proponer la Resolución de cuantos asuntos o reclamaciones se sometan a sus decisiones respecto a cualesquiera de las condiciones establecidas en el acuerdo.

b) Arbitraje, mediación y conciliación en el tratamiento y solución de los conflictos de carácter colectivo que se sometan a su consideración.

c) Denuncia del incumplimiento del acuerdo en todo o en parte.

d) Cuantas se le atribuyan en el texto del presente acuerdo.

Con carácter ordinario se reunirá trimestralmente y con carácter extraordinario cuando lo solicite, al menos una de las partes.

La Presidencia será ejercida por quien designen las partes de mutuo acuerdo, en caso de ausencia de acuerdo, será rotativa cada seis meses, siempre que la citada Presidencia recaiga en un miembro de la Corporación.

Actuará de Secretario el de la propia Comisión negociadora o bien el que se designe de mutuo acuerdo por las partes. Éstas podrán estar asistidas por sus asesores.

#### ARTÍCULO 5.- DENUNCIA DEL ACUERDO

Se efectuará por escrito, que presentará la parte denunciante a la otra, con expresión de las materias objeto de la denuncia, y con un mes de antelación a la fecha de terminación de la vigencia del Acuerdo.

#### ARTÍCULO 6.- PRORROGA DEL ACUERDO

Denunciado el Acuerdo y hasta tanto se logre un nuevo acuerdo expreso, se mantendrá en vigor todo su contenido normativo.

Si no media denuncia o si mediando no se hace en tiempo y forma, el Acuerdo se prorrogará por tácita reconducción, por plazo de un año, salvo en lo que afecta al Calendario Laboral y al Capítulo de Retribuciones que se estará a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año.

### CAPÍTULO III: CONDICIONES Y TIEMPO TRABAJADO.

#### ARTÍCULO 7.- CALENDARIO LABORAL

Será el que el organismo competente de la Administración Autonómica o Central determine, así como el Ayuntamiento en cuanto a las Fiestas Locales.

#### ARTÍCULO 8.- JORNADA LABORAL

a) El cómputo anual para 2000 será el que corresponde a una jornada semanal promedio de 37 horas y 30 minutos, que se considerará como cómputo para todo el personal municipal, con independencia de su realización en régimen de turnos, horario partido y festivos.

b) El horario se establece de la forma siguiente:

- Oficinas: De Lunes a Viernes en jornada continuada desde las 8,00 a las 15,00 horas, y completando el resto hasta las 37 horas 30 minutos en una tarde a la semana de Lunes a Jueves. En los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre se reducirá la jornada laboral diaria en ½ hora. Durante Semana Santa y los días de Navidad comprendidos entre el 26 de diciembre y el 6 de enero se reducirá la jornada una hora diaria. Durante la semana de fiestas patronales, el horario de trabajo será de 9,00 a 13,00 horas.

- Policía Local: Se ajustará a los turnos establecidos por la Jefatura de dicho cuerpo.

c) Se dispondrá de un descanso diario de 30 minutos retribuido, sin que esto pueda suponer, en ningún caso, que el servicio público quede desatendido, siendo los jefes inmediatos los responsables de establecer turno u otras normas para velar por el cumplimiento de esta resolución.

d) Excepcionalmente se podrá conceder la reducción de 1/3 o en ½ de la misma con la correlativa disminución de haberes, y por motivos suficientemente justificados, de conformidad a la Ley y a los apartados de éste mismo Acuerdo.

#### ARTÍCULO 9.- EXCESOS DE JORNADA

a) Los excesos de jornada, con carácter periódico, quedará totalmente suprimidos a partir de la fecha de entrada en vigor de este acuerdo.- Únicamente para resolver trabajos o situaciones imprevistas se solicitará por la Jefatura de los Servicios, permisos a la Concejalía de Personal para la realización de trabajos fuera de la Jornada habitual, y esto siempre que no sea posible la contratación temporal prevista por la Ley, o no puedan ser de aplicación por las características del trabajo a desarrollar.

b) A efectos de reconocimiento de excesos de jornada realizados por el trabajador se considerarán horas extraordinarias la unidad o fracción realizada por encima de la jornada laboral establecida en el art. 8. A) . Una vez autorizada la solicitud por la Concejalía de Personal, el Jefe de Servicio correspondiente dispondrá la realización de los servicios extraordinarios, atendiendo la distribución entre el personal disponible y voluntario de dichos servicios para la realización de los mismos. Sólo por motivos de urgencia, plenamente justificados, se podrán realizar servicios extraordinarios sin autorización de la Concejalía de Personal, la cual dará cumplida cuenta, mensualmente a los representantes sindicales, de los servicios extraordinarios realizados, así como de la relación nominal de los afectados. En estos casos los servicios extraordinarios se comunicarán a la mayor brevedad posible a la Concejalía de Personal, para su autorización "a posteriori".

c) Los excesos de jornada autorizados se abonarán a mes cumplido al precio establecido en el presente acuerdo en

concepto de gratificación por servicios extraordinarios. Siempre que las disponibilidades del servicio lo permitan se abonarán con descanso compensatorio dentro del mes cumplido a la realización de las horas en proporción al 175 % de las horas extraordinarias realizadas. Las horas extraordinarias festivas y nocturnas llevarán un suplemento del 25 %. El cómputo de las horas extras se hará para todos los colectivos en base al salario base, complemento destino y complemento específico. La fórmula será la siguiente:

$$\text{HORA EXTRA} = \frac{\text{S.Base} \times 14 + \text{C. Destino} \times 14 + \text{C.Esp} \times 14}{1500} \times 1.30$$

d) Los miembros de la Policía Municipal, cuando fuera de la Jornada Laboral y consecuencia de su actividad profesional tenga que comparecer ante el Juzgado bien para asistencia a juicio, bien para ratificaciones, se aplicará el siguiente baremo:

- Asistencias a ratificaciones: 2 horas.
- Asistencias a juicios: 4 horas.

\* Abonándose el importe de la hora extraordinaria a lo estipulado en el art. 9, apartado C.

**ARTÍCULO 10.- TRABAJO EN PERIODO NOCTURNO Y FESTIVO.**

**EXCESO DE JORNADA.**

a) Tendrán la consideración de horas nocturnas las horas trabajadas en el periodo comprendido entre las diez de la noche y las ocho de la mañana y se retribuirán con un suplemento del 25 % sobre el precio de la hora extra acordada.

b) Tendrán la consideración de horas festivas las horas trabajadas en el periodo de tiempo comprendido entre las quince horas del sábado y las 6 de la mañana del lunes; también las comprendidas entre las 22,00 horas de la víspera de festivo y las 22 horas del festivo que también se retribuirán con un suplemento del 25% sobre la hora extra acordada.

c) Éstas se abonarán en la nómina del mes siguiente.

**ARTÍCULO 11.- VACACIONES**

a) De forma general, salvo excepción se establece como periodo de disfrute de vacaciones anuales los meses de junio, julio, agosto y septiembre preferentemente. La duración de las vacaciones, en cualquier caso, será de 31 días naturales, equiparados a efectos de cómputo de jornada laboral a 4,5 semanas.

b) Los responsables del servicio o unidad elaborarán un Plan de vacaciones, en el que tendrán en cuenta las preferencias del personal a su cargo por el orden siguiente:

- 1) Mutuo acuerdo.
- 2) Turno rotativo.
- 3) Coincidencia con el permiso del cónyuge.
- 4) Hijos en edad escolar si coinciden con periodo lectivo.
- 5) Antigüedad.

En caso de discrepancias, se estará a lo dispuesto en Ley.

Este Plan se presentará antes del 1 de Mayo de cada año. Posteriormente la Concejalía de Personal aprobará dicho Plan dándole curso y publicidad en cada servicio.

Cualquier modificación posterior del plan originado por necesidades del servicio, se comunicará a la Concejalía de Personal con 10 días mínimos de antelación a su efecto, para su aprobación. Salvo por necesidades del servicio, las vacaciones se disfrutarán preferentemente de forma continuada.

Las vacaciones podrán repartirse en un máximo de dos periodos sin que se pueda obligar al funcionario a que uno de

ellos sea inferior a quince días, entre los meses de julio a septiembre.

Si por necesidades del servicio no se puede disfrutar uno de los periodos durante los meses de verano se le bonificará con la parte proporcional de tres días por mes de tiempo libre.

**ARTÍCULO 12.- LICENCIAS Y PERMISOS**

1) Serán licencias retribuidas y se concederán permisos por los siguientes casos, debidamente justificados y solicitados con antelación:

a) Por el nacimiento de un hijo, muerte o consanguinidad o afinidad, DOS días cuando el suceso se produzca en el término municipal y CUATRO días cuando sea fuera del termino de Murcia, correspondiendo 1 y 3 días, respectivamente para el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

b) Por traslado de domicilio, un día.

c) Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en centros oficiales, durante los días de su celebración, así como en la víspera de dicho examen, más los imprescindibles para su desplazamiento si fuera necesario, debiendo justificar documentalmente la realización del mismo.

d) El trabajador con un hijo menor de 9 meses tendrá derecho a 1 hora diaria de ausencia del trabajo, siempre que el otro cónyuge no lo disfrute. Este periodo de tiempo podrá dividirse en dos fracciones o sustituirse por una reducción de la jornada en una hora diaria, al principio o final de su jornada laboral.

e) Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de 6 años o a un disminuido psíquico o físico que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a una disminución de la jornada de ½ hora diaria, siempre que el otro cónyuge no lo disfrute.

f) Por trámites previstos por razón de matrimonio o divorcio un día.

g) En caso de matrimonio se concederán 16 días de permiso.

h) Durante el año los trabajadores municipales tendrán derecho a disfrutar hasta 6 días de licencia o permiso por asuntos particulares no incluidos en los puntos anteriores. Concediéndose de forma general, a petición expresa del interesado. Estos 6 días de asuntos propios se disfrutarán durante el año a que pertenezca e incluso durante los 15 primeros días del año siguiente, en el caso de este apartado, sin que la jornada anual efectiva sea inferior a 1500 horas.

i) Las oficinas públicas permanecerán cerradas los días 24 y 31 de Diciembre, a excepción de los servicios de Registro General. Los trabajadores que realicen el servicio durante dichos días serán compensados con un día completo libre, preferentemente el siguiente hábil.

j) Se podrá conceder permiso por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.

k) Por el tiempo indispensable para la asistencia a consulta médica con posterior justificación.

l) En casos excepcionales, y por motivos muy justificados, se podrán conceder hasta 10 días de licencia retribuida y cómputo de tiempo a todos los efectos.

m) Se celebrará el día del patrón o patrona, representando con ello un día de permiso.

**LICENCIAS NO RETRIBUIDAS**

a) Se podrá conceder permiso hasta un máximo de 15 días continuados, siempre que lo soliciten con 15 días de antelación y

con el informe favorable del Jefe del Servicio y Concejal Delegado del Servicio, y no podrán solicitarse más de una vez al año. Siendo la cuota de Seguridad Social a cargo del Ayuntamiento.

b) Se podrán solicitar, con los mismos plazos y condiciones de pre-aviso, permisos superiores a 15 días e inferiores a 3 meses. Éstos serán siempre sin retribución y el total cada 2 años no podrá ser superior a 3 meses. Se cursará baja en la Seguridad Social.

#### ARTÍCULO 13.- SITUACIONES DE LICENCIAS ESPECIALES

Los trabajadores municipales tendrán derecho a licencias especiales, con reserva de su puesto, en los siguientes casos:

a) Maternidad de la mujer trabajadora, será la legalmente establecida o que pueda establecerse. No obstante el permiso legal podrá concederle 15 días de licencia no retribuidos con los condicionamientos del apartado a) del artículo anterior y hasta un máximo de cuatro meses con los condicionamientos del apartado b).

b) Cumplimiento del servicio militar, obligatorio y voluntario o servicio social sustitutorio o equivalente, con reincorporación al trabajo en el plazo máximo de dos meses a partir de la terminación del servicio.

c) Los trabajadores municipales que pasen a situación de servicios especiales, de conformidad con la Ley 30/84, Ley 23/88 y R.D. 781/86, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

#### CAPÍTULO IV. ACCESO, PROMOCIÓN, COBERTURA DE PUESTOS DE TRABAJO, TRASLADOS Y FORMACIÓN.

##### ARTÍCULO 14.- OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO

Durante el primer trimestre de cada año natural y como consecuencia de las plantillas y presupuestos aprobados por la Corporación, del que se deducen las vacantes que no están cubiertas, el Ayuntamiento formulará públicamente su Oferta de Empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.

Para ello, la Corporación negociará con las secciones sindicales la composición de la Oferta de Empleo Público, antes de la aprobación de los Presupuestos, en base a las necesidades de personal existentes y contemplando:

1.- Las Plazas vacantes.

2.- Necesidades de plazas de nueva creación.

3.- Inclusión en la OEP de los puestos ocupados por contratados, cuando éstos lleven más de 24 meses en el puesto, con contratos temporales sucesivos y dicho puesto no sea específicamente eventual.

#### ACCESO. COBERTURA DE PUESTOS Y TRASLADOS

##### ARTÍCULO 15.- SISTEMAS DE ACCESO Y SELECCIÓN

Los sistemas de acceso y criterios generales de las bases para la selección del personal funcionario, serán negociados por las secciones sindicales paralelamente a la negociación de la OEP.

La oposición y el concurso-oposición serán los procedimientos habituales para cubrir dichas plazas. El concurso de méritos, se utilizará de forma excepcional, por razones justificadas.

Los procedimientos de selección cuidarán especialmente la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación de los puestos de trabajo que se hayan de desempeñar, incluyendo a tal efecto las pruebas prácticas que sean precisas.

En todos los Tribunales se nombrará un miembro por el Delegado de Personal, dicho miembro formará parte de los Tribunales con voz y voto.

Una vez elaboradas las Bases por la Delegación de Personal, serán informadas al Delegado de Personal de forma previa a su aprobación por la Comisión Informativa. Dicho informe se incluirá en el expediente para dicha Comisión y el Pleno.

La Concejalía de Personal informará puntualmente al delegado de Personal de la composición nominal de los Tribunales de las pruebas de acceso, las bases de convocatoria, lugar, fecha y hora de la celebración de los ejercicios.

##### ARTÍCULO 16.- COBERTURA PROVISIONAL DE PUESTOS DE TRABAJO DE SUPERIOR CATEGORÍA.

Sólo podrá ejercerse las funciones de Categorías Superiores con carácter excepcional y transitorio, hasta que la plaza se cubra en propiedad, para lo cual se convocará la Oferta Pública de Empleo que corresponda.

En este supuesto, se abonarán las diferencias económicas correspondientes a las retribuciones complementarias, durante el tiempo en que dicha situación se mantenga. En ningún caso el ejercer funciones de categoría superior supondrá la adquisición de derechos para la provisión permanente del puesto de trabajo.

##### ARTÍCULO 17.- TRASLADOS Y PERMUTAS

a) Traslados: Se estará al desarrollo legal previsto en la Ley 30/84, de 2 de Agosto, Ley 23/88 y disposiciones vigentes.

b) Permutas: Se mantendrán las situaciones previstas por la legislación en esta materia.

##### ARTÍCULO 18.- TRASLADOS ENTRE SERVICIOS MUNICIPALES

El traslado supone la movilización de un funcionario de una Delegación o servicio a otro, o entre puestos de trabajo del mismo servicio siempre que no suponga cambio de categoría.

Los traslados de turnos o puestos de trabajo se regirán en todo caso las siguientes normas:

a) Los traslados entre puestos de trabajo, se realizarán de forma general mediante concurso de méritos convocado anualmente por la Alcaldía Presidencia previa negociación de sus bases y baremos con el Delegado de Personal. Además, en las comisiones de selección respectivas, un vocal será designado por cada sección sindical, con voz y voto.

b.- Excepcionalmente, y mientras no se celebre el concurso de méritos se podrán plantear los siguientes supuestos:

1. Por motivos de urgencia, la Concejalía de Personal podrá realizar el traslado de funcionarios que ocupen puestos tipo o puestos de trabajo sin jefatura mediante el oportuno oficio, dando en todo caso comunicación razonada y audiencia al interesado, así como recibir informe previo a la ejecución por parte del Delegado de Personal.

2. Igualmente, por motivos de urgencia, los traslados de turnos o puestos, dentro del mismo servicio, serán propuestos por la Concejalía correspondiente, mediante comunicación razonada al interesado y a la Concejalía de Personal, quien antes de resolver consultará al delegado de Personal.

3. Las peticiones voluntarias de traslados serán estudiadas y admitidas o no por la Concejalía de Personal, previo informe del Delegado de Personal. Las retribuciones complementarias serán las del nuevo puesto.

c) Se autorizaran, previa comunicación, las permutas de turnos entre trabajadores y funcionarios de la misma categoría. También se podrán autorizar por la Delegación de Personal, las

permutas entre puestos de trabajo de funcionarios de igual categoría por motivos justificados y previo conocimiento del Delegado de Personal.

d) Sólo se podrán realizar traslados que lleven aparejados cambio en la plaza propia del funcionario cuando sea:

1.- A petición del interesado.

2.- Por causas de desaparición o reestructuración del servicio, previa negociación con el Delegado de Personal para reubicar a los afectados.

3.- Por otra causa grave que así lo justificara, previa comunicación y audiencia del interesado e informe del Delegado de Personal.

## PROMOCIÓN Y FORMACIÓN

### ARTÍCULO 19.- PROMOCIÓN

La promoción interna supone la posibilidad del funcionario del Ayuntamiento, de ascender de un grupo inferior al inmediatamente superior, tras superar las pruebas determinadas establecidas a tal efecto.

El Ayuntamiento, en las convocatorias de plazas donde sea posible el que funcionarios de la misma escala y pertenecientes al grupo de titulación inmediato inferior puedan optar a las convocatorias, hará reserva de un turno de promoción interna de las plazas convocadas, que con la reducción de pruebas selectivas o temarios prevista legalmente posibilite a dichos funcionarios el acceso a plazas de Grupo de Titulación Superior, siempre que se reúnan los requisitos (incluido el de titulación) exigidos en la convocatoria y que se superen las pruebas establecidas en la misma.

El porcentaje concreto de reserva para el turno de promoción interna de cada convocatoria será negociado con las Organizaciones Sindicales paralelamente a la Oferta de Empleo Público.

La selección de candidatos se realizará entre los Funcionarios que reúnan los requisitos adecuados preferentemente de la siguiente forma:

a) Prueba práctica sobre cuestiones relacionados con la categoría profesional y puestos de trabajo a cubrir, valorándose de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para seguir en la siguiente fase.

b) Valoración de los años de servicios prestados en la categoría que se ostenta, a razón de 0,30 puntos por año, prorrateándose los periodos de tiempo inferiores al año. No se computarán los periodos de suspensión de empleo y sueldo, así como las excedencias voluntarias.

c) Valoración de cursos directamente relacionados con la categoría profesional y puesto de trabajo a desempeñar hasta un máximo de 5 puntos. Los baremos aplicables en las modalidades de concurso de méritos o concurso-oposición se realizarán mediante acuerdo de la Comisión de Seguimiento.

En las pruebas de promoción interna podrá participar todo el personal funcionario de plantilla, que llevando dos años de antigüedad en la plantilla municipal y estando en posesión de la titulación exigible, supere el procedimiento selectivo previamente establecido, con independencia de los turnos libres.

Durante el año 2000 se constituirá una Comisión Paritaria encargada de dar cauce al proceso de funcionarización del personal laboral de este Ayuntamiento con el fin de procurar la finalización del mismo antes del 31 de diciembre de 2000.

### ARTÍCULO 20.- FORMACIÓN

Los funcionarios municipales tienen derecho a ver facilitada la realización de estudios para la obtención de títulos académicos o profesionales, la realización de cursos de perfeccionamiento profesional y el acceso a cursos de reconversión y capacitación profesionales organizados por las Administraciones Central, Periférica, Autonómica y Local, para la cual, la Corporación habilitará los créditos necesarios para tal fin.

Los funcionarios que cursen estudios académicos y de formación y perfeccionamiento profesional tendrán preferencia para elegir turno de trabajo, así como la adaptación de la jornada ordinaria de trabajo para la asistencia a los cursos, si ello es posible.

En estos supuestos, el tiempo de asistencia a los cursos se considerará como de trabajo efectivo.

La asistencia a dichos cursos dependerá del criterio que adopte el Pleno o la Comisión en quien delegue.

## CAPÍTULO V: PRESTACIONES SOCIALES

### ARTÍCULO 21.- AYUDAS ASISTENCIALES

21.1.- Ayudas en situación de baja por enfermedad y accidente laboral.

a) En todos los casos de accidente laboral y maternidad, la Corporación garantizará el 100% de las retribuciones básicas (sueldo y trienios) y complementarias (complemento de destino, complemento específico, complemento de productividad).

b) En los casos de baja por enfermedad, se garantizará el 100% de las retribuciones básicas y complementarias relacionadas en el punto anterior, desde el primer día hasta 36 meses, o hasta el momento de jubilación o invalidez.

Para tener derecho a esta prestación será imprescindible la justificación desde el primer día de ausencia, así como su renovación semanal con el correspondiente parte de confirmación, salvo en los procesos de duración prevista superior al mes, en cuyo caso la confirmación se realizará quincenalmente.

### ARTÍCULO 22.- ANTICIPOS REINTEGRABLES

De conformidad con lo establecido por el artículo 20.8 de la Ley 46/85, de 27 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986, el importe de los anticipos reintegrables tendrá una cuantía máxima de doscientas mil pesetas. Se fijará un máximo de 18 meses para su devolución.

La adjudicación de anticipos se realizará atendiendo a las posibilidades de liquidez de cada momento y según los criterios establecidos por la comisión de Seguimiento.

Se fijará una cuantía anual en los presupuestos de 500.000 pesetas.

Las cantidades devueltas por conceptos de anticipo será acumuladas para futuras peticiones.

### ARTÍCULO 23.- ANTICIPO DE SUELDO DEVENGADO

Todo el personal municipal tendrá derecho a percibir en caso de urgente necesidad, un anticipo del 90% de las retribuciones mensuales ordinarias que haya devengado en el momento de efectuar la solicitud de su anticipo. Dicha cantidad se le retendrá automáticamente en la nómina del mismo mes.

### ARTÍCULO 24.- SEGUROS DE VIDA

24.1.- En caso de accidente de trabajo, enfermedad profesional, accidente no laboral y enfermedad no profesional, como mejora de las prestaciones de los Organismos correspondientes, el Ayuntamiento abonará, previa contratación de póliza de seguro, una indemnización por los riesgos de muerte, gran invalidez, invalidez permanente absoluta para todo

trabajo e invalidez permanente total para el trabajo habitual. Tal indemnización dependerá de la póliza de seguro que se contrate.

24.2.- Para el año 2001 se preverá el establecimiento de un Plan de Pensiones para el personal funcionario y laboral fijo, cuya aportación por parte del Ayuntamiento será de 4.000 pesetas por mes/trabajador, debiendo éste último aportar un mínimo de 2000 pesetas para acogerse a dicho Plan.

#### ARTÍCULO 25. AYUDAS Y BECAS

25.1.- Serán beneficiarios de las ayudas recogidas en estos apartados los trabajadores que presten servicios en esta Corporación. Este punto tendrá efectividad a partir de la aprobación de este acuerdo.

25.2.- Por hijos minusválidos:

a) La prestación por este concepto ampara los casos de minusvalía recogidos en el R.D. 2.741/74 y 147/80, así como los casos de autismo, dislexia, dislalia y otros.

b) Para acceder a esta ayuda será imprescindible la presentación de diagnóstico emitido por un Organismo Oficial competente, que demuestre que la minusvalía alcanza un mínimo de 33 %.

c) La cuantía de estas ayudas será la siguiente:

Para el grupo A	8.000 ptas. / mes
Para el grupo B	10.000 ptas. / mes
Para el grupo C	12.000 ptas. / mes
Para el grupo C	12.000 ptas. / mes
Para el grupo D	14.000 ptas. /mes
Para el grupo E	16.000 ptas. / mes

25.3.- Ayuda por servicio militar: Durante el tiempo de prestación del servicio militar o prestación social sustitutoria, el empleado municipal en esta situación recibirá en los meses de Junio y Diciembre, el importe de las retribuciones básicas y complementarias excluido el complemento de productividad y gratificación por servicios extraordinarios, correspondiente al puesto de trabajo que ocupaba de la incorporación a dicho servicio.

25.4.- Ayudas por matrimonio, natalidad, adopción y sepelio: Se establecen las siguientes ayudas:

Matrimonio	30.000 ptas.
Natalidad o adopción	40.000 ptas.
Sepelio, incluyendo a familiares de 1º Grado	30.000 ptas.

Todo ello sin perjuicio de las cantidades que por estos conceptos otorgue la Seguridad Social.

25.5.- Ayuda para gafas, prótesis y similares:

a) Por prótesis dental o estomatología, el 50% del gasto efectuado, hasta un máximo de 40.000 pesetas. Siendo una actuación por año y trabajador.

b) Por Gafas, lentillas, plantilla o similares, el 50% hasta un máximo de 25.000 ptas. Siendo una actuación por año y trabajador.

Para solicitar dichas ayudas será imprescindible la presentación de la factura debidamente cumplimentada.

25.6.- Becas para estudios:

a) Los trabajadores con hijos en edad escolar percibirán por cada hijo, para cada grupo escolar las ayudas de estudios que a continuación se señalan, en las cuantías que para cada una de ellas se indican:

GRUPO	A	B	C-D-E
PREESCOLAR Y GUARDERÍA	8.000	10.000	14.000
PRIMARIA	10.000	12.000	16.000
BUP, FP Y ESO	12.000	16.000	22.000
EST. MEDIO Y SUPERIORES			
(C. Matrícula)	60%	100%	100%
COLEGIO DE EDUCACION ESPECIAL	25.000	50.000	75.000

La Corporación preverá una bolsa de dinero suficiente para llevar a cabo estas ayudas, que serán repartidas por el Delegado Personal, y abonadas en el mes de Octubre de cada año.

Mediante la exhibición de las calificaciones obtenidas en el curso anterior, se justificará la posibilidad de matricularse en el curso siguiente, según las exigencias que cada Centro tenga establecidas a tal efecto para la matrícula oficial.

En lo referido a ayudas de este apartado, en el caso de matrimonio en que ambos cónyuges tuvieran derecho, solo uno de ellos podrá percibirlos, siendo el de mayor nivel.

b).- Asimismo para los propios funcionarios se establece una ayuda económica para el pago de la matrícula de los estudios que realicen en el siguiente porcentaje:

<u>A - B</u>	<u>C-D-E</u>
50 %	100 %

Para la concesión de estas ayudas será obligatorio justificar en todo caso el pago de la matrícula correspondiente y en los Medios y Superiores el otorgamiento de estas ayudas quedará condicionado asimismo a los extremos siguientes:

- No se podrá disfrutar más que el número de años o cursos en los que normalmente se completan los estudios que hayan sido elegidos.

- Estas ayudas tendrán el mismo sistema de adjudicación que las del punto anterior.

25.7.- Trabajadores con merma de capacidad física: La Corporación adoptará las previsiones oportunas a fin de que los trabajadores municipales de Servicios Especiales que por su edad u otra razón tengan disminuida su capacidad para misiones de particular esfuerzo o penosidad, sean destinados a puestos de trabajo adecuados a su capacidad disminuida y siempre que conserven la aptitud suficiente para el desempeño del nuevo puesto de trabajo. Ello, a ser posible, dentro del mismo servicio al que estén adscritos, y previo informe del Comité de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Incluso en los casos de invalidez total para el desempeño de su puesto de trabajo, se estudiará, a petición del interesado la posibilidad de prestación de servicio en otro puesto de trabajo compatible con su situación física, a cuyo efecto se atenderá a las cláusulas y condiciones incluso económicas, derivadas de la O.M. de 15-04-69, artículo 24.3. En todo caso, las retribuciones serán las correspondientes al nuevo puesto de trabajo que ocupen.

25.8.- Asistencia letrada: El Ayuntamiento garantizará la asistencia, a través de su Asesoría Jurídica, a los trabajadores municipales que lo soliciten y la precisarán por razones de conflicto derivados de la prestación de servicio.

25.9.- Jubilaciones anticipadas: En el marco legal fijado por la Ley 30/84 para las jubilaciones voluntarias, anticipadas al

cumplimiento de los 65 años de edad, se establecen a cargo de la Corporación las siguientes indemnizaciones.

60 años	1.200.000 ptas.
61 años	1.000.000 ptas.
62 años	800.000 ptas.
63 años	700.000 ptas.
64 años	200.000 ptas.

La jubilación será obligatoria para los trabajadores a los 65 años de edad, excepto para el periodo de carencia necesaria para percibir de la Seguridad Social, la totalidad de la pensión de jubilación, en cuyo caso se le permitirá al trabajador continuar vinculado al Ayuntamiento, hasta que cubra dicho periodo de carencia.

25.10.- Premio de jubilación: Se establece una ayuda de 100.000 ptas. cuando el funcionario se jubile por edad o por incapacidad permanente para el ejercicio de sus funciones, que será percibida por el afectado una sola vez, después de ser aprobada la correspondiente pensión de la Seguridad Social.

## CAPÍTULO VI

### ARTÍCULO 26.- SEGURIDAD E HIGIENE

Inmediatamente después de la aprobación del convenio se constituirá el Comité de Salud Laboral de acuerdo con la nueva regulación legal.

No obstante y dadas la características peculiares de la Administración Pública, al existir legalmente constituidos dos órganos de representación de los trabajadores, ambos con funciones que afectan por igual a funcionarios y laborales, y con el fin de garantizar y agilizar las acciones en materia, se constituirá un solo Comité de Seguridad e Higiene, con la siguiente configuración: los mismos miembros de la Comisión de Seguimiento (art. 4 del Convenio).- De los acuerdos de este Comité se dará cuenta al Pleno.- Cada año se procederá a la realización de un examen de salud a todo el personal municipal fijo de plantilla, funcionario.

### ARTÍCULO 27.- PRENDAS DE TRABAJO

Durante el primer trimestre de cada año la propia Comisión de Seguridad e Higiene elaborará un Reglamento de Vestuario que entrará en vigor a partir de su aprobación por el Ayuntamiento Pleno. Según anexo nº IV, que se una al acuerdo marco.

## ANEXO.- REGLAMENTO DE PRENDAS DE VERANO

### UNIFORMES DE VERANO

<u>PRENDA</u>	<u>DURACION</u>
2 Camisas	1 año
2 Pantalones	2 años
2 Pares de calcetines	1 año
1 Gorra	2 años

### UNIFORMES DE INVIERNO

<u>PRENDA</u>	<u>DURACIÓN</u>
1 Guerrera	3 años
2 Camisas	1 año
2 Pares de calcetines	1 año
1 Gorra	3 años
1 Anorak	
2 Pantalones	2 años
1 Jersey	3 años
1 Par de zapatos	1 año

Los uniformes se completarán con los accesorios que determine la legislación Autonómica y Municipal. Cualquiera de estas prendas se repondrá en el acto, en caso de deterioro de las mismas por causa no imputable al funcionario.

### ARTÍCULO 28.- CRÉDITO DE VIVIENDA

El Ayuntamiento gestionará antes las entidades bancarias oficiales o privadas la posible instauración de un sistema de crédito que permita a los trabajadores obtener préstamos para la adquisición de vivienda propia en las mejores condiciones posibles.

## CAPÍTULO VII: DERECHOS Y DEBERES SINDICALES

### ARTÍCULO 29.- SECCIONES SINDICALES

a) Los trabajadores del Ayuntamiento afiliados a una Central Sindical podrán constituir una Sección Sindical cuando su Sindicato haya obtenido más del 10% de Delegados en las Elecciones Sindicales.

b) La Corporación facilitará un local debidamente acondicionado y dotado de material para cada sección Sindical.

- Asimismo, se dispondrá de un tablón de anuncios en todos los centros de trabajo para la publicidad sindical.

- Cada Sección Sindical tiene derecho a elegir un Delegado Sindical que será reconocido como tal por el Ayuntamiento, el cual dispondrá de 30 horas mensuales retribuidas a salario real para ejercer su actividad sindical tanto dentro como fuera de las dependencias del Ayuntamiento.

c) El disfrute de las horas sindicales será comunicado, por escrito o telefónicamente, con una antelación mínima de 48 horas, a la Concejalía de Personal, para que esta pueda adoptar las medidas oportunas (suplencias, confirmación a la Jefatura del Servicio, anotación en cómputo horario, etc.). en casos de urgencia se podrán tomar sin previa comunicación, que en todo caso se comunicará con posterioridad.

d) Se creará una bolsa de horas sindicales por sindicato, que estará compuesta por la acumulación de las horas sindicales que tenga cada representante sindical. Cada sindicato podrá distribuir una bolsa de horas a los trabajadores que para ejercer cualquier actividad sindical las precisen. No serán computables las horas empleadas en la negociación del Convenio Colectivo ni las usadas en reuniones de órganos pactarios o de significación análoga, ni en aquellas realizadas a petición del Ayuntamiento.

### ARTÍCULO 30.- GARANTÍAS SINDICALES

a) Ningún trabajador miembro de una Sección o Delegado de Personal podrá ser discriminado ni trasladado de su puesto de trabajo por causa de su afiliación o actividad sindical.

b) Todo miembro de una Sección Sindical tendrá derecho a ejercer libremente el cargo o la representación sindical para la que sea elegido, tanto dentro como fuera del Ayuntamiento.

c) Las Secciones Sindicales podrán difundir libremente publicaciones y avisos de carácter sindical. Asimismo podrán fijarse todo tipo de comunicaciones y anuncios del mismo carácter en los tablones que al efecto deberán establecerse en todos los lugares de trabajo.

d) Las Secciones Sindicales podrán recaudar las cotizaciones de sus afiliados, así como cualquier otro tipo de aportaciones con fines sindicales.

e) Las Secciones Sindicales tendrán derecho al libre acceso a los asesores sindicales, tanto a sus reuniones como a cualquier reunión a la que fuesen convocados.

f) Las Secciones Sindicales tendrán derecho a recibir de la Empresa toda la información y datos estadísticos que soliciten sobre temas relacionados con la vida laboral de los trabajadores.

g) Los trabajadores tendrán derecho a un máximo de 36 horas de reuniones anuales por trabajador dentro de la jornada de trabajo, (Ley de Libertad Sindical y Art. 42 de la Ley de Organos de Representación) distribuidas:

- 18 horas que podrán convocar las Secciones Sindicales.

- 18 horas que podrán convocar los Organos de representación.

h) El Ayuntamiento descontará mensualmente la cuota sindical a los trabajadores que lo soliciten por escrito.

#### ARTÍCULO 31.- DEL DELEGADO DE PERSONAL

El Delegado de Personal es el órgano específico de representación de los funcionarios públicos, para la defensa de los intereses laborales y profesionales, según lo establecido en la Ley 8/87.

Además de las recogidas en la citada legislación, tendrá las siguientes competencias:

1. Recibir la información en todos los asuntos de personal.

2. La presencia con voz en las Comisiones informativas de Interior.

3. Recibir información de cuantos datos considere necesarios del presupuesto ordinario.

4. Ser informado de todas las posibles sanciones por faltas muy graves, graves y leves, así como estar presente en el procedimiento, si así lo solicita el interesado.

### CAPÍTULO VIII: RETRIBUCIONES

#### ARTÍCULO 32.- RETRIBUCIONES

Componen el total de las retribuciones el sueldo base, trienios, complemento de destino, complemento específico, complemento específico transitorio, productividad y complemento personal transitorio, así como las gratificaciones por servicios extraordinarios.

Se estará a lo acordado por las secciones sindicales en las correspondientes mesas de negociación.

##### 32.1.- PAGAS EXTRAORDINARIAS

a) Las pagas extraordinarias serán dos al año y se percibirán el día 26 de junio y el 20 de diciembre, junto con la retribución correspondiente a los meses citados, dichas pagas estarán formadas por el sueldo base y trienios.

b) Se aprueban dos pagas, cuyas fechas coincidirán con las pagas extraordinarias y serán cada una de ellas de la misma cuantía que el complemento de destino, y complemento específico mensual de cada trabajador.

c) Si por el Acuerdo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con su personal funcionario se llegará a un resultado más favorable que el pactado en el presente, durante el año 2000 o venideros, se estará a lo dispuesto en dicho acuerdo, procediendo por la corporación a su inclusión en el apartado anterior.

##### 32.2.- COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD

Desde la entrada en vigor del presente Acuerdo todos los funcionarios interinos seguirán percibiendo el complemento de productividad que para su puesto de trabajo tengan asignado los funcionarios de la misma categoría.

##### 32.3.- COMPLEMENTO DE DESTINO.

A partir de la entrada en vigor del presente acuerdo se reconocerá al personal incluido en el mismo el complemento de

destino que figure para cada año en la Plantilla aprobada conjuntamente con el Presupuesto con los siguientes Niveles mínimos que incrementan en 1 punto los complementos de destino hasta la fecha percibidos:

- Grupo A: Nivel 27

- Grupo B: Nivel 23

- Grupo C: Nivel 15

- Grupo D: Nivel 14

- Grupo E: Nivel 12.

Respecto a aquellos funcionarios que a la entrada en vigor del presente acuerdo tuvieran consolidado el nivel de complemento de destino máximo que a su grupo corresponda, por razones del puesto de trabajo que ocupan y con el fin de seguir manteniendo las diferencias retributivas en razón de dicho puesto, le será abonada la cantidad que suponga la aplicación del presente acuerdo en el complemento específico.

#### ARTÍCULO 33.- DIETAS Y KILOMETRAJE

En cuanto a las dietas de manutención y alojamiento se estará a lo dispuesto en el R.D. 236/88 y disposiciones complementarias.

Los trabajadores municipales que por razones del Servicio hubieran de desplazarse fuera de su Centro de trabajo serán indemnizados por los gastos de locomoción que ocasionan. En el caso de que estos desplazamientos no se pudieran producir en vehículos de propiedad municipal, y el trabajador utilizara su propio vehículo, la indemnización se realizará por acreditación de los kilómetros realizados mediante parte normalizado, que la Concejalía de Personal dispondrá, siendo tramitado al mismo tiempo que la nómina del mes de la realización del servicio.

El importe de estas indemnizaciones se fija en 24 ptas/km, para automóviles y en 10 ptas/km para motocicletas, desde la fecha de entrada en vigor de este acuerdo. Este importe suplirá todos los gastos que se produzcan por el uso del vehículo.

Cuando por necesidades de los servicios se utilicen vehículos pertenecientes al Parque Móvil Municipal se atenderá a que los desplazamientos que se efectúen fuera del casco urbano no se realicen en ciclomotor.

#### ARTÍCULO 34.- GARANTÍAS EN CASO DE DETENCIÓN

La detención por motivos políticos o sindicales no será causa de despido, a no ser que el hecho imputado se atente contra personas físicas o jurídicas.

#### ARTÍCULO 35.- RETIRADA Y RENOVACIÓN DEL PERMISO DE CONDUCIR

En el caso de que un conductor del Ayuntamiento se le retirara el permiso de conducir, se le garantiza a éste un puesto dentro del cuadro laboral, manteniéndole las retribuciones que disfrutase anteriormente, salvo que la retirada del permiso sea producida por conducir en estado de embriaguez o drogadicción o se le declare culpable en proceso judicial. Se abonarán al funcionario que por razón de su cargo se le exija carnet de Conducir Clase B-2

#### ARTÍCULO 36.- TABLA DE RETRIBUCIONES

Se estará a lo dispuesto en los anexos I, II y III.

#### ANEXO III RÉGIMEN DE ESPECIAL DEDICACIÓN (RED).

El periodo de aplicación del Régimen de Especial Dedicación será el mismo del Acuerdo de Condiciones de Trabajo 2000/2003, si bien las comisiones de seguimiento del RED, anualmente emitirán un informe acerca del cumplimiento de los objetivos del mismo. Si alguna de estas comisiones no informara anualmente de la buena marcha del RED, este dejaría de ejecutarse.

Esta propuesta del RED en la Policía Local del Ayuntamiento de Fuente Alamo pretende tres objetivos básicos:

1.- Mejorar y racionalizar la prestación del servicio, igualar la distribución del trabajo y que ello no genere excesivas diferencias entre funcionarios de la misma categoría y puesto de trabajo.

2.- Adecuación del servicio a circunstancias especiales y concretas que un aumento de la plantilla no solucionaría totalmente, pues el problema no estriba en la cantidad de efectivos, sino en la disponibilidad de los mismos en momentos muy determinados.

3.- Fomentar una mejora en la calidad y prestación del servicio.

Para ello se PROPONE:

I.- Establecer y determinar los servicios mínimos necesarios para la prestación de servicio ordinario que quedarán reflejadas en un cuadrante anual elaborado por el Jefe del cuerpo, con el visto bueno del Sr. Concejal de Interior y el Delegado de Personal.

II.- El ámbito de aplicación será con carácter individual y voluntario, que se presupone para aquellos miembros de la Policía Local que lo soliciten por escrito en el Registro General, durante los primeros diez días a partir de la firma del Acuerdo, donde manifiestan conocer el contenido íntegro de este acuerdo y su aceptación. Una vez suscrito dicho compromiso, será irrenunciable, salvo las causas indicadas en los correspondientes apartados del acuerdo.

III.- Todas las horas del RED se harán en servicio de calle.

No se podrán hacer horas extraordinarias fuera del Régimen de Especial Dedicación, salvo las horas surgidas de Intervenciones policiales individualizadas e imprevistas, que obligan a prolongar la jornada. La necesidad de realizar horas extras en otros servicios que sean de calle, será valorada y autorizada por la Comisión de Seguimiento, y en su caso abonadas al precio de horas RED.

Las prolongaciones de jornada previsibles o las imprevistas surgidas de Intervenciones policiales individualizadas, se incluirán al RED. En estas circunstancias el personal no adscrito al RED, estas prolongaciones se abonarán a precio RED.

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

1.- Todo personal adscrito al RED se le incrementará el cómputo anual de 170 horas, de las cuales se reservarán un total de 20 horas para dedicarlos a formación. A tal efecto se programarán y organizarán las acciones necesarias. Las horas dedicadas al trabajo efectivo (150) serán ordenadas y controladas por la Jefatura del Servicio atendiendo a los siguientes criterios:

a) Se establecerá un control individualizado de cada miembro de la plantilla adscrito al RED, a efectos del cómputo del incremento anual de 170 horas y de la equidad en la distribución de las horas a realizar en periodo nocturno y en festivo, exponiéndose mensualmente en el tablón de anuncios.

b) Para el cumplimiento de los servicios que así lo requieran se podrá disponer del personal adscrito a este régimen, fuera de su turno y horario habitual de trabajo, procurando utilizar (fuera de su turno normal), en primer lugar al personal que se encuentra de servicio y, si las necesidades de personal persisten, al personal que se encuentre de descanso, quedando excluido el personal que esté disfrutando de permiso o de vacaciones.

c) La prestación de cualquier servicio programado deberá ser notificado al afectado de forma individual, con una antelación mínima de 48 horas, salvo casos de emergencia (inundaciones, atentados, catástrofes públicas, cuestiones de orden público o similares).

d) Cada requerimiento para la prestación de servicios o actividades a descontar del montante global de 170 horas tendrá un cómputo mínimo de 4 horas.

e) En el supuesto de agotarse el cómputo de 170 horas antes de finalizar el año para el cual se constituyó las horas que se deban realizar a partir de la fecha en que esa circunstancia se produzca, serán abonadas al precio establecido en el Acuerdo de Condiciones de Trabajo para las horas extras y serán abonadas en la nómina del mes siguiente a su realización en el concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios.

f) No se alterarán los ciclos de servicio mientras queden horas disponibles en aplicación del RED.

g) Las 170 horas añadidas que constituyan la aplicación del RED, serán computadas sin afectación de procesos de incapacidad temporal. Únicamente se eximirá de su realización en los supuestos de accidente laboral, cuando la duración de curación sea superior a 6 meses, en la parte proporcional que corresponda.

CAUSAS DE BAJA EN EL RED

1.- Si algún policía adscrito al RED dejase de prestar injustificadamente el servicio asignado, se le descontará la parte proporcional, cuando sea la primera vez, y si en un plazo continuado inferior a dos meses tuviere un segundo incumplimiento, podrá ser dado de baja en el RED, descontándose las cuantías económicas proporcionales que hubiesen percibido a cuenta, independientemente de la responsabilidad a que haya lugar.

CONDICIONES ECONÓMICAS.

El abono de la inclusión en el RED de los miembros de la policía, se realizará de la siguiente forma:

1.- La cantidad total del número de horas que corresponde a cada uno de los miembros de la policía (170 horas), una vez formalizadas las inscripciones, multiplicadas por el precio establecido por categoría, se obtendrá la cantidad anual a abonar a cada miembro adscrito al RED. Para ello se establecen los siguientes precios por categoría:

CATEGORÍA	PRECIO HORA
- Sargento	3.200 ptas.
- Cabo	3.000 ptas.
- Agente	2.800 ptas.

2.- Dicho importe anual se fraccionará en doce mensualidades, incluyéndose en la nómina mensual la cantidad resultante, en concepto de Complemento Específico Transitorio, la cual se incrementará a partir del año 2000 en base al incremento del IPC, del ejercicio anterior."

Lorca

**10060 Adjudicación contrato de adquisición de mobiliario. Expediente número 86/2000.**

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 25 de septiembre de 2000 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactadas para la adjudicación del contrato administrativo relativo al suministro para la «Adquisición de diverso mobiliario y complementos para la nueva

sede de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento», mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme a los artículos 116 y 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de cuatro días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

**1.º-Entidad adjudicadora:**

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 86/2000.

**2.º-Objeto del contrato:**

A) Descripción: «Adquisición de diverso mobiliario y complementos para la nueva sede de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento».

B) Lugar de ejecución: Lorca (Murcia).

C) Plazo de garantía: Un año.

**3.º-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Concurso.

**4.º-Presupuesto base de licitación**

El presupuesto del contrato que servirá de base de licitación, asciende a la cantidad de 10.715.306 pesetas, IVA incluido.

**5.º-Garantías**

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

**6.º-Obtención de documentación e información**

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: Calle Santiago, número 2, bajo.

C) Localidad y Código Postal: Lorca, 30800.

D) Teléfono: 46 49 11.

E) Telefax: 46 60 62

F) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

**7.º-Presentación de ofertas**

A) Plazo: Durante los ocho días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil siguiente en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre número 2 (propuesta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula 24; sobre número 1, documentación administrativa, recogida en la cláusula 9.

C) Lugar de presentación: Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento de Lorca, 30800 Lorca, Murcia.

D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de la proposición económica.

**8.º-Apertura de ofertas económicas**

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: Dieciocho horas del martes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: Dieciocho horas del martes hábil siguiente al señalado para la apertura de la documentación.

**9.º-Otras informaciones**

Como criterios objetivos a tenor del artículo 86 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, que se establecen para la adjudicación del contrato:

1.º-Calidad del material: Se valorará la capacidad de resistencia al uso. Se medirá por ponderación entre el mismo tipo de material de cada oferta. Hasta un máximo de 5 puntos.

2.º-Diseño: Se valorará la capacidad de adaptación al uso y entorno estético donde se va a ubicar, mediante la ponderación por comparación de cada tipo de material de las diferentes ofertas. Hasta un máximo de 5 puntos.

3.º-Calidad de mantenimiento: Se valorará la facilidad de reposición de elementos y asistencia técnica necesaria. Hasta un máximo de 3 puntos.

4.º-Menor precio: Oferta económica más baja. Hasta 3 puntos.

5.º-Menor plazo de entrega: Se valorará el menor plazo de entrega. Hasta 3 puntos.

**10.º-Gastos de publicidad**

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca, 26 de septiembre de 2000.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Lorca

**10059 Adjudicación contrato de servicio público. Expediente número 85/2000.**

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca adoptado en sesión celebrada del día 25 de septiembre de 2000 se aprobaron los pliegos de cláusulas técnicas, económicas y administrativas particulares redactadas para la adjudicación del contrato administrativo relativo a concesión de la gestión indirecta del servicio público de «Transporte público de viajeros en el término municipal de Lorca», mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de ocho días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

**1.º-Entidad adjudicadora:**

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 85/2000.

**2.º-Objeto del contrato:**

A) Descripción: Concesión de la gestión indirecta del servicio público de «Transporte público de viajeros en el término municipal de Lorca».

B) Lugar de ejecución: Lorca (Murcia).

C) Plazo de garantía: El plazo de la concesión será de quince años.

**3.º-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Adjudicación: Concurso.

**4.º-Canon de explotación**

El canon a abonar a este Excmo. Ayuntamiento por la concesión; así como el sistema y plazo para su ingreso en la Caja Municipal se contendrá en la Memoria Técnica que deberá presentar el Licitador, dicho canon se determinará y ofrecerá en un tanto por ciento de la recaudación bruta, garantizándose en todo caso un mínimo, en pesetas por año, inicial. La empresa adjudicataria, asimismo, expresará la fórmula para la revisión anual de dicho precio.

**5.º-Garantías**

Provisional: 1.000.000 de pesetas.

Definitiva: 2.000.000 de pesetas.

**6.-Obtención de documentación e información**

- A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.
- B) Domicilio: Plaza de Abastos, s/n.
- C) Localidad y Código Postal: Lorca, 30800.
- D) Teléfono: 40 70 00.
- E) Telefax: 46 60 62.
- F) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

**7.º-Presentación de ofertas**

A) Plazo: Durante los quince días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil siguiente en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre número 1 (propuesta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula 26; sobre número 2, documentación administrativa, recogida en la cláusula 13.

C) Lugar de presentación: Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento de Lorca, 30800 Lorca, Murcia.

D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de la proposición económica.

**8.º-Apertura de ofertas económicas**

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: Dieciocho horas del martes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: Dieciocho horas del martes hábil siguiente al señalado para la apertura de la documentación.

**9.º-Otras informaciones**

Como criterios objetivos a tenor del artículo 86 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, que se establecen para la adjudicación del contrato:

1.-Propuesta técnica de explotación del servicio de transporte público regular de uso general, conforme a la base tercera de los pliegos presentes, hasta 12 puntos, conforme al detalle siguiente:

a) Menor plazo para la iniciación de la prestación del servicio: Hasta 1 punto.

c) Calidad del servicio, en este apartado se valorará la más adecuada y detallada organización del servicio: Hasta 4 puntos.

b) Adecuación de la flota de vehículos al transporte a realizar: Hasta 3 puntos. Adecuación de las instalaciones y bienes a adscribir al servicio, se tendrá en cuenta las características y número de los bienes adscritos: Hasta 2 puntos.

c) Alternativas, variantes y/o mejoras en relación con la estructura mínima de servicio que figuren en los pliegos presente

y que mejorando las condiciones mínimas o básicas no las alteren sustancialmente: Hasta 2 puntos.

2.-Tarifas de aplicación al transporte público regular de uso general: Hasta 4 puntos. Se primará la menor repercusión económica que las mismas supongan para los usuarios.

3.-Canon a abonar a este Excmo. Ayuntamiento: Hasta 2 puntos.

**10.º-Gastos a cargo del adjudicatario**

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

a) Los preparatorios y de formalización del contrato (anuncios «Boletín Oficial de la Región de Murcia», etc.).

b) Los tributos estatales, municipales.

c) Asumir el pago del IVA.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca, 26 de septiembre de 2000.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

**Mazarrón****9899 Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones.**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2000, aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones.

Lo que se hace público, por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que cuantos se consideren interesados puedan presentarse alegaciones al anterior acuerdo, pudiendo ser examinado en la Secretaría Municipal.

Mazarrón a 16 de agosto de 2000.—El Alcalde, Domingo Valera López.

**Molina de Segura****10057 Decreto de Alcaldía. Bases de convocatoria de una plaza de Conserje de este Ayuntamiento.**

En virtud de lo dispuesto en las bases de convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Conserje de este Ayuntamiento, publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 142 de 21 de junio de 2000, y el extracto de las mismas en el «Boletín Oficial del Estado» número 175 de 22 de julio de 2000, esta Alcaldía

**RESUELVE:**

Designar a los miembros del Tribunal calificador, cuya composición será la siguiente:

**PRESIDENTE:**

Titular: Don Estanislao Vidal Pujante

Suplente: Don Juan Castaño López

**VOCAL SECRETARIO:**

Titular: Don José Celdrán González

Suplente: Don Salvador Verdú Soler

**VOCALES:**

- En representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

Titular: Doña M<sup>a</sup> Carmen Serrano Arnau  
 Suplente: Don Antonio Olmos Belmonte  
 - En representación de la Jefatura del Servicio:

Titular: Doña M<sup>a</sup> Cecilia Milanés Hernández  
 Suplente: Don Juan Luis Blázquez Sequero  
 - En representación de la Junta de Personal:

Titular: Doña M<sup>a</sup> Carmen Palazón Cascales  
 Suplente: Don Juan Carlos López Almela

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la expresada Ley 30/1992, se concede un plazo de diez días hábiles para recusación de los miembros del Tribunal, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Molina de Segura, 27 de septiembre de 2000.—El Alcalde, P.D.

## Murcia

### 10136 Aprobado el padrón del impuesto sobre actividades económicas de 2000.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 27 de este mes ha sido aprobado el padrón del Impuesto sobre actividades económicas de 2000.

Este Padrón se encuentra expuesto al público durante un plazo de treinta días en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 de la Ley de Haciendas Locales.

El periodo voluntario de pago es del 10 de octubre de 2000 al 11 de diciembre de 2000.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras Caja Murcia, la Caja de Ahorros del Mediterráneo, las Cajas Rural de Almería, Caja Madrid, Caixa y Caixa Catalunya, y los Bancos Bilbao-Vizcaya-Argentaria, Santander-Central Hispano, Banesto, Zaragoza, y Murcia.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio Municipal de Recaudación, calle Puerta Nueva, 10-B, de Murcia.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada la providencia de apremio, se deberá pagar un recargo del 10%. Después de esta fecha, se pagará el recargo del 20%, los intereses de demora y las costas que se ocasionen, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 27 de septiembre de 2000.—El Alcalde.

## Murcia

### 9897 Aprobación de padrones.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Acuerdo de Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 20 de septiembre de 2000 han sido aprobados los siguientes padrones:

- Tasa por prestación de servicios de puestos y casetas en mercados, meses de julio y agosto de 2000. (Expt. 949/2000).

- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública con quioscos, meses de julio y agosto de 2000. (Expt. 950/2000).

Estos padrones se encuentran expuestos al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento durante un plazo de 30 días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto, pudiendo ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dichos padrones o contra las liquidaciones que en ellos se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 de Ley de Haciendas Locales.

El periodo voluntario de pago es del 5 de octubre al 5 de diciembre de 2000.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras Cajamurcia, la Caja de Ahorros del Mediterráneo, la Caja Rural de Almería, la Caixa, La Caixa de Catalunya y Cajamadrid, y los Bancos Bilbao-Vizcaya-Argentaria, Santander-Central-Hispano, de Murcia, Banesto y Banco Zaragozano.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio Municipal de Recaudación, calle Puerta Nueva, 10-B, Murcia.

Transcurrido el periodo voluntario, las liquidaciones no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada la providencia de apremio, se deberá pagar un recargo del 10 %. Después de esa fecha, se pagará el recargo del 20 %, los intereses de demora y las costas que se ocasionen, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 21 de septiembre de 2000.—El Alcalde.

## Murcia

### 9898 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre la convocatoria de concurso-oposición para proveer dos plazas de Diplomado en Trabajo Social, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1999.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 20 de septiembre de 2000, acordó aprobar la modificación de la Base Cuarta de las Bases correspondientes a la Convocatoria de Concurso-Oposición para proveer dos plazas de Diplomado

en Trabajo Social, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1999, quedando redactada como sigue:

“CUARTA.- TRIBUNAL.  
PRESIDENTE:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

VOCAL 1:

- Director de Personal o persona en quien delegue.

VOCAL 2:

- El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

VOCAL 3:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia, perteneciente a grupo de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes.

VOCAL 4:

- Vocal propuesto por el Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales.

VOCAL 5:

- Vocal propuesto por la Junta de Personal, que deberá tener la condición de funcionario municipal y pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes.

VOCAL 6:

- Vocal Secretario: El Secretario General de la Corporación o persona en quien delegue.

ASESORES:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.”

Murcia, 20 de septiembre de 2000.—El Alcalde.

### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

### 4. Presupuesto base de licitación.

Se fija un tipo de licitación de 75.500.000 ptas., equivalentes a 453.764,14 euros, más I. V. A., que podrá ser mejorado al alza.

### 5. Garantías.

Provisional: 1.510.000 ptas., equivalentes a 9.075,28 euros.

Definitiva: 4% del tipo de adjudicación.

### 6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1-4.ª planta, 30004 MURCIA

Teléfono: 968 22 19 33

Telefax: 968 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

### 7. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de VEINTISÉIS DÍAS naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

### 8. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

Fecha: el primer día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: 10:00.

### 9. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

### 10. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 21 de septiembre de 2000.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

Murcia

## 10058 Enajenación de una participación indivisa municipal. Expediente número 416-P/1999.

### 1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

Expte. n.º 416-P/1999

### 2. Objeto del contrato.

Descripción: «ENAJENACIÓN, MEDIANTE SUBASTA, DE LA PARTICIPACIÓN INDIVISA MUNICIPAL DEL 79,06 % EN LA PARCELA 13 DEL POLÍGONO 2 DEL Plan Parcial CIUDAD INDUSTRIAL 1, EN ESPINARDO «.

Las características de las tres parcelas figuran en las cláusulas 1 y 2 del Pliego de Condiciones elaborado al efecto.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro

### 9966 Acta de presencia y notoriedad.

Yo, Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro, Notario de Cartagena, ciudad de mi residencia y del Ilustre Colegio Notarial de Albacete.

Hago constar: Que a requerimiento de Diego Mendoza, S.L. y de don Cristóbal, don Andrés, doña María Pilar y doña María Jesús Mendoza Hernández de fecha 24 de agosto de

2000, estoy tramitando acta de presencia y notoriedad para constatar un exceso de cabida en la siguiente finca:

Urbana: Solar con fachada a la calle del Carmen, en esta ciudad, señalado con el número 52, y a la calle de La Palma, señalado con el número 15. Tiene una superficie de seiscientos ochenta metros y setenta y tres decímetros cuadrados. Linda al Norte o izquierda con doña María Josefa Rolandi y don Estanislao Rolandi; Sur, don Tomás Benito Vera; Este, calle de La Palma, y Oeste, calle del Carmen.

Inscripción: La finca se ha formado por agrupación de otras dos inscritas con las siguientes referencias: Tomo 2.431, libro 212, 1.ª sección, folio 66, finca 12.367, y tomo 2.431, libro 212, 1.ª sección, folio 61 vuelto, finca 873-N.

Por el presente se notifica la iniciación del acta, conforme a las reglas 5.ª y 6.ª del artículo 203 de la Ley Hipotecaria, a los propietarios de las fincas colindantes y, genéricamente, a cuantos puedan ostentar algún derecho.

Los notificados podrán, dentro de los veinte días siguientes al de la notificación, comparecer ante mí en mi estudio, sito en Cartagena, calle Mayor, número 33, 3.º A, exponiendo y justificando sus derechos.

En Cartagena a veintinueve de agosto de dos mil.

## Loterías y Apuestas del Estado

Delegación Comercial de Apuesta Deportiva y Lotería Primitiva de Murcia

### 9931 Cambio de ubicación de despacho receptor en Abarán.

Por el titular del despacho receptor de apuestas de carácter exclusivo número 53.990, localidad de Abarán, se solicita de la entidad pública empresarial Loterías y Apuestas del Estado autorización para cambiar la ubicación el citado despacho receptor de la calle Doctor Molina, número 86 en que actualmente está situado, a la calle Doctor Molina, número 86, de la misma localidad (local contiguo).

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º-1 del Real Decreto 1.511/92, de 11 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre de 1992), se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Ilmo. señor Director General de Loterías y Apuestas del Estado, sito en Madrid calle Guzmán el Bueno, 137, C.P. 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 25 de septiembre de 2000.—El Delegado Comercial para la Apuesta Deportiva y Lotería Primitiva de Murcia, José Laorden Sánchez.

## Universidad Politécnica de Cartagena

### 9896 Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia contratación de servicios.

#### 1.-Entidad adjudicadora

- Organismo: Universidad Politécnica de Cartagena.
- Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de la Universidad.
- Número de expediente: CO-14/00 (PCT-24/00).

#### 2.-Objeto del contrato

- Descripción del objeto: Tramitación, seguimiento y vigilancia de los derechos y títulos de propiedad intelectual e industrial de la Universidad Politécnica de Cartagena.

#### 3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

#### 4.-Presupuesto base de licitación

#### 5.-Garantía provisional

25.000 pesetas. Ver cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas.

#### 6.-Obtención de documentación e información

- Entidad: Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.
- Domicilio: Paseo Alfonso XIII, 22. Edificio «El Regidor».
- Localidad y Código Postal: Cartagena (Murcia), 30201.
- Domicilio: Paseo Alfonso XIII, 22. Edificio «El Regidor».
- Localidad y código postal: Cartagena (Murcia), 30201.
- Teléfono: (968) 325716.
- Fax: (968) 325700.
- Fecha límite de obtención de documentación e información: ver punto 7.

#### 7.-Presentación de las ofertas

- Fecha límite: Ocho días naturales, a contar el día siguiente al de la publicación de este anuncio, y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.
- Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas.
- Lugar: Ver punto 6.
- Plazo durante el cual el licitador deberá mantener su oferta: Tres meses.
- Admisión de variantes: Ver cláusula 11 del pliego.

#### 8.-Apertura de las ofertas

- Entidad: Ver punto 6.
- Fecha: Once días naturales, a contar el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.
- Hora: Once horas.
- Lugar: Sala de Juntas del edificio del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.

**9.-Otras informaciones**

Acreditación de solvencias artículos 16.1, y 18 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**10.-Gastos de anuncios**

Por cuenta del adjudicatario.

Cartagena, 20 de septiembre de 2000.—El Gerente, J. Vicente Albaladejo.

---

**Universidad Politécnica de Cartagena**

**10083 Resolución del Órgano de Contratación de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se hace pública la adjudicación del expediente número CO-11/00, referido al concurso público para la ejecución de la obra «Taller de Prácticas de Arquitectura Técnica en Santa Lucía».**

**1. Entidad adjudicadora:** Universidad Politécnica de Cartagena.

**2. Objeto:** Ejecución de la obra «Taller de Prácticas de Arquitectura Técnica en Santa Lucía».

**3. Tramitación:** Urgente. Concurso público con arreglo a lo establecido en el artículo 73 y siguientes del RDL 2/2000 de 16 de junio.

**4. Presupuesto base de licitación:** 33.686.000 pesetas, IVA incluido.

**5. Fecha de adjudicación:** 25 de septiembre de 2000.

**6.- Empresa adjudicataria:** Construcciones Cabañero, S.A.

**7.- Importe de la adjudicación:** 31.374.000 pesetas.

Cartagena a 25 de septiembre de 2000.—El Gerente de la Universidad, José Vicente Albaladejo Andreu.

**Universidad de Murcia**

**9967 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se indica.**

**1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de suministros.

c) Número de expediente: 2000/38/SU-A.

**2. Objeto del contrato.**

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Consola digital avance 200 para RMN Bruker.

c) Lote: No procede.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Procedimiento Negociado.

**4. Presupuesto base de licitación.**

26.000.000 de pesetas (156.263,15 euros).

**5. Adjudicación.**

Fecha: 13-9-2000.

b) Contratista: Bruker Española, S.A., C.I.F. número 28.315.539.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 26.000.000 de pesetas (156.263,15 euros).

Murcia, 19 de septiembre de 2000.—El Rector, P.D. (Res. 30-4-98).—El Vicerrector de Planificación e Inversiones, José María Gómez Espín.

Ahora en Internet

**B.O.R.M.**

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

[www.carm.es/borm/](http://www.carm.es/borm/)

**suscríbete**



Región de Murcia  
Consejería de Presidencia